



El Consejo Europeo en 2012

El Consejo Europeo en 2012

ENERO DE 2013

Esta publicación ha sido elaborada por la Secretaría General del Consejo
www.european-council.europa.eu

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2013

ISBN 978-92-824-3757-5

doi:10.2860/58246

ISSN 1977-3188

© Unión Europea, 2013

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL ECOLÓGICO

Índice

El Consejo Europeo en 2012, por el presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy	
Un año decisivo	5
Estabilidad de la zona del euro	6
Crecimiento y empleo	10
La Unión en el mundo	14
De un continente en guerra a un continente en paz	17
Perspectiva de futuro	23
Conclusiones del Consejo Europeo y declaraciones de los jefes de Estado o de Gobierno	25

EUROOPPA-NEUVOSTO	EUROPOS VADOVŲ TARYBA	CONSEJO EUROPEO	EURÓPSKA RADA	EURÓPAI TANÁCS
EIROPADOME	KUNSILL EWROPEW	EUROOPA ÜLEMKOIGU	DEI EUROPEISKE RÅD	
CONSILIUL EUROPEAN	EVROPSKÁ RADA	EUROPÄISCHER RAT	AN CHOMHAIRLE EORPACH	
ΕΥΡΩΠΕΪΚΗ ΣΥΒΕΤ	EUROPESE RAAD	ΕΥΡΩΠΑΪΚΟ ΣΥΜΒΟΥΛΙΟ	CONSELHO EUROPEU	
RADA EUROPEJSKA	EUROPEISKA RÅDET	ΕΥΡΩΠΑΪΚΟ ΣΥΜΒΟΥΛΙΟ	CONSIGLIO EUROPEO	
EVROPSKI SVET	COMMIJ ECROPEEN	13-14.12.2012	EUROPEAN COUNCIL	



Consejo Europeo, diciembre de 2012.

Un año decisivo

El año 2012, que sin duda siguió siendo un año difícil, marcó un punto de inflexión: poco a poco estamos sacando a Europa de la crisis económica. Después del verano, conjuramos el peligro que amenazaba la propia existencia de la zona del euro. Los diecisiete países que la componen no tienen intención alguna de salir de la misma: se trata de un logro clave en términos de responsabilidad y de solidaridad. Hemos recuperado la estabilidad financiera, requisito previo para un retorno al crecimiento económico y a la creación de empleo, del que se espera que repunte el próximo año. Nos queda mucho trabajo por delante pero los frutos de este trabajo ya fortalecen nuestra Unión en su conjunto.

El Consejo Europeo en 2012 se refiere a las actividades de la institución en 2012. La estabilidad financiera, el crecimiento y el empleo en Europa requirieron toda nuestra atención, al igual que los acontecimientos del mundo que nos rodea: de las revueltas en Oriente Medio a los cambios de liderazgo en los países socios. Al final del año, la concesión del Premio Nobel de la Paz a la Unión Europea llegó como un oportuno recordatorio de nuestro objetivo principal: trabajar juntos por el bien de la paz y la prosperidad en nuestro continente, y allende el mismo.

Nuestra institución congrega a los más importantes dirigentes de la Unión: en torno a la mesa se reúnen los veintisiete jefes de Estado o de Gobierno, el presidente de la Comisión y el presidente del Consejo Europeo. Nuestra tarea consiste en definir el rumbo estratégico de la Unión. Establecemos las prioridades políticas y asumimos nuestras responsabilidades en situaciones de crisis. En el mejor de los casos, el Consejo Europeo es capaz de responder a las elevadas expectativas de la población gracias a una sólida capacidad de decisión, como ya hemos demostrado en numerosas ocasiones.

En el transcurso de 2012 dimos la bienvenida a nuevos colegas y despedimos a otros, como consecuencia de los cambios de gobierno en Eslovenia, Eslovaquia, Grecia y Francia. En total, se celebraron cuatro reuniones formales del Consejo Europeo (el mínimo exigido por el Tratado de Lisboa) y tres reuniones adicionales, de las cuales dos tuvieron un carácter informal. Como tal, este total de siete cumbres, en comparación con las no menos de doce reuniones en 2011, es otro indicio de que la política europea se va alejando poco a poco de la crisis.

Desde el Tratado de Lisboa, el presidente del Consejo Europeo es elegido por un período de dos años y medio, renovable una vez. En mi calidad de primera persona que ha ocupado este puesto, me sentí muy honrado de que el 1 de marzo, pocos meses antes del final de mi primer mandato, mis colegas me pidieran que continuase con un segundo mandato. Acepté su voto de confianza ya que es un privilegio servir a Europa en estos momentos decisivos. Continúo mi tarea con la convicción de que mi función es ser el depositario de la confianza de la Unión, es decir, fomentar el entendimiento mutuo de los dirigentes reunidos en torno a la mesa, a sabiendas de que nuestro deber común es preservar la confianza de los ciudadanos en la Unión.

Estabilidad de la zona del euro

El año 2012 ha comenzado de manera relativamente tranquila. La decisión de establecer normas presupuestarias más estrictas en un nuevo tratado, adoptada en la última reunión del año anterior, tuvo un efecto positivo en los mercados. Una iniciativa simultánea del Banco Central Europeo contribuyó a aliviar las preocupaciones sobre el riesgo de una contracción del crédito y de un agravamiento de la recesión. Los nuevos gobiernos de Atenas y Roma, que asumieron sus funciones en otoño, contribuyeron a esta confianza prudente. Sin embargo, siempre supimos que la situación seguía siendo frágil y que era necesario seguir trabajando para superar la crisis.

Y así ha sido. La caída del gobierno griego en febrero y la incertidumbre política que precedió las elecciones anticipadas desencadenaron una nueva serie de acontecimientos, a veces sorprendentes. También surgieron dudas sobre el sector bancario español durante la primavera. Una vez más, hemos observado cómo el destino de un país pueden afectar a la zona del euro en su conjunto. Por ello, sin dejar de abordar los problemas urgentes, nos propusimos en mayo completar la unión económica. Durante 2013 proseguirán los trabajos encaminados a tal fin.

Nuestros esfuerzos estuvieron guiados en todo momento por la búsqueda de la estabilidad y de la resistencia. Valió la pena. A finales de año, se redujeron los tipos de interés, mejoró el acceso al crédito y dejó de estar en entredicho la integridad de la zona del euro. Las amenazas de existencia de la zona del euro parecen haber desaparecido.

Consagrar la responsabilidad y la solidaridad

Desde el comienzo de la crisis, hemos avanzado en dos frentes paralelos: la responsabilidad y la solidaridad. Por un lado, hemos hecho hincapié en la responsabilidad de cada país, por ejemplo en la búsqueda de una política presupuestaria saneada y, por otro, hemos dado forma concreta a la solidaridad dentro de nuestra Unión, por ejemplo aportando fondos para que actúen como cortafuegos contra el contagio financiero. En los primeros meses de 2012, hemos conferido a estos dos principios una carácter más vinculante y permanente.

El 2 de marzo, veinticinco dirigentes firmaron el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza. En virtud de este Tratado, centrado en la responsabilidad, los países signatarios se comprometen a consagrar en sus respectivas legislaciones nacionales normas



presupuestarias estrictas («freno a la deuda»). La confianza en una autolimitación de ese tipo por parte de cada país en materia de deuda y déficit contribuirá a evitar que se repita la crisis de la deuda soberana. Tras la firma del «Pacto Presupuestario» (como también se le conoce), todos los dirigentes de los Estados miembros firmantes debieron convencer a sus respectivos parlamentos de su interés, como así fue: tras varias ratificaciones, el Tratado entró en vigor el 1 de enero de 2013.

La solidaridad, por su parte, queda consagrada en el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), que fue ultimado a principios de año. Dotado de una capacidad de intervención de 500 000 millones EUR, este mecanismo protege a Europa de los choques financieros; es nuestra arma común de disuasión. Tomando el relevo de nuestro mecanismo de rescate temporal, el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF), el MEDE permanente entró en funcionamiento en octubre.

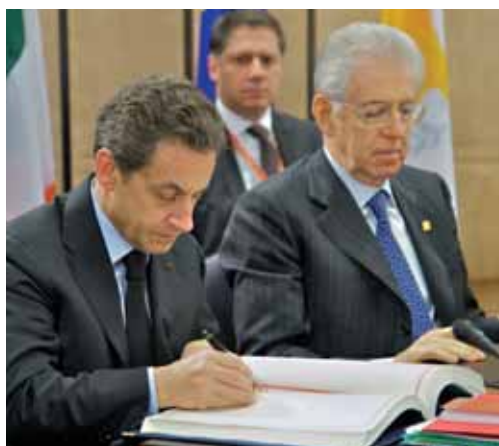
Mientras tanto, mientras mejorábamos nuestros instrumentos para la gestión y prevención de crisis, no hemos perdido nunca de vista la mejor manera de superar una crisis de la deuda, es decir, el crecimiento

económico. Por esta razón, hemos completado el Pacto Presupuestario con un Pacto para el Crecimiento y el Empleo, aprobado en junio (descrito detalladamente más adelante). Ambos instrumentos van de la mano.

Hacia una verdadera unión económica y monetaria

Las incertidumbres de la primavera hicieron urgente la necesidad de establecer una perspectiva a más largo plazo. Para recuperar la confianza de los electores y de los inversores, se había convertido en algo esencial trazar el futuro de la zona del euro a diez años vista, así como la manera en que pensábamos dar solución a las lagunas estructurales evidenciadas por la crisis.

Por consiguiente, decidí poner en marcha un debate para poner todas las opciones sobre la mesa, sin restricciones. En nuestra reunión informal de mayo, algunos colegas expresaron diversas opiniones sobre temas como los eurobonos o la supervisión bancaria. Coincidieron en la necesidad de actuar de manera que nuestra unión económica sea acorde con nuestra unión monetaria, y me pidieron que estudiase la manera de hacerlo.



El punto de partida de mi informe de junio «Hacia una verdadera unión económica y monetaria», preparado con los presidentes de la Comisión, del Eurogrupo y del Banco Central Europeo —José Manuel Barroso, Jean-Claude Juncker, y Mario Draghi—, es que debemos aprender las lecciones que resultan de nuestra interdependencia. Las políticas nacionales no pueden decidirse de forma aislada, ya que sus efectos pueden propagarse rápidamente a la zona del euro en su conjunto; deben reflejar la realidad de lo que significa compartir una moneda. Se definieron tres ámbitos clave: el sector financiero, las cuestiones presupuestarias y la política económica. Dado que las medidas en todos estos ámbitos pueden afectar a la toma de decisiones democrática y a la rendición de cuentas, este fue el cuarto ámbito que nos planteamos.

Tal y como iba a demostrar el Consejo Europeo de junio inmediatamente (en lo referente a los bancos), algunas medidas podrían adoptarse a corto plazo. Otras medidas, sin embargo, exigían una reflexión más profunda. Por esa razón, algunos colegas me pidieron que elaborara un plan de trabajo con un calendario preciso para final de año y que presentase un informe provisional en octubre. En el proceso participaron activamente todos los Estados miembros, ya perteneciesen o no a la zona del euro, así como el Parlamento Europeo. Este esfuerzo común ayudó a lograr el consenso en torno a nuevas e importantes vías para fortalecer la zona del euro.

Importantes avances en el sector bancario

El 28 de junio los dirigentes europeos decidieron establecer un mecanismo único de supervisión que incluía a todos los bancos de la zona del euro, algo casi impensable apenas unos meses antes. En mi opinión, fue nuestra decisión más importante del año. También se acordó que, una vez que se hubiese establecido efectivamente esta supervisión única, el Mecanismo

Europeo de Estabilidad podría recapitalizar los bancos directamente. La creación de una «unión bancaria» contribuiría a garantizar la estabilidad y a mejorar las condiciones crediticias. De este modo, rompíamos el círculo vicioso entre los Estados y los bancos.

Con esta decisión, que tomó a muchos por sorpresa, los dirigentes europeos dieron curso a una conclusión fundamental del informe que acababa de presentar. Debido a la situación en el sector bancario español, había llegado el momento de pasar a la fase siguiente. Una vez la trayectoria establecida, todo siguió su curso. Inmediatamente después del verano, la Comisión ya había preparado varias propuestas legislativas, y en los tres meses siguientes los ministros de Hacienda llegaron a un acuerdo, mientras que el Parlamento estableció su posición a nivel de comisión. Esto demuestra que la Unión tiene la capacidad, cuando quiere, de tomar medidas oportunas y decisivas, lo que constituye una prueba crucial de nuestra credibilidad.

Veinticuatro horas después de que los ministros de Hacienda acordasen los aspectos técnicos de la supervisión, el 14 de diciembre ya estábamos abordando el siguiente paso: un mecanismo único de resolución. El objetivo era garantizar que cualquier posible quiebra bancaria se gestionase de manera rápida y ordenada y en el mejor interés de todos, para reducir los riesgos para los contribuyentes y la economía. Los progresos en relación con la unión bancaria constituyen una de las prioridades de 2013.

Inversión de la tendencia

Así como nuestra decisión de junio sobre los bancos nos permitió adelantarnos a los acontecimientos (cosa poco común, dirán algunos), los acontecimientos también avanzaron favorablemente en otros frentes. Particularmente importantes fueron las elecciones parlamentarias griegas del 19 de junio (tras unas elecciones no decisivas en mayo), que dieron la victoria



a una mayoría de partidos comprometidos con el mantenimiento de su país en la zona del euro. Un momento de alivio que evidenciaba también que, ante una elección difícil, los votantes suelen actuar de manera más responsable de lo que predicen los agoreros.

La confianza en la resistencia y la integridad de la zona del euro aumentó aún más después del verano, especialmente cuando, el 6 de septiembre, el Banco Central Europeo, convencido de que los dirigentes europeos trabajaban activamente para resolver la cuestión de la supervisión bancaria, se comprometió a prestar apoyo ilimitado, pero condicionado, a los países que sufrían la presión de los mercados. Una semana más tarde, el Tribunal Constitucional alemán declaraba constitucional el Mecanismo Europeo de Estabilidad, mientras que esa misma noche los resultados de las elecciones neerlandesas enviaban otra señal alentadora. Siguiendo los pasos dados por Irlanda ese mismo verano, Portugal preparó con éxito su vuelta a los mercados de deuda pública a largo plazo. Y en el mes de diciembre, una decisión capital de los ministros de Hacienda contribuyó a garantizar la sostenibilidad de la deuda griega. A finales de año habíamos comenzado por fin a entender que el euro no estaba dispuesto a rendirse.

Pasar la prueba

En cierto modo, para los dirigentes políticos europeos electos sentarse en torno a la mesa y decidir respuestas políticas conjuntas es en cierta medida solo la mitad del trabajo. La otra mitad es convencer a la opinión pública de la sensatez de estas decisiones. Los presidentes y los primeros ministros del Consejo Europeo tienen plena conciencia de esta doble responsabilidad. Y actúan en consecuencia.

La crisis del euro ha cambiado la situación. Al mirar nuestra Unión, casi por primera vez los ciudadanos se enfrentan a la dura realidad de que sus beneficios llevan aparejados algunos costes. Por ejemplo, los costes y los



esfuerzos de la defensa de una moneda común. Por otro lado, los ciudadanos también están ahora tomando conciencia por primera vez de que estamos juntos en esto. Que lo que ocurre en otro país —ya sea con los bancos, las burbujas o los presupuestos— también les afecta a ellos.

Ser corresponsables de un bien común europeo puede ser un descubrimiento doloroso para las personas que están luchando en su propio país para encontrar un empleo o para salir adelante. Algunos observadores han concluido apresuradamente que la crisis ha provocado la muerte de la solidaridad entre los países europeos. Estoy totalmente en desacuerdo. La crisis ha puesto de manifiesto lo que se necesita para formar parte de una Unión. Se trata realmente de la primera prueba de solidaridad en la historia de la Unión. Por supuesto, existen tensiones y limitaciones, se plantea oposición y surge la crítica. Y, sin embargo, se está llevando a cabo un esfuerzo colectivo gigantesco, con la participación de todos los países de la zona del euro, todas las instituciones de la Unión Europea y todos los ciudadanos para hallar la voluntad política, las mayorías parlamentarias y los medios y recursos financieros necesarios para ayudar a los demás y salir de esta crisis juntos. Si esto es una prueba de la corresponsabilidad y de la solidaridad, estoy seguro de que los europeos la pasaremos con éxito.



Crecimiento y empleo

El restablecimiento de la estabilidad financiera, la principal preocupación en 2012, no es un fin en sí mismo, sino un medio para un fin, es decir, la recuperación económica. Recuperar la confianza de los consumidores e inversores es esencial para que prospere la economía y el empleo.

Las constantes reformas llevadas a cabo en toda Europa han desempeñado una tarea importante y contribuido a mejorar la confianza. Este año, de nuevo, las valientes decisiones adoptadas en los Estados miembros han puesto de manifiesto la seriedad de nuestros esfuerzos. Muchos colegas del Consejo Europeo han tomado el toro por los cuernos, yendo en contra de todo tipo de intereses creados para impulsar las reformas estructurales, reformas que habrían sido necesarias en cualquier caso, con o sin crisis, con o sin el euro.

Los cambios de esta magnitud necesariamente llevan tiempo. Sin embargo, este año las reformas ya han dado sus primeros frutos. En varios países, incluidos los que han estado sometidos a la presión de los mercados — desde Grecia a Portugal y de Irlanda a Italia o España—, la competitividad está mejorando, los presupuestos están más saneados y las exportaciones se están recuperando. Pero todavía será necesario más tiempo antes de que los resultados completos de estas reformas sean evidentes. Siempre hay un desfase: una vez que ha vuelto la estabilidad, se necesita tiempo para que se traduzca en mayor inversión y crecimiento. Y cuando se reanuda el crecimiento debe transcurrir un plazo antes de que el empleo empiece a repuntar.

Lucha contra el desempleo

Con veintiséis millones de hombres y mujeres sin trabajo, la Unión Europea presenta unos niveles de desempleo inaceptablemente altos. Es cierto que unos pocos Estados miembros, como Austria, los

Países Bajos, Luxemburgo y Alemania, disfrutaban aún de tasas de desempleo relativamente bajas; o que los países bálticos han registrado este año un descenso sin precedentes de su tasa de desempleo. Pero en la mayoría de los Estados miembros el desempleo ha aumentado. El desempleo juvenil es particularmente dramático: uno de cada cuatro jóvenes e incluso uno de cada dos están desempleados en algunos países, algo que pone en peligro a toda una generación. Por eso nos hemos concentrado durante este año en mejorar las condiciones de crecimiento y empleo, especialmente durante los Consejos Europeos celebrados en la primera mitad del año, dos de los cuales estuvieron exclusivamente consagrados a este único punto.

El desempleo juvenil fue nuestro objetivo único en enero: trabajando junto con la Comisión, los dirigentes europeos decidieron reasignar los fondos de la Unión Europea disponibles para ayudar a los jóvenes mediante contratos de aprendizaje, adquisición de experiencia laboral, primeros contratos dignos, apoyo a los nuevos emprendedores, a emprendedores sociales y a la creación de empleo en las pequeñas y medianas empresas. En marzo nos pusimos de acuerdo, entre otras cosas, sobre la introducción de medidas que incentiven a los empleadores a contratar jóvenes, por ejemplo reduciendo la carga fiscal de los impuestos sobre las rentas del trabajo o aligerando trámites burocráticos. En una reunión informal en mayo abordamos otra serie de posibles iniciativas, que desembocaron en decisiones de orden más sistemático un mes más tarde.

En el Pacto por el Crecimiento y el Empleo que adoptamos el pasado mes de junio, los dirigentes se comprometieron a movilizar todos los medios posibles para atajar el desempleo, abordar las consecuencias sociales de la crisis y mejorar la competitividad de nuestras economías. En particular, nos comprometimos a:



Miembros del Consejo Europeo dirigiéndose a parlamentos en Europa.



Primer semestre de 2012: Dinamarca ejerce la Presidencia rotatoria del Consejo de Ministros de la Unión Europea.

- fomentar la creación de empleo y la movilidad laboral, así como a invertir en la mejora de competencias y en la formación;
- preservar los elementos impulsores del crecimiento, como la inversión en energía, en innovación y en educación;
- profundizar nuestro mercado único, especialmente en los sectores digitales;
- apoyar la innovación, la investigación y la competitividad industrial;
- aprovechar el potencial del comercio como motor del crecimiento.

Invertir en crecimiento

El Pacto por el Crecimiento y el Empleo constituye también un compromiso de financiar la economía. Hemos movilizado 120 000 millones EUR para

inversiones inmediatas: 55 000 millones EUR para los fondos estructurales europeos, 5 000 millones EUR para una iniciativa piloto de emisión de obligaciones para la financiación de proyectos, y un aumento del capital del Banco Europeo de Inversiones de 10 000 millones EUR, aumentando así su capacidad crediticia global en 60 000 millones EUR. La mayor parte de esta financiación irá en apoyo de iniciativas en los sectores del transporte, la energía, las redes digitales y la investigación, y ayudará asimismo a países y empresas a atraer inversiones adicionales.

En nuestra reunión de junio llegamos asimismo a un acuerdo final respecto a la creación de una patente europea única, poniendo así término a varios decenios de negociaciones, para alivio de todos. Al reducir en un 80 % los costes del procedimiento de obtención de patentes en Europa, en la actualidad veinte veces superiores a los de los Estados Unidos o Japón, la patente beneficiará de forma significativa a las empresas del continente.



Segundo semestre de 2012: Chipre ejerce la Presidencia rotatoria del Consejo de Ministros de la Unión Europea.

El marco financiero plurianual negociado este año puede desempeñar un importante papel en la financiación del crecimiento. Si bien solo equivale al 1 % de nuestro producto interior bruto total, se trata ante todo de un presupuesto inversor. En una sesión extraordinaria del Consejo Europeo del pasado mes de noviembre iniciamos a nuestro nivel las negociaciones para 2014-2020. Además de fijar la financiación europea total para el resto de la década, incluye opciones fundamentales: ¿cuáles son las prioridades para la próxima generación?, ¿qué medidas son más adecuadas para potenciar el crecimiento?, ¿cómo podemos hacer el mejor uso de los recursos? Al igual que en pasadas negociaciones presupuestarias, no fue posible alcanzar un acuerdo de una sola vez. Pero existía la suficiente voluntad política y convergencia de posiciones como para hacerme confiar en que se alcanzaría una decisión a principios de 2013.

Mantener el rumbo

Todos en la Unión Europea y en las administraciones nacionales están trabajando sin descanso para transformar nuestros compromisos en favor del crecimiento y del empleo en acciones que puedan ser fructíferas en la práctica. Nuestra prioridad es poner en aplicación lo acordado. Este proceso está siendo vigilado de cerca por la Comisión Europea, que supervisa los resultados de cada país y su situación específica. Por mi parte, considero un deber recordar a mis colegas, de forma amable pero tenaz, los compromisos individuales y colectivos que han asumido, lo que no he dejado de hacer regularmente en el marco de la evaluación de los avances logrados en la aplicación del Pacto por el Crecimiento y el Empleo.

En un mundo globalizado y con una población que envejece, no podemos permitirnos bajar la guardia. Esta afirmación es válida para todos nuestros países. Europa debe seguir siendo un continente en el que todos sus ciudadanos deseen vivir y trabajar, crear riqueza y gastarla.

La Unión en el mundo

Este 2012 ha sido en muchos aspectos un año de transición. Transición política para muchos países, inclusive con cambios de gobierno en los Estados Unidos, China y Rusia. Transición democrática para aquellos países que han optado por celebrar elecciones justas y libres, como Egipto y Somalia. Transición económica, en fin, desde las incertidumbres de 2011 al regreso del crecimiento global esperado para 2013.

Interdependencia económica

El reequilibrio de la economía mundial y el impulso del crecimiento y la creación de empleo a escala mundial estuvieron en el centro de todos los intercambios que mantuvimos con nuestros socios principales, en particular en la cumbre del G-8, en Camp David, del pasado mes de mayo, y la cumbre del G-20, en Los Cabos, del pasado mes de junio. Se comprende fácilmente que dedicásemos en aquellos momentos una gran atención a la situación de la zona del euro.

Es esencial explicar nuestra línea de actuación, los imperativos políticos bajo los que trabajamos y tranquilizar a nuestros socios respecto a nuestra capacidad de seguir avanzando. No obstante, en último término, nada es más eficaz que mostrar resultados, tal como demostraron las cumbres de finales de año. En todo momento hicimos valer que la zona del euro no era la única que presentaba desequilibrios. También otros los tienen, por ejemplo los Estados Unidos, China o Japón. Tal como subrayé repetidas veces, los esfuerzos coordinados para lograr el crecimiento y mejorar la gobernanza económica y financiera mundial son el único camino posible.

El comercio sigue siendo el mejor modo de convertir las interdependencias en oportunidades mutuas. El acceso a nuestro mercado común, el más importante del mundo, sigue siendo un objetivo muy deseado. Para

nosotros, el comercio con el resto del mundo constituye un motor de crecimiento. Al tiempo que nuestro reciente acuerdo de libre comercio con Corea del Sur daba sus primeros frutos, este año asistimos asimismo a avances en las negociaciones de otros acuerdos de ese tipo, por ejemplo con Japón, Singapur y Canadá, y al inicio de las negociaciones con Vietnam. También pudimos observar signos alentadores respecto a la apertura comercial de los Estados Unidos, que pueden suponer un impulso potencial para el crecimiento a ambas orillas del Atlántico.

Encuentros con los países asiáticos

El comercio no es solo un motor del crecimiento, sino también del cambio. Los recursos económicos pueden coadyuvar a lograr objetivos en materia de seguridad. Europa ha impuesto sanciones más severas a Irán que a ningún otro país, incluido el embargo de petróleo desde el 1 de julio, para hacer que el gobierno iraní vuelva a la mesa de negociaciones, cuestión en la que la Alta Representante de la Unión, Catherine Ashton, desempeña un papel de primer orden. La Cumbre de Seguridad Nuclear, celebrada en Seúl en marzo, brindó otra oportunidad de destacar que tomamos muy en serio la proliferación nuclear y la amenaza del terrorismo nuclear. Retirar sanciones es, desde luego, mejor que imponerlas. A raíz de los progresos realizados en Myanmar —liberación de prisioneros políticos y elecciones parciales creíbles en abril—, la Unión Europea suspendió sus sanciones y abrió una oficina en Rangún.

Las deliberaciones con los socios asiáticos ocuparon un lugar destacado en el programa de actividades de 2012. Como China se dispuso a iniciar un cambio de liderazgo que solo tiene lugar una vez cada decenio, las cumbres celebradas en febrero (en Pekín) y en septiembre (en Bruselas) contribuyeron a preparar el terreno para una



Cumbres y reuniones con terceros países.

nueva fase en esta relación. En octubre, como parte de nuestra atención especial a los socios estratégicos, el Consejo Europeo mantuvo una deliberación fructífera sobre la mejor manera de relacionarse con los nuevos dirigentes chinos y de coordinar las instituciones y los Estados miembros. También en este caso tenemos que jugar nuestras cartas de manera táctica.

Junto con varios dirigentes europeos asistí a la reunión Asia-Europa celebrada en Vientián en noviembre, en la que participaron cincuenta y un países y que a mí también me brindó la oportunidad de asistir a reuniones celebradas en Laos, Vietnam y Camboya. En todos estos encuentros celebrados en Asia tuvimos la clara sensación de que tanto asiáticos como europeos estamos en el mismo barco.

Vecindad

Una de las prioridades de mi segundo mandato es garantizar que el futuro de los Balcanes Occidentales sea europeo, y me complace que en 2012 se tomaran medidas importantes al respecto. En nuestra sesión de marzo, acordamos que Serbia se convirtiera en país candidato. En junio, los dirigentes aprobaron la decisión de iniciar las negociaciones de adhesión con Montenegro. También durante todo el año continuó la preparación de la adhesión a la Unión de Croacia como su miembro número 28 el 1 de julio de 2013.

Desde mi entrada en funciones, he visitado la mayor parte de los países de la Asociación Oriental y he mantenido contactos periódicos con sus dirigentes. A principios del verano, viajé al Cáucaso Meridional. Europa sigue comprometida con la resolución de los conflictos enquistados, como muestra la presencia de la Unión en las fronteras de Georgia. En los esfuerzos desplegados por todos estos países por llevar a cabo una reforma económica y política se percibe el poder de atracción que ejerce Europa.

Si miramos ahora hacia el sur, la primavera árabe constituyó el acontecimiento más trascendental acaecido en los últimos años: pasará a la historia. En marzo, un año después de su comienzo, debatimos la evolución regional y examinamos nuestra actuación de apoyo a la reforma democrática y al desarrollo económico. Como ya indiqué en las Naciones Unidas en septiembre, los europeos estamos en buen lugar para reconocer que el cambio político no tiene lugar

de la noche a la mañana. Nos ocupará durante mucho tiempo.

Desafíos en materia de seguridad

La guerra civil que asola Siria siguió siendo una cuestión de honda preocupación durante todo el año, violencia sin sentido que provoca innumerables víctimas y que puede causar estragos en el ámbito regional. Situado en la vanguardia de los esfuerzos internacionales por alentar una transición política dirigida por Siria, el apoyo de Europa tuvo tres vertientes. La política: colaboración estrecha con los socios internacionales y con la oposición siria; la humanitaria: como el mayor donante de ayuda; y la de sanciones específicas: se ha golpeado al régimen con fuerza. El Consejo Europeo hizo un llamamiento a Bashar Al-Assad para que dimitiera y encargó a los ministros de Exteriores que buscaran todas las opciones posibles para apoyar y ayudar a la oposición y permitir el mayor apoyo posible a la protección de la población civil. Pero para ser francos, hasta la fecha la comunidad internacional no ha logrado detener esa brutal violencia. Se debe aumentar la presión internacional sobre el régimen para poner fin a esta trágica situación.

Sea la inestabilidad en Oriente Próximo, los Grandes Lagos o el Sahel de lo que nos ocupemos, el papel de nuestra institución consiste en responder a los acontecimientos cuando se requiera la intervención de la Unión al más alto nivel. Ante la escalada de tensión en Mali, el Consejo Europeo decidió en octubre intensificar su respuesta humanitaria y acelerar la preparación militar destinada a contribuir al entrenamiento de las fuerzas malíes.

En diciembre mantuvimos una fructífera deliberación sobre nuestra política común de seguridad y defensa, que sirvió para preparar un debate más detallado que he previsto para finales de 2013. Ya había transcurrido algún tiempo —cuatro años de hecho— desde que esta cuestión se debatió en nuestro nivel. La aparición de nuevos desafíos geopolíticos y de seguridad, así como de restricciones presupuestarias, apunta a la necesidad de colaborar más estrechamente que nunca. En el momento de la recepción en Oslo del Premio Nobel de la Paz, afirmamos que la Unión está al lado de quienes buscan la paz y la dignidad humana. Para cumplir responsabilidades de esa índole, debemos garantizar que disponemos de los recursos necesarios.

De un continente en guerra a un continente en paz

La mañana del 12 de octubre me encontraba de camino a Helsinki para reunirme con el primer ministro finlandés cuando, de pronto, oí una agradable noticia: se había otorgado el Premio Nobel de la Paz a la Unión Europea. En su comunicado, el Comité Nobel recordaba cómo «la Unión y sus predecesores han contribuido durante más de seis décadas al fomento de la paz y la reconciliación, la democracia y los derechos humanos en Europa». Todos los miembros del Consejo Europeo acogieron con satisfacción este tributo a logros pasados también por considerarlo un llamamiento a salvaguardar y fortalecer Europa para la generación siguiente.

La ceremonia del Nobel celebrada en Oslo el lunes 10 de diciembre resultó ser uno de los momentos más destacados del año, tanto para la Unión como para mí personalmente. En el ayuntamiento de la ciudad se reunieron ochocientas personas, incluida la familia real noruega y veinte jefes de Estado o de gobierno. Las trompetas de la guardia, los interludios musicales, las palabras del presidente del Comité: todo había sido escogido cuidadosamente y fue muy emocionante. En nombre de la Unión Europea, el presidente de la Comisión y yo mismo, junto con el presidente del Parlamento, recibimos la medalla y el diploma del Premio Nobel. Entre los asistentes a los que habíamos invitado conjuntamente se encontraban jóvenes europeos, incluidos los ganadores de un concurso organizado para la ocasión sobre el tema: «¿Qué significa para ti la paz en Europa?».

Nos correspondió al presidente de la Comisión y a mí mismo pronunciar conjuntamente el tradicional discurso del Nobel. En sus palabras finales, el presidente Barroso habló convincentemente sobre la difusión de la democracia a los países de Europa Meridional y, posteriormente, de Europa Central y Oriental, así como de cómo nuestra Unión defiende los valores de la paz y la democracia en el mundo. Por mi parte, comencé mi discurso con una reflexión sobre el lugar que hoy en día ocupa la paz en nuestra Unión. En este punto, en lugar de hacer un resumen deficiente de mis propias palabras, prefiero incluir el texto íntegro de mi intervención en este discurso, ya que tengo la honda convicción de que la paz se encuentra en el corazón de nuestra labor, este año y todos los años.





El presidente Van Rompuy pronuncia la primera parte del discurso de aceptación del Premio Nobel de la Paz en nombre de la Unión Europea.

(Oslo, 10 de diciembre de 2012)

«**M**ajestades, Altezas Reales, Excelentísimos Jefes de Estado y de Gobierno, Excelentísimos Miembros del Comité Nobel Noruego, Excelencias, Señoras y Señores:

Estamos hoy aquí reunidos para recibir, con humildad y gratitud, este galardón en nombre de la Unión Europea.

En una época de incertidumbre, el día de hoy recuerda a los ciudadanos europeos y a los del resto del mundo cuál es el propósito fundamental de la Unión: promover la fraternidad entre las naciones europeas, ahora y siempre. Ese es nuestro empeño hoy. A esa labor se dedicaron varias generaciones anteriores a la nuestra; y a ella se consagrarán generaciones futuras.

Aquí en Oslo, quiero rendir homenaje a todos los europeos que soñaron con un continente en paz consigo mismo, así como a todos aquellos que día tras día convirtieron ese sueño en realidad. Este premio les pertenece.

La guerra es tan vieja como Europa y ha dejado en nuestro continente, amén de muchas otras, cicatrices de lanzas y espadas, de cañones y fusiles, de trincheras y tanques. La tragedia que conlleva la guerra resonaba ya en las palabras que Heródoto pronunció hace veinticinco siglos: «En tiempos de paz los hijos entierran a los padres, mientras que en tiempos de guerra son los padres los que dan sepultura a los hijos».

Sin embargo, después de que el continente, y con él el mundo, se vieran sumidos en dos guerras terribles, por fin una paz duradera se instaló en Europa.

En aquellos lúgubres días, sus ciudades estaban en ruinas y muchos corazones aún rezumaban resentimiento y dolor. Qué difícil parecía entonces, como dijo Winston Churchill, «recuperar las sencillas alegrías y esperanzas que hacen que la vida merezca la pena».

Al igual que muchos otros niños nacidos en Bélgica inmediatamente después de la guerra, escuché directamente de personas que las vivieron muchas historias. Mi abuela me hablaba de la Gran Guerra. En 1940, mi padre, que entonces tenía diecisiete años, tuvo que cavar su propia tumba. Afortunadamente, logró escapar, de otra manera yo no estaría hoy aquí.

Qué audaz fue, por lo tanto, la apuesta de los padres fundadores de Europa al afirmar que sí podíamos acabar con el ciclo interminable de violencia, que podíamos poner fin a la lógica de la venganza, que podíamos construir, juntos, un brillante futuro. ¡Qué gran poder el de la imaginación!

Por supuesto que la paz podría haber llegado a Europa sin la Unión. Nunca lo sabremos. Pero esa paz nunca habría tenido la misma consistencia. No habría sido una paz duradera, sino un alto el fuego glacial.

En mi opinión, lo que la hace tan especial es la reconciliación. En la política como en la vida, la reconciliación es lo más difícil. No se trata simplemente de pasar página, trasciende del olvido y del perdón.

Parece inconcebible que después de todo lo que había sucedido entre Francia y Alemania, dieran aquel paso: ¡firmar un Tratado de Amistad! Cada vez que oigo estas palabras —*Freundschaft, amitié*—, me conmuevo. Son palabras que evocan la esfera privada, palabras que no casan bien con tratados internacionales. Pero la

voluntad de impedir que la historia se repitiera, de hacer algo radicalmente nuevo, era tan fuerte que había que encontrar nuevas palabras. Para la gente, Europa era una promesa, Europa equivalía a esperanza.

La noche en que Konrad Adenauer llegó a París para firmar el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, en 1951, le esperaba un regalo en su hotel. Era una condecoración militar, una cruz de guerra, que había pertenecido a un soldado francés. Su hija, una joven estudiante, la había dejado acompañada de una breve nota para el canciller, como un gesto de reconciliación y esperanza.

Otras muchas imágenes me vienen a la memoria. Los líderes de seis Estados reunidos en Roma, *città eterna*, para iniciar un futuro nuevo ... Willy Brandt arrodillándose en Varsovia. Los estibadores de Gdansk manifestándose a las puertas de sus astilleros. Mitterrand y Kohl juntos, dándose la mano. Dos millones de personas formando una cadena humana entre Tallin, Riga y Vilna, en 1989. Estos momentos contribuyeron a cicatrizar las heridas de Europa.

Pero los gestos simbólicos no bastan por sí solos para cimentar la paz. Es aquí donde entra en juego el «arma secreta» de la Unión Europea: una fórmula sin parangón para estrechar nuestros intereses tan intensamente como para que la guerra sea materialmente imposible. A través de la negociación permanente, sobre un número cada vez mayor de asuntos, con un número cada vez mayor de países. Es la regla de oro de Jean Monnet: «Más vale pelearse en torno a una mesa que en un campo de batalla» («Mieux vaut se disputer autour d'une table que sur un champ de bataille»). Si se lo tuviera que explicar a Alfred Nobel, le diría: ¡No es un congreso de paz, sino un congreso de paz perpetua!

Reconozcámoslo, algunos aspectos pueden ser desconcertantes, y no solo para los poco avezados en estos temas. Los ministros de países sin litoral negociando apasionadamente las cuotas pesqueras. Los diputados escandinavos al Parlamento Europeo debatiendo sobre el precio del aceite de oliva. La Unión ha perfeccionado el arte del compromiso. No más dramas, ni victorias, ni derrotas; a todos los países se les garantiza una salida airosa de las conversaciones. Cierto es que hay que pagar un precio: la aburrida política, pero se trata de un precio muy pequeño ...

Funcionó. La paz es una realidad. La guerra es inconcebible. Sin embargo, «inconcebible» no significa necesariamente «imposible». Este es el motivo por el que estamos hoy aquí reunidos. Europa debe mantener su promesa de paz. Creo que este sigue siendo el verdadero último objetivo de la Unión. Ahora bien, Europa no puede seguir valiéndose de esta promesa para movilizar a los ciudadanos.

Los ecos de la guerra se están apagando, lo que, en cierta manera, es una buena noticia. Aunque todavía no en todas partes. El dominio soviético sobre Europa Oriental acabó solo hace dos décadas. En los Balcanes se cometieron masacres espantosas poco tiempo después. Los niños que nacieron en la época de Srebrenica tan solo cumplirán dieciocho años el próximo año. Sin embargo, esos jóvenes tienen hermanos que nacieron después de la guerra: la primera generación que verdaderamente no ha conocido la guerra en Europa. Así debe seguir siendo.

Donde hubo guerra, ahora hay paz. En estos tiempos se abre ante nosotros otra tarea histórica: mantener la paz allí donde reina. Después de todo, la historia no es una novela, un libro cuyas tapas podemos cerrar tras un final feliz: somos plenamente responsables de lo que pueda acontecer en el futuro.

Hoy, esto es más evidente que nunca, cuando la peor crisis económica en dos generaciones nos golpea, provocando grandes privaciones entre nuestros conciudadanos y poniendo a prueba la solidez de los lazos políticos de la Unión. Familias que llegan a duras penas a final de mes, trabajadores que han perdido su puesto de trabajo, estudiantes que temen que, por mucho que lo intenten, no encontrarán su primer empleo: todos ellos al pensar en Europa, no es la paz lo primero que les viene en mente ...

En un momento en que la prosperidad y el empleo, las piedras angulares de nuestras sociedades, se ven amenazados, es natural que los corazones se endurezcan, que nuestros pensamientos sean más mezquinos, que se reabran antiguas fracturas y reaparezcan viejos estereotipos. Para algunos, no solo las decisiones conjuntas, sino el mero hecho de decidir juntos puede llegar a estar en tela de juicio. Si bien es cierto que debemos relativizar las cosas —ni siquiera estas tensiones podrán hacernos retroceder a tiempos pasados más sombríos—, el reto al que se enfrenta Europa es real. Permítanme parafrasear a Abraham Lincoln, quien frente a otro reto de dimensiones continentales afirmó que lo que se pone a prueba hoy es «si esta Unión, o cualquier otra Unión así concebida y así consagrada, puede perdurar».

A esa pregunta respondemos con nuestros actos; si mantenemos la confianza, venceremos. Estamos trabajando con denuedo para superar las dificultades, reactivar el crecimiento y crear empleo. Por supuesto, la

necesidad apremia. Pero nos guía la voluntad de seguir siendo dueños de nuestro destino, un sentimiento de pertenencia a una comunidad y, en cierta medida, la propia idea de *Europa* que desde hace siglos resuena en nuestros oídos ...

La presencia en esta ceremonia de tantos líderes europeos testimonia la profunda convicción común que nos anima: juntos saldremos de esta crisis y lo haremos más fuertes. Suficientemente fuertes a escala mundial para defender nuestros intereses y promover nuestros valores. Todos trabajamos para legar una Europa mejor a los niños de hoy y a los del mañana. Para que, más tarde, otros echen la vista atrás y puedan decir: esa generación, la nuestra, mantuvo la promesa de Europa.

La juventud actual vive ya en un mundo nuevo. Para ellos Europa es una realidad cotidiana. No se sienten limitados por el hecho de estar subidos en el mismo barco, sino que son conscientes de la riqueza que supone compartir e intercambiar, poder viajar libremente ... Compartir experiencias y modelar un continente y un futuro comunes.

Nuestro continente, que resurgió de las cenizas tras 1945 y se reunificó en 1989, tiene gran capacidad para reinventarse. Corresponderá a las próximas generaciones hacer que esta aventura común siga avanzando. Confío en que asumirán esa responsabilidad con orgullo y que serán capaces de decir, como hoy nosotros: «Ich bin ein Europäer». «Je suis fier d'être européen». «I am proud to be European». Estoy orgulloso de ser europeo. >>>



Reuniones de miembros del Consejo Europeo en Europa.

Perspectiva de futuro

Entramos en 2013 con una confianza prudente. Eso ya es una buena noticia pero todavía no hay motivos para alegrarse. Aún queda mucho por hacer. Con un año crucial detrás de nosotros, ahora debemos lograr que el nuevo año sea un año de resultados, claramente perceptibles en todos los Estados miembros y para todos los ciudadanos.

No se deben escatimar esfuerzos para impulsar nuestras economías hacia la recuperación. Se trata ante todo de continuar las reformas nacionales en cada país. Todos juntos, en el Consejo Europeo, vamos a seguir trabajando, centrándonos especialmente en el crecimiento y el empleo. La aplicación en la práctica seguirá siendo una prioridad: es la única manera de plasmar las buenas intenciones en mejoras reales para las familias y las empresas. Vamos a empezar haciendo hincapié en tres motores clave del crecimiento económico: la financiación de la economía y el fomento del comercio (en febrero), y la necesidad de garantizar una energía asequible y fiable (en mayo). Seguiremos afianzando la solidez de la moneda única continuando los trabajos que hemos iniciado para finalizar la unión económica y monetaria, una tarea al mismo tiempo urgente e histórica.

Debemos hacer frente a estos retos con decisión, sabiendo que al final solo podremos tener éxito si respondemos a una pregunta fundamental: ¿cómo

garantizar el apoyo público para Europa? En el último año hemos visto una vez más cómo la política europea cada vez se decide más en los debates políticos nacionales. Los dirigentes nacionales también se reúnen entre sí con frecuencia, lo que constituye una señal clara de un nuevo sentido de corresponsabilidad. En sus reuniones llevan consigo las esperanzas y las preocupaciones de sus países, los ecos de los debates que configuran el futuro de Europa, relacionados con la prosperidad y la protección de la soberanía y la identidad, la equidad y la justicia. Tengo la convicción de que podríamos encontrar argumentos sólidos a favor de Europa en todos estos debates, como lo atestiguan ya numerosos dirigentes, partidos y ciudadanos. Y, por supuesto, los resultados concretos siguen siendo el argumento más convincente. En última instancia nuestra Unión se basa en la voluntad de las personas, tanto en su calidad de ciudadanos de su país como de ciudadanos de Europa.



HERMAN VAN ROMPUY

Conclusiones del Consejo Europeo y declaraciones de los jefes de Estado o de Gobierno

Hacia una consolidación que propicie el crecimiento y un crecimiento que propicie el empleo Declaración de los Miembros del Consejo Europeo – 30 de enero de 2012	27
Comunicado de los Estados miembros de la zona del euro – 30 de enero de 2012	30
Consejo Europeo – 1 y 2 de marzo de 2012	31
Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria – 2 de marzo de 2012	37
Declaración de los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro – 2 de marzo de 2012	43
Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria Informe del Presidente Van Rompuy – 26 de junio de 2012	44
Consejo Europeo – 28 y 29 de junio de 2012 Incluido el «Pacto por el Crecimiento y el Empleo»	47
Declaración de los Estados miembros de la zona del euro – 29 de junio de 2012	52
Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria Informe intermedio del Presidente Van Rompuy – 12 de octubre de 2012	53
Declaración de los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro – 18 de octubre de 2012	57
Consejo Europeo – 18 y 19 de octubre de 2012	58
Consejo Europeo – 22 y 23 de noviembre de 2012	63
Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria Informe y hoja de ruta del Presidente Van Rompuy – 7 de diciembre de 2012	64
Consejo Europeo – 13 y 14 de diciembre de 2012	72

HACIA UNA CONSOLIDACIÓN QUE PROPICIE EL CRECIMIENTO Y UN CRECIMIENTO QUE PROPICIE EL EMPLEO DECLARACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EUROPEO ¹ – 30 DE ENERO DE 2012

Durante los últimos meses, a pesar de que han podido constatarse algunos indicios de estabilización económica, las tensiones en los mercados financieros siguen frenando la actividad económica y se mantiene un elevado nivel de incertidumbre. Aunque los Gobiernos están haciendo importantes esfuerzos para corregir los desequilibrios presupuestarios de forma sostenible, se precisan mayores esfuerzos para fomentar el crecimiento y el empleo. No existen soluciones milagrosas. Debemos actuar con determinación, constancia e incluir medidas muy diversas. Tenemos que hacer más para sacar a Europa de esta crisis.

Se han tomado decisiones para garantizar la estabilidad financiera y la consolidación presupuestaria – que es una condición necesaria para volver a unos niveles más altos de crecimiento estructural y de ocupación. Pero esto en sí no es suficiente: hemos de modernizar nuestras economías y reforzar nuestra competitividad para garantizar un crecimiento sostenible. Esto es esencial para crear puestos de trabajo y preservar nuestros modelos sociales, y es el núcleo de la Estrategia Europa 2020 y el Pacto por el Euro Plus. Estos esfuerzos deben realizarse en estrecha concertación con los interlocutores sociales, y respetando los sistemas nacionales de los Estados miembros. Sólo se reanudarán el crecimiento y el empleo si seguimos un planteamiento coherente y medidas muy diversas, combinando una consolidación presupuestaria acertada que preserve la inversión en crecimiento futuro, unas políticas macroeconómicas sólidas y una estrategia de empleo activa que preserve la cohesión social.

El Consejo Europeo de marzo dará orientaciones sobre las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros, haciendo especial hincapié en aprovechar plenamente el potencial del crecimiento respetuoso con el medio ambiente y acelerando las reformas estructurales que aumenten la competitividad y creen más empleo. Al hacerlo será preciso tener en cuenta las crecientes divergencias en la situación económica de los Estados miembros y las consecuencias sociales de la crisis.

Hoy nos centramos en tres prioridades inmediatas. Cuando sea posible, la actuación de la UE apoyará los esfuerzos realizados a nivel nacional, incluyendo una asignación más atinada de los fondos de la UE disponibles al empleo y al crecimiento, dentro de los límites aprobados.

* * *

Fomentar el empleo, en especial el de los jóvenes

1. Europa tiene actualmente más de veintitrés millones de personas sin empleo. A menos que mejoremos nuestras tasas de crecimiento, el desempleo seguirá siendo elevado. Es preciso que no se destruyan puestos de trabajo y que se creen nuevos empleos, también en la «economía verde». Esto supone emprender actuaciones concretas para reducir la «falta de adecuación de las cualificaciones» y el «desajuste geográfico». Supone asimismo reformar los mercados laborales y abordar los costes laborales en relación con la productividad. Se trata de un asunto que corresponde

esencialmente a los Estados miembros, que deben desarrollar y aplicar iniciativas globales en materia de empleo, educación y capacitación. Cada Estado miembro fijará en su programa nacional de reforma las medidas concretas que tomará para abordar estas cuestiones («Planes nacionales de empleo»); su aplicación estará sometida a una estrecha supervisión en el marco del Semestre Europeo. Las medidas para reducir los costes laborales no salariales, como los de naturaleza fiscal, pueden tener consecuencias importantes en la demanda laboral de los menos cualificados y de los jóvenes. La reducción de la segmentación del mercado laboral puede ayudar en gran medida a crear oportunidades

¹ Por razones parlamentarias, el Primer Ministro sueco no estuvo en condiciones de suscribir la presente declaración.

de trabajo para los jóvenes. Es preciso realizar inmediatamente un esfuerzo especial a escala nacional para mejorar la oferta de mano de obra y reducir el desempleo juvenil:

- intensificar los esfuerzos para fomentar la primera experiencia laboral de los jóvenes y su participación en el mercado laboral: el objetivo es que, a los pocos meses de dejar la escuela, los jóvenes hayan recibido una oferta de empleo de buena calidad, formación continua, un contrato de aprendizaje o un curso de formación;
- aumentar sustancialmente la cantidad de contratos de aprendizaje y de formación para garantizar que supongan oportunidades reales para los jóvenes, en cooperación con los interlocutores sociales y, a ser posible, integrados en programas educativos;
- hacer nuevos esfuerzos para conseguir atraer a algún tipo de formación a los jóvenes en situación de abandono escolar;
- aprovechar plenamente el portal de movilidad laboral EURES para facilitar la colocación transfronteriza de jóvenes; mayor apertura de sectores protegidos mediante la supresión de las restricciones injustificadas a los servicios profesionales y al comercio.

2. La UE apoyará dichos esfuerzos, en particular:

- como primer paso, trabajando con los Estados miembros que tengan los niveles de desempleo juvenil más elevados, a fin de reorientar los fondos de la UE disponibles para apoyar a los jóvenes a encontrar trabajo o formación;
- mejorando la movilidad de los estudiantes gracias a un aumento sustancial del número de colocaciones en empresas en el marco del programa Leonardo da Vinci;
- utilizando el FSE en apoyo de la creación de sistemas de aprendizaje y de apoyo a jóvenes emprendedores noveles y emprendedores sociales;
- aumentando la movilidad laboral transfronteriza mediante la revisión de las normas de la UE sobre reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales, incluyendo la tarjeta profesional europea y el Pasaporte Europeo de Capacidades, el refuerzo de EURES, y los avances en la adquisición y el mantenimiento de derechos de pensión complementaria para trabajadores migrantes.

Completar el Mercado Único

3. El Mercado Único constituye un motor fundamental del crecimiento económico de Europa. Se trata de un ámbito en el que la acción a escala de la UE puede hacer mucho para fomentar el crecimiento y el empleo. El Acta del Mercado Único, el Mercado Único Digital y la reducción en curso de la carga reglamentaria general para las PYME y las microempresas son claras prioridades. Recordando nuestro compromiso de dar prioridad especial a examinar con rapidez las propuestas que ofrezcan el mayor potencial de crecimiento, deseamos:

- un acuerdo sobre normalización, sobre eficiencia energética y sobre la simplificación de los requerimientos contables para finales de junio de 2012; un acuerdo sobre la simplificación de la normativa aplicable a la contratación pública para antes de que acabe el año;

- la pronta aplicación del plan de acción de la Comisión sobre el comercio electrónico; la presentación de una nueva propuesta sobre la firma electrónica antes de junio de 2012; y un acuerdo sobre las normas de resolución de litigios en línea en materia de consumo y sobre itinerancia para junio de 2012;
- la modernización del régimen europeo de derechos de autor y el fomento de buenas prácticas y modelos, con el fin de aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la economía digital combatiendo al mismo tiempo con mayor eficacia la piratería y teniendo presente la diversidad cultural;
- avances en las deliberaciones estructuradas sobre coordinación de las políticas tributarias y la prevención de las prácticas fiscales perjudiciales en el marco del Pacto por el Euro Plus.

4. Los Estados miembros participantes se comprometen a alcanzar, a más tardar en junio de 2012, un acuerdo definitivo sobre la última cuestión pendiente en el paquete relativo a las patentes.

5. Es de crucial importancia que apliquemos cuanto antes y plenamente en el nivel nacional lo que ya hemos acordado a fin de obtener el máximo potencial del Mercado Único. En particular, la legislación de la UE en ámbitos como los servicios y el mercado único de la energía ha de ser aplicada rápidamente y en su totalidad. Asimismo hemos de abordar los eslabones que faltan en la cadena y que impiden al mercado interior proporcionar todos sus beneficios. Antes del Consejo Europeo de junio de 2012, el Consejo evaluará los progresos realizados en la aplicación de la legislación del Mercado Único sobre la base del Cuadro de indicadores del mercado interior elaborado por la Comisión. La Comisión informará anualmente sobre los progresos realizados para que un Mercado Único plenamente integrado desarrolle todas sus posibilidades de generación de crecimiento, también por cuanto se refiere a los sectores de actividad en la red. La Comisión informará en junio sobre las posibles formas de mejorar la aplicación de la legislación del Mercado Único e impulsar su ejecución

6. Impulsaremos los esfuerzos multilaterales y bilaterales para eliminar las barreras al comercio y asegurar un mejor acceso al mercado y unas condiciones de inversión adecuadas para los exportadores y los inversores europeos, en consonancia con las conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2011. Este año debería ser decisivo para avanzar en la celebración de acuerdos comerciales con nuestros principales socios. El Grupo de Alto Nivel sobre Empleo y Crecimiento UE/EE. UU. deberá estudiar todas las posibilidades que existen para impulsar el comercio y la inversión entre la UE y EE. UU.

Impulsar la financiación de la economía, en particular las PYME

7. Es vital tomar medidas para impedir que la actual escasez de crédito limite gravemente la capacidad de las empresas para crecer y crear empleo. Las medidas adoptadas recientemente por el BCE en materia de concesión de créditos a largo plazo a los bancos son muy útiles en ese sentido. Los

supervisores nacionales y la Autoridad Bancaria Europea (ABE) han de asegurarse de que la recapitalización de los bancos no conduce a un despalancamiento que pudiera perjudicar la financiación de la economía. Los supervisores deben garantizar que todos los bancos apliquen con rigor la legislación de la UE que limita los pagos de gratificaciones.

8. Los veintitrés millones de PYME europeas son la columna vertebral del éxito económico de Europa y una fuente de empleo fundamental. En consecuencia, acordamos que se apliquen antes del mes de junio las medidas urgentes siguientes:
 - una mejor movilización de los fondos estructurales por medio de la aceleración de la ejecución de los programas y proyectos existentes, en su caso con una nueva planificación de los fondos y comprometiendo rápidamente los fondos que aún no se han asignado a proyectos concretos, concentrándolos en el fomento del crecimiento y la creación de empleo;
 - el refuerzo del apoyo del BEI a las PYME y las infraestructuras; se solicita al Consejo, a la Comisión y al BEI que examinen las posibles opciones para fortalecer la actuación de este último con el fin de respaldar el crecimiento y formular las recomendaciones oportunas, incluidas las posibilidades

de que el presupuesto de la UE apalanque la capacidad de financiación total del BEI;

- examinar con rapidez las propuestas de la Comisión relativas a una fase experimental de utilización de los «bonos de proyecto» para estimular la financiación privada de los proyectos de infraestructuras fundamentales;
 - asegurar un mejor acceso al capital riesgo en toda Europa llegando a un acuerdo sobre el pasaporte de la UE para junio;
 - potenciar el papel del instrumento europeo de microfinanciación «Progress» en apoyo de las microempresas;
 - redoblar los esfuerzos por mejorar el entorno en que operan las PYME, principalmente reduciendo las cargas administrativas y reglamentarias injustificadas y garantizando que todas las actuaciones que se emprendan a escala de la Unión Europea apoyen plenamente el crecimiento económico y la creación de empleo.
9. Aquellas medidas que exijan que se actúe a escala nacional quedarán debidamente reflejadas en los programas nacionales de reforma de los Estados miembros. El Consejo presentará en junio un informe sobre la aplicación de las medidas que hayan de adoptarse a escala de la UE.

COMUNICADO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ZONA DEL EURO – 30 DE ENERO DE 2012

Hemos adoptado hoy medidas importantes con vistas a la aplicación de nuestra estrategia general de lucha contra la crisis:

1. Se ha finalizado el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria, que se firmará en marzo. Al mismo tiempo se va a decidir un arreglo sobre el procedimiento que deberá seguirse para llevar ante el Tribunal de Justicia un caso de incumplimiento del Tratado.
Dicho Tratado constituye un avance importante hacia una integración presupuestaria y económica más estrecha e irrevocable y una gobernanza más firme en la zona del euro. Con él se consolidarán de manera significativa las perspectivas de la sostenibilidad presupuestaria y de la deuda soberana de la zona del euro y se estimulará el crecimiento.
2. El Tratado constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad ya está listo para la firma. El objetivo es que entre en vigor en julio de 2012. Este mecanismo permanente de crisis contribuirá a consolidar la confianza, la solidaridad y la estabilidad financiera de la zona del euro. Tendrá a su disposición una amplia serie de instrumentos y una base financiera sólida.
Como se convino en diciembre, en marzo volveremos a evaluar la adecuación de los recursos disponibles en virtud de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF) y del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).
3. Por lo que respecta a Grecia, tomamos nota de los avances logrados en las negociaciones con el sector privado para llegar a un acuerdo en consonancia con los parámetros acordados en octubre. Instamos a las autoridades griegas y a todas las partes implicadas a que concluyan las negociaciones sobre el nuevo programa en los próximos días. El restablecimiento de la credibilidad exige que todos los partidos políticos asuman irrevocablemente el nuevo programa. Instamos a nuestros Ministros de Finanzas a que adopten todas las medidas necesarias para la aplicación del acuerdo de participación del sector privado y la adopción del nuevo programa, incluidas actuaciones anteriores, con la suficiente antelación para que se pueda iniciar la participación del sector privado a más tardar a mediados de febrero. Recordamos que la participación del sector privado en Grecia es un caso excepcional y único.
4. Acogemos con satisfacción las positivas evaluaciones de los programas de Irlanda y Portugal que se han llevado a cabo recientemente, según las cuales se han cumplido los criterios cuantitativos asociados a resultados y la evaluación comparativa estructural. Seguiremos proporcionando apoyo a los países sujetos a programas hasta que hayan recuperado el acceso al mercado, siempre que apliquen con éxito sus programas.
5. Nos congratulamos por las medidas que han decidido y que ya están aplicando Italia y España para reducir el déficit público y fomentar el crecimiento y la competitividad, y les pedimos que prosigan sus importantes esfuerzos de saneamiento presupuestario y de reformas estructurales. Estas reformas, así como su rápida aplicación, reforzarán la estabilidad financiera de Italia y España y de la zona euro en su conjunto.

CONSEJO EUROPEO – 1 Y 2 DE MARZO DE 2012

El Consejo Europeo ha deliberado sobre la aplicación de la estrategia económica de la UE. Dicha estrategia persigue tanto una consolidación presupuestaria continua como una actuación resuelta orientada a estimular el crecimiento y el empleo, los cuales, para ser sostenibles, no pueden basarse en el déficit ni en niveles excesivos de endeudamiento. Las medidas adoptadas para estabilizar la situación en la zona del euro están dando fruto.

El Consejo Europeo ha refrendado las cinco prioridades para 2012 establecidas en el Estudio Prospectivo Anual de la Comisión sobre el Crecimiento. Ha examinado también la actuación que habrá de emprenderse a escala nacional. Los Estados miembros deben avanzar más rápidamente hacia la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y redoblar los esfuerzos dedicados a las reformas mencionadas en las recomendaciones específicas por país de 2011. Se espera que indiquen las medidas que tienen intención de tomar al efecto en sus programas nacionales de reformas y sus Programas de Estabilidad y Convergencia. El Consejo Europeo ha debatido asimismo la actuación que se precisa a escala de la UE, impulsando la plena realización del mercado único en todos sus aspectos, tanto exteriores como interiores, y estimulando la innovación y la investigación.

En paralelo al Consejo Europeo, los Estados miembros participantes han firmado el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria.

El Consejo Europeo ha establecido las prioridades de la UE con miras a la próxima reunión del G-20, así como la Conferencia «Río+20» de las Naciones Unidas, haciendo especial hincapié en medidas y reformas que propician el crecimiento. Ha hecho balance de la evolución de los acontecimientos en relación con la Primavera Árabe, y ha establecido orientaciones para la futura actuación de la UE en apoyo de dicho proceso.

El Consejo Europeo ha concedido a Serbia el estatuto de país candidato.

Ha convenido en que el Consejo debería volver a ocuparse de la cuestión de la adhesión de Bulgaria y Rumanía al espacio Schengen con objeto de adoptar su Decisión en septiembre.

Por último, el Consejo Europeo ha reelegido a Herman Van Rompuy como su Presidente.

* * *

I. POLÍTICA ECONÓMICA

1. La Unión Europea está adoptando todas las medidas necesarias para situar de nuevo a Europa en la senda del crecimiento y el empleo. Ello requiere un planteamiento con dos vertientes, que abarque tanto medidas orientadas a garantizar la estabilidad financiera y la consolidación presupuestaria como una actuación dirigida a fomentar el crecimiento, la competitividad y el empleo.
2. «Europa 2020» es la estrategia de Europa para el empleo y el crecimiento y su respuesta general a los retos que afronta. En particular, los cinco objetivos fijados para 2020 siguen siendo plenamente pertinentes y seguirán orientando la actuación de los Estados miembros y de la Unión a la hora de promover el empleo, mejorar las condiciones para la innovación, la investigación y el desarrollo, lograr nuestros objetivos en materia de energía y cambio climático, mejorar los niveles de educación y promover la inclusión social, en particular mediante la reducción de la pobreza.
3. Sin embargo, los esfuerzos realizados hasta ahora resultan insuficientes para alcanzar la mayor parte de estos objetivos. Urge por tanto concentrarse en la ejecución de reformas, prestando especial atención a las medidas que redunden a corto plazo a favor del empleo y el crecimiento.
4. Para 2012, el Consejo Europeo aprueba las cinco prioridades de actuación a nivel de la UE y de los Estados miembros previstas por la Comisión en su Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, actuación tendente a:
 - proseguir un saneamiento presupuestario diferenciado, favorecedor del crecimiento,
 - restablecer la normalidad en la concesión de crédito,
 - promover el crecimiento y la competitividad,
 - atajar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis, y
 - modernizar la administración pública.

Actuación a escala nacional

5. El Consejo Europeo ha debatido conclusiones preliminares y buenas prácticas en relación con la aplicación de las recomendaciones específicas por país de 2011 y de los compromisos contraídos en el marco del Pacto por el Euro Plus.
6. Tal como se señala en el Estudio Prospectivo Anual de la Comisión sobre el Crecimiento y en el Informe de la Presidencia sobre el Semestre Europeo, pese a la adopción de medidas importantes por todos los Estados miembros, las reformas se están retrasando en ciertos ámbitos y su ejecución resulta desigual.
7. Además, en su reciente Informe sobre el mecanismo de alerta, que constituye el primer paso del nuevo procedimiento relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos, la Comisión señala ciertas dificultades y posibles riesgos derivados de los desequilibrios macroeconómicos existentes en algunos Estados miembros. El Consejo examinará con cuidado dicho Informe. El Consejo Europeo invita al Consejo y a la Comisión a aplicar eficaz y rápidamente el procedimiento y a los Estados miembros a actuar en consecuencia.
8. La consolidación presupuestaria es requisito indispensable para recuperar mayores tasas de crecimiento y empleo. Debe diferenciarse según las circunstancias propias de cada Estado miembro. Todos los Estados miembros deberían seguir respetando sus compromisos en virtud de las normas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que permite que los estabilizadores automáticos operen en torno a la trayectoria acordada de ajuste presupuestario estructural, al tiempo que garantizan la sostenibilidad a largo plazo de las cuentas públicas. Los países acogidos a un programa de asistencia deberían atenerse a los objetivos y reformas estructurales acordados en el programa. De manera similar, los Estados miembros sometidos a la presión de los mercados deberían cumplir objetivos presupuestarios acordados y permanecer dispuestos a aplicar otras medidas de consolidación en caso necesario. Al tiempo que se prosiguen los esfuerzos de consolidación presupuestaria, debe ponerse especial cuidado en priorizar el gasto que constituya una inversión para el crecimiento futuro, haciendo especial hincapié en la educación, la investigación y la innovación.
9. La política tributaria puede contribuir a la consolidación presupuestaria y al crecimiento. En consonancia con las conclusiones del Consejo del 21 de febrero, y respetando las competencias de los Estados miembros en este ámbito, el Consejo Europeo invita a los Estados miembros, cuando proceda, a que revisen sus sistemas impositivos con el fin de hacerlos más eficaces y eficientes, suprimiendo exenciones injustificadas, ampliando la base imponible, aliviando la presión fiscal sobre el trabajo, mejorando la eficiencia en la recaudación de impuestos y atajando la evasión fiscal. Se invita al Consejo y a la Comisión a que desarrollen con celeridad vías concretas para mejorar la lucha contra el fraude y la evasión fiscales, también con respecto a terceros países, e informen al respecto antes del final de junio de 2012.
10. Para alcanzar en el horizonte de 2020 una tasa de empleo del 75 % hay que actuar con decisión. Las orientaciones

establecidas el 30 de enero por los Jefes de Estado o de Gobierno ofrecen a los Estados miembros nuevas directrices concretas, particularmente en materia de desempleo juvenil y elaboración de Planes nacionales de empleo en el marco de sus Programas nacionales de reformas. Para atajar la pobreza y la exclusión social es preciso llevar a la práctica estrategias activas de integración que abarquen medidas de activación del mercado de trabajo. En consonancia con las conclusiones del Consejo del 17 de febrero de 2012, y respetando el papel de los interlocutores sociales y de los sistemas nacionales de fijación de salarios, los Estados miembros deberían:

- redoblar esfuerzos para que los empresarios tengan mayor facilidad e incentivo para contratar trabajadores, si procede mejorando los mecanismos de fijación de salarios;
 - suprimir los obstáculos para la creación de nuevos empleos;
 - y aplicar políticas activas del mercado de trabajo, en particular con miras a reforzar la participación de los jóvenes, las mujeres y los trabajadores de mayor edad.
11. El Consejo Europeo espera con interés el próximo conjunto de medidas de la Comisión para el empleo, que se centrará en el fortalecimiento del crecimiento mediante la movilización de la mano de obra de Europa, el fomento de la creación de empleo en sectores clave de la economía, la mejora de la gestión de los requisitos en materia de cualificaciones, la promoción de las transiciones en el mercado laboral y la mejora de la movilidad geográfica. Hace hincapié en la importancia de avanzar en la mejora del reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales, reduciendo el número de profesiones reglamentadas y suprimiendo los obstáculos normativos injustificados.
 12. Es esencial que los Estados miembros reflejen plenamente estas prioridades y estos retos asumiendo unos compromisos más precisos, operativos y mensurables en sus Programas nacionales de reformas y en sus Programas de Estabilidad y Convergencia. Los Estados miembros que participan en el Pacto por el Euro Plus también deberían asumir nuevos compromisos centrados en una pequeña serie de reformas fundamentales, acotadas en el tiempo y mensurables, encaminadas a alcanzar los objetivos del Pacto.
 13. En este proceso, en el que los interlocutores sociales y las regiones tienen un importante papel que desempeñar, se recurrirá plenamente a los instrumentos que ofrece la nueva gobernanza económica de la Unión Europea. El Consejo Europeo hace un llamamiento para que, antes del final de junio, se adopten las dos propuestas pendientes destinadas a reforzar aún más la vigilancia de la zona del euro.

Actuación a escala de la UE

14. En sus reuniones de octubre y diciembre de 2011, el Consejo Europeo estableció un marco claro para una serie de propuestas favorecedoras del crecimiento. En la reunión informal del 30 de enero de 2012 se examinaron determinadas medidas especialmente urgentes sobre las que el Consejo informará en junio próximo. Deberán proseguir los trabajos en todos los frentes con el fin de hacer avanzar este conjunto de medidas.

15. En particular, deberán proseguir los esfuerzos para:
- Llevar al mercado único a una nueva fase de su desarrollo mediante el fortalecimiento de su gobernanza y la mejora de su aplicación y ejecución; en este sentido, el Consejo Europeo espera con interés la presentación, en el próximo mes de junio, de la comunicación de la Comisión sobre el mercado único y de su informe sobre la Directiva «servicios», así como de su informe sobre los resultados de las pruebas de rendimiento sectorial; se congratula de que la Comisión tenga la intención de proponer en el segundo semestre de este año una nueva ronda de medidas diseñadas para abrir nuevos ámbitos de crecimiento en el mercado único. En este sentido, el Consejo Europeo destaca la importancia de completar el mercado único y de eliminar los obstáculos subsistentes.
 - Completar el mercado único digital antes de 2015, en particular, mediante la adopción de medidas que fomenten la confianza en el comercio en línea y facilitando mejor cobertura de la infraestructura de banda ancha, incluso reduciendo el coste de la infraestructura de banda ancha de alta velocidad; el Consejo Europeo espera con interés las próximas propuestas de la Comisión sobre derechos de autor.
 - Reducir la carga administrativa y normativa a escala de la UE y a nivel nacional; el Consejo Europeo se congratula de que la Comisión tenga la intención de presentar una comunicación sobre próximas actuaciones para reducir la carga reglamentaria, con medidas de apoyo a las microempresas e insta a la Comisión a que tenga en cuenta objetivos sectoriales.
 - Suprimir los obstáculos para el comercio y garantizar un mejor acceso a los mercados y unas condiciones de inversión que se atengan a las conclusiones de octubre de 2011 y a la declaración de enero de 2012; el Consejo Europeo se congratula del nuevo informe de la Comisión sobre los obstáculos al comercio y la inversión. El Consejo Europeo examinará los progresos realizados el próximo mes de junio y debatirá cómo la Unión puede profundizar las relaciones comerciales y de inversiones con los principales socios.
16. El Consejo Europeo considera que una mayor «presión de los homólogos» puede contribuir a que los Jefes de Estado o de Gobierno asuman un papel más activo y más responsabilidad en cuanto a la actuación del Consejo y de cada Estado miembro a la hora de desarrollar el mercado único y cumplir sus normas. Con tal fin, el Consejo Europeo insta:
- a la Comisión a que proporcione cuadros de indicadores transparentes que sirvan de base para establecer unos puntos de referencia adecuados;
 - al Presidente del Consejo Europeo a que promueva la supervisión periódica por parte del Consejo Europeo de los avances logrados en las diversas formaciones del Consejo en relación con las propuestas clave del mercado único.
17. Resulta crucial fomentar una economía más eficiente en relación con los recursos, más ecológica y más competitiva. El Consejo Europeo insta a alcanzar antes del final de junio un acuerdo sobre la Directiva relativa a la eficiencia energética. Recordando sus conclusiones de diciembre de 2011, insta asimismo a que se avance rápidamente en relación con la estrategia hipocarbónica para 2050. También debería avanzarse con rapidez en la definición de las medidas conducentes a una economía hipocarbónica para 2050 y en la aplicación de la hoja de ruta hacia una Europa con un aprovechamiento eficiente de los recursos.
18. La innovación y la investigación se sitúan en el núcleo de la Estrategia Europa 2020. Europa posee una sólida base científica, pero es preciso mejorar su capacidad de transformar la investigación en nuevas innovaciones orientadas a las demandas del mercado. A partir de un informe presentado por la Presidencia, el Consejo Europeo ha pasado revista a los avances conseguidos en la puesta en práctica de sus conclusiones de febrero de 2011 y ha convenido en que deberán intensificarse los esfuerzos destinados a:
- Completar el Espacio Europeo de Investigación (EEI) en 2014; en tal sentido, el Consejo Europeo ha expresado su satisfacción ante el propósito de la Comisión de proponer un marco para el EEI en junio de 2012.
 - Mejorar la movilidad y las perspectivas de carrera de los investigadores.
 - Elaborar y llevar a la práctica rápidamente el inventario de la I+D financiada por la UE y el indicador único de la innovación.
 - Un instrumento de valorización de los derechos de propiedad intelectual de ámbito europeo.
 - Garantizar que los Estados miembros participantes alcancen un acuerdo definitivo en junio de 2012 a más tardar sobre la última cuestión pendiente en el paquete de patentes.
 - Crear un entorno óptimo para que los emprendedores comercialicen sus ideas y creen empleos, y hacer de la innovación impulsada por la demanda uno de los principales motores de la política de la UE en materia de investigación y desarrollo; en particular, crear un régimen efectivo del capital de riesgo aplicable a toda la UE, que incluya un «pasaporte de la UE» y un sistema de financiación en apoyo de las PYME innovadoras, estudiando la posibilidad de crear un «fondo de fondos» que facilite capital de riesgo transfronterizo, y utilizando con mayor eficacia la contratación pública precomercial en apoyo de las empresas innovadoras y de alta tecnología.
 - Reforzar las tecnologías facilitadoras esenciales que posean importancia sistémica para favorecer una mayor innovación en la industria y el conjunto de la economía.
19. En materia de energía, es importante aplicar las orientaciones acordadas en febrero y diciembre de 2011, cumpliendo el compromiso de completar el mercado interior de la energía antes de que termine 2014, entre otras cosas mediante la plena aplicación del tercer conjunto de medidas sobre energía respetando los plazos acordados, y de interconectar las redes a través de las fronteras. El Consejo Europeo espera con interés la comunicación de la Comisión prevista para junio próximo, en la que se evaluará el grado de liberalización e integración del mercado interior de la energía.
20. El Consejo Europeo destaca el importante papel que desempeña la industria en el ámbito del crecimiento, la competitividad, las exportaciones y la creación de empleo en Europa y como motor de la productividad y la innovación.

21. Es preciso seguir trabajando y deliberando sobre las propuestas de la Comisión sobre la fiscalidad energética, la base impositiva consolidada común del impuesto sobre sociedades, el impuesto sobre transacciones financieras y la revisión de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro. Convendría adoptar en breve las directrices de negociación de los acuerdos con terceros países sobre la fiscalidad del ahorro. El Consejo y la Comisión informarán periódicamente, y por primera vez en junio de 2012, sobre la situación en este ámbito.
22. Es importante también completar rápidamente la reforma de la reglamentación del sector financiero. Tomando como base el acuerdo político alcanzado recientemente, conviene ahora adoptar lo antes posible el Reglamento relativo a los derivados OTC, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (Reglamento EMIR). Convendrá además llegar a acuerdos sobre las propuestas relativas a los requisitos de capital de los bancos y a los mercados de instrumentos financieros, en junio y diciembre de 2012, respectivamente, atendiendo al objetivo de disponer de un código normativo único y de garantizar la aplicación oportuna y coherente de Basilea III. También convendrá adoptar cuanto antes las modificaciones del Reglamento sobre las agencias de calificación crediticia. El Consejo Europeo espera con interés el resultado del análisis que está realizando la Comisión sobre referencias obligatorias en la legislación de la UE a las calificaciones de dichas agencias.
23. Es importante restaurar la confianza de los inversores en el sector bancario de la UE y asegurar el flujo de crédito a la economía real, en particular mediante el fortalecimiento de las posiciones de capital de los bancos sin desapalancamiento excesivo y, cuando proceda, mediante medidas para apoyar el acceso de los bancos a la financiación. El Consejo supervisará con atención la aplicación de las decisiones adoptadas al respecto el pasado mes de octubre. Se invita a la Comisión a estudiar la posibilidad de reforzar el marco existente sobre la remuneración de los directivos.
24. Dada la necesidad de estimular la financiación privada en los proyectos de infraestructuras fundamentales, convendría intensificar los trabajos de la fase piloto de la Iniciativa Europa 2020 de Obligaciones para la Financiación de Proyectos, a fin de alcanzar un acuerdo en junio.

II. CUMBRES INTERNACIONALES

G-20 y G-8

25. Con vistas a la cumbre del G-20, el Consejo Europeo ha acordado dar prioridad de los siguientes objetivos:
 - garantizar una coordinación efectiva a nivel mundial para un crecimiento firme, sostenible y equilibrado, y avanzar en la aplicación del Plan de acción de Cannes;
 - poner en práctica los compromisos del G-20 en materia de reforma del mercado financiero, incluyendo el control estricto, a fin de asegurar las condiciones de igualdad a nivel mundial;
 - aplicar el Plan de acción de 2011 sobre la volatilidad de los precios de los alimentos y sobre la agricultura; mejorar la transparencia en los mercados de productos básicos; seguir aplicando el Plan de acción de Seúl para el Desarrollo, centrándose en la infraestructura y el crecimiento ecológico;
- fomentar el crecimiento ecológico y el desarrollo sostenible; luchar contra el cambio climático en particular y movilizar fuentes de financiación de medidas destinadas a luchar contra el cambio climático;
- luchar contra el proteccionismo y respaldar una agenda activa de negociaciones en la OMC, también para los países menos adelantados;
- tratar la dimensión social de la globalización, en particular el desempleo juvenil.

 26. El Consejo Europeo ha sido informado de los debates mantenidos en el G-20 sobre el aumento sustancial de los recursos del FMI. El Consejo Europeo ha recordado que los Estados miembros de la zona del euro ya han prometido proporcionar 150 000 millones de euros mediante préstamos bilaterales a los Recursos generales del FMI, y que otros Estados miembros de la UE también han manifestado su voluntad de participar en el proceso de fortalecimiento de los recursos del FMI. El Consejo Europeo ha animado a los Ministros de Finanzas del G-20 a proseguir sus trabajos a fin de alcanzar un acuerdo sobre el aumento de tales recursos en su próxima reunión de abril, para mejorar así la capacidad del FMI de desempeñar sus obligaciones de orden sistémico en apoyo de sus miembros en todo el mundo.
 27. El Consejo Europeo ha sido informado del estado de los preparativos de la cumbre del G-8.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible «Río + 20»

28. El Consejo Europeo ha corroborado su firme respaldo al logro de unos resultados ambiciosos en la Conferencia «Río + 20» de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Ha puesto de relieve la necesidad de una intensa participación del sector privado y de la sociedad civil en dicha Conferencia. Ha formulado ciertos principios fundamentales que guiarán a la UE en sus preparativos:
 - la Conferencia debería avanzar en la transición mundial hacia una economía ecológica, fomentando así la protección del medio ambiente, contribuyendo a la erradicación de la pobreza y estimulando un crecimiento hipocarbónico y eficiente en el uso de los recursos;
 - debería trabajar en pos de objetivos operativos claros y de actuaciones concretas a escala nacional e internacional, con arreglo a calendarios concertados;
 - debería contribuir a un marco institucional mundial reforzado para el desarrollo sostenible, que incluya convertir el PNUMA en un organismo especializado;
 - debería progresar en sus trabajos en torno a unos objetivos mundiales coherentes de desarrollo sostenible para después de 2015, también teniendo en cuenta el proceso de revisión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

III. POLÍTICA EXTERIOR

29. Un año después del inicio de la Primavera Árabe, el Consejo Europeo ha abordado las tendencias emergentes y las

lecciones extraídas de lo ocurrido en la región, y ha evaluado la ejecución de la ayuda de la UE hasta la fecha. La UE promueve y apoya la transformación democrática de su Vecindad Meridional y, en términos más amplios, de toda la región de Oriente Próximo y del Golfo. Mantiene su empeño en desarrollar con los países de la Vecindad Meridional asociaciones basadas en la diferenciación, la responsabilidad mutua y la adhesión a valores universales, como la protección de las minorías religiosas (incluidos los cristianos). En consonancia con los principios y objetivos definidos en sus declaraciones anteriores y en las conclusiones del Consejo de 20 de junio de 2011, el Consejo Europeo ha acordado que los principios siguientes guíen la implicación y contribución ulteriores de la UE en este proceso:

- la UE anima a todos los países de su Vecindad Meridional a emprender reformas políticas significativas destinadas a construir y consolidar la democracia, instaurar y fortalecer el Estado de Derecho y sustentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, prestando especial atención a los derechos de la mujer y de las minorías;
 - teniendo presente el contexto de los retos económicos y financieros que afrontan muchos de los países de la región, la UE seguirá movilizando sus instrumentos, haciendo mayor hincapié en la ayuda centrada en el buen gobierno y la creación de empleo, y proseguirá su labor en el marco de las reuniones del Grupo Especial, también con los empresarios; en tal sentido, el Consejo Europeo ha exhortado a la pronta ratificación de la ampliación del mandato del BERD;
 - en este contexto, la UE tiene la firme intención de variar la ayuda en función del progreso en la reforma democrática, ofreciendo más apoyo a los países socios que progresen en la vía de unos sistemas democráticos integradores, y reconsiderando en cambio su apoyo a los gobiernos en caso de opresión o de violaciones graves o sistemáticas de los derechos humanos;
 - la UE seguirá fortaleciendo su asociación con la sociedad civil, entre otros medios a través de la creación del Mecanismo de Vecindad para la Sociedad Civil;
 - es preciso progresar rápidamente en las negociaciones comerciales en curso y en la preparación de las negociaciones sobre acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo que permitan integrar progresivamente las economías de los países socios en el mercado único de la UE y aumentar las oportunidades de acceso a los mercados;
 - se desarrollarán los diálogos sobre migración, movilidad y seguridad con vistas a fomentar los contactos interpersonales y empresariales y favorecer el entendimiento mutuo; en ese contexto, se proseguirán además los esfuerzos conjuntos para prevenir la inmigración ilegal, en consonancia con el Enfoque Global de la Migración de la UE.
30. El Consejo Europeo invita a la Comisión y a la Alta Representante a que presenten, antes del término del presente año, una hoja de ruta destinada a definir y orientar la aplicación de la política de la UE con respecto a nuestros socios del Mediterráneo Meridional, que enumere sus objetivos, instrumentos y acciones y persiga sinergias con la Unión por el Mediterráneo y otras iniciativas meridionales.

31. El Consejo Europeo está consternado por la situación en Siria y refrenda las conclusiones del Consejo de 27 de febrero de 2012. En consonancia con la Resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1 de marzo, exige a las autoridades sirias que pongan fin inmediatamente a la violencia masiva y las violaciones de los derechos humanos que se perpetran contra la población civil. El Consejo Europeo sigue decidido a velar por que se pidan cuentas por sus actos a las personas responsables de las atrocidades que se están perpetrando en Siria, y coordinará estrechamente su acción, prestándoles asistencia, con las personas que trabajan para documentar estos crímenes atroces. El Consejo Europeo reitera su compromiso de continuar aumentando la presión ejercida sobre el régimen sirio mientras prosigan la violencia y las violaciones de los derechos humanos e insta al Consejo a que prepare nuevas medidas restrictivas selectivas contra el régimen. Insta al Presidente Assad a que se retire para permitir una transición pacífica en beneficio del país. Tan pronto como dé comienzo la transición democrática, la UE está dispuesta a establecer una nueva asociación y a prestar asistencia.
32. El Consejo Europeo reitera la importancia de que las organizaciones humanitarias independientes cuenten con un acceso pleno y sin obstáculos para que pueda prestarse ayuda a quienes la necesiten de forma acorde con los principios humanitarios. La Unión ya ha movilizado financiación con fines humanitarios, y está dispuesta a incrementarla tan pronto como las condiciones sobre el terreno permitan que las organizaciones humanitarias amplíen sus operaciones de socorro.
33. El Consejo Europeo recuerda su respaldo a los esfuerzos de la Liga Árabe para poner término a la violencia en Siria, y presta su pleno apoyo a las misiones emprendidas por el ex Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, y por el Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y de la Liga Árabe en relación con la crisis siria. Expresa su apoyo a la creación del Grupo de Amigos del Pueblo Sirio y a las conclusiones de su primera reunión celebrada el 24 de febrero de 2012.
34. El Consejo Europeo anima una vez más a todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y en especial a Rusia y China, a que colaboren en un esfuerzo destinado a poner fin a la violencia. La Unión Europea apoya a la oposición siria en su lucha por la libertad, la dignidad y la democracia, reconoce al Consejo Nacional Sirio como un representante legítimo de los sirios e insta a todos los miembros de la oposición siria a que se unan en su lucha pacífica por una nueva Siria en la que todos los ciudadanos gocen de la igualdad de derechos. La Unión Europea insta a todas las partes a que promuevan un proceso dirigido al logro de una solución política.
35. El Consejo Europeo hace hincapié en que incumbe a las autoridades sirias velar por la seguridad de los nacionales extranjeros en Siria, entre ellos los periodistas, en particular facilitando la evacuación de quienes la necesiten.
36. El Consejo Europeo acoge favorablemente la Conferencia sobre Somalia celebrada en Londres el 23 de febrero de 2012. El Consejo Europeo recuerda

el Marco Estratégico de la UE para el Cuerno de África adoptado por el Consejo el 14 de noviembre de 2011, y, tomando como base los resultados de la Conferencia de Londres, invita al Consejo, a la Comisión y a la Alta Representante a que mantengan un compromiso amplio con Somalia. En consonancia con el Marco Estratégico de la UE, el Consejo de Asuntos Exteriores deberá informar en octubre al Consejo Europeo sobre la puesta en práctica de las acciones acordadas.

37. El Consejo Europeo acoge favorablemente los avances logrados por la Asociación Oriental a la hora de impulsar la asociación política y la integración económica con la UE. La Asociación se basa en un compromiso con valores comunes, en el cual quienes se comprometan más intensamente con las reformas obtendrán mayor beneficio de su relación con la UE. El Consejo Europeo aguarda con interés la Hoja de Ruta de la Asociación Oriental con vistas a la próxima Cumbre de la Asociación Oriental que se celebrará en el segundo semestre de 2013.
38. El Consejo Europeo manifiesta su profunda y creciente preocupación ante el continuo deterioro de la situación en Belarús. Se congratula de la decisión alcanzada en el Consejo de ampliar la lista de las personas responsables de cometer graves violaciones de los derechos humanos o de ejercer la represión contra la sociedad civil y la oposición democrática, o de apoyar al régimen de Lukashenko o beneficiarse de él, que serán objeto de prohibición de viaje y de inmovilización de activos. El Consejo Europeo invita al Consejo a que siga adelante con los trabajos sobre nuevas medidas. Reitera el compromiso de la Unión de reforzar su apoyo a la sociedad civil belarusa y de respaldar las aspiraciones democráticas del pueblo belaruso.

IV. OTROS ASUNTOS

39. El Consejo Europeo refrenda las conclusiones del Consejo de 28 de febrero de 2012 sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación, y acuerda conceder a **Serbia** el estatuto de país candidato.
40. El Consejo Europeo, recordando sus trabajos de 2011, reitera que se cumplen todos los requisitos legales para la adopción de la decisión sobre la incorporación de Bulgaria y Rumanía al espacio Schengen.
41. El Consejo Europeo agradece además los esfuerzos constantes realizados por Bulgaria y Rumanía.
42. El Consejo Europeo pide al Consejo que, en el intervalo, defina y lleve a la práctica medidas que contribuyan al éxito de la ampliación del espacio Schengen con la incorporación de Bulgaria y Rumanía.
43. Además, el Consejo Europeo pide al Consejo que vuelva a tratar este asunto con vistas a la adopción de su Decisión en la sesión del Consejo JAI de septiembre de 2012.
44. El Consejo Europeo recuerda sus conclusiones de junio de 2011 en lo relativo a la mejora de la gobernanza del espacio Schengen y subraya, en particular, la importancia de que se llegue con rapidez a un acuerdo sobre el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen. Este mecanismo debería tener en cuenta también el adecuado funcionamiento de las instituciones que participan en la aplicación del acervo de Schengen.
45. El Consejo Europeo renueva el mandato de D. Herman Van Rompuy como Presidente del Consejo Europeo para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2012 y el 30 de noviembre de 2014.

TRATADO DE ESTABILIDAD, COORDINACIÓN Y GOBERNANZA EN LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA – 2 DE MARZO DE 2012

TRATADO DE ESTABILIDAD, COORDINACIÓN Y GOBERNANZA EN LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA ENTRE EL REINO DE BÉLGICA, LA REPÚBLICA DE BULGARIA, EL REINO DE DINAMARCA, LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, LA REPÚBLICA DE ESTONIA, IRLANDA, LA REPÚBLICA HELÉNICA, EL REINO DE ESPAÑA, LA REPÚBLICA FRANCESA, LA REPÚBLICA ITALIANA, LA REPÚBLICA DE CHIPRE, LA REPÚBLICA DE LETONIA, LA REPÚBLICA DE LITUANIA, EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, HUNGRÍA, MALTA, EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, LA REPÚBLICA DE AUSTRIA, LA REPÚBLICA DE POLONIA, LA REPÚBLICA PORTUGUESA, RUMANÍA, LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA, LA REPÚBLICA ESLOVACA, LA REPÚBLICA DE FINLANDIA Y EL REINO DE SUECIA

EL REINO DE BÉLGICA, LA REPÚBLICA DE BULGARIA, EL REINO DE DINAMARCA, LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, LA REPÚBLICA DE ESTONIA, IRLANDA, LA REPÚBLICA HELÉNICA, EL REINO DE ESPAÑA, LA REPÚBLICA FRANCESA, LA REPÚBLICA ITALIANA, LA REPÚBLICA DE CHIPRE, LA REPÚBLICA DE LETONIA, LA REPÚBLICA DE LITUANIA, EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, HUNGRÍA, MALTA, EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, LA REPÚBLICA DE AUSTRIA, LA REPÚBLICA DE POLONIA, LA REPÚBLICA PORTUGUESA, RUMANÍA, LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA, LA REPÚBLICA ESLOVACA, LA REPÚBLICA DE FINLANDIA Y EL REINO DE SUECIA,

denominados en lo sucesivo «las Partes Contratantes»,

CONSCIENTES de su obligación, en su condición de Estados miembros de la Unión Europea, de considerar sus políticas económicas como una cuestión de interés común,

DESEANDO propiciar las condiciones para un crecimiento económico más intenso en la Unión Europea, y desarrollar para ello una coordinación cada vez más estrecha de las políticas económicas en la zona del euro,

TENIENDO PRESENTE que la necesidad de que los gobiernos mantengan unas finanzas públicas saneadas y sostenibles y eviten un déficit público excesivo es de vital importancia para salvaguardar la estabilidad de la zona del euro en su conjunto y, en consecuencia, requiere la introducción de normas específicas, incluida una «norma de equilibrio presupuestario» y un mecanismo automático de adopción de medidas correctoras,

CONSCIENTES de la necesidad de garantizar que su déficit público no exceda del 3 % de su producto interior bruto a precios de mercado y que su deuda pública no sea superior al 60 % de su producto interior bruto a precios de mercado o descienda de manera suficiente para aproximarse a este valor,

RECORDANDO que las Partes Contratantes, como Estados miembros de la Unión Europea, han de abstenerse de toda medida que pueda poner en peligro la consecución de los objetivos de la Unión en el marco de la unión económica, en particular la práctica de acumular deuda fuera de las cuentas públicas,

TENIENDO PRESENTE que los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la zona del euro pactaron, el 9 de diciembre de 2011, una arquitectura reforzada para la unión económica y monetaria, basada en los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea y que facilite la aplicación de las medidas adoptadas sobre la base de los artículos 121, 126 y 136 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

TENIENDO PRESENTE que el objetivo de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la zona del euro y de otros Estados miembros de la Unión Europea es incorporar lo antes posible las disposiciones del presente Tratado a los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea,

CONGRATULÁNDOSE de las propuestas legislativas presentadas por la Comisión Europea para la zona del euro el 23 de noviembre de 2011 en el marco de los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea, que se refieren al refuerzo de la supervisión económica y presupuestaria de los Estados miembros que padecen o corren el riesgo de padecer dificultades graves por lo que respecta a su estabilidad financiera, así como a disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para que se garantice la corrección del déficit presupuestario excesivo de los Estados miembros, y TOMANDO NOTA de la intención de la Comisión Europea de presentar nuevas propuestas legislativas para la zona del euro, que se refieren, en particular, a la información previa sobre los planes de emisión de deuda, a programas de asociación económica en los que se expongan de manera pormenorizada las reformas estructurales de los Estados miembros que sean objeto de un procedimiento de déficit excesivo, así como a la coordinación de los grandes planes de reforma de la política económica de los Estados miembros,

EXPRESANDO su disposición a apoyar las propuestas que la Comisión Europea pudiera presentar para reforzar aún más el Pacto de Estabilidad y Crecimiento mediante la fijación, para los Estados miembros cuya moneda es el euro, de un nuevo margen de variación para los objetivos a medio plazo en consonancia con los límites establecidos en el presente Tratado,

TOMANDO NOTA de que, al examinar y supervisar los compromisos presupuestarios asumidos en virtud del presente Tratado, la Comisión Europea actuará en el marco de sus competencias en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular sus artículos 121, 126 y 136,

OBSERVANDO en particular que, con respecto a la aplicación de la «norma de equilibrio presupuestario» establecida en el artículo 3 del presente Tratado, dicha supervisión se efectuará mediante la fijación, para cada Parte Contratante, de objetivos nacionales específicos a medio plazo y de calendarios de convergencia, según proceda

OBSERVANDO que los objetivos a medio plazo deben actualizarse periódicamente con arreglo a un método establecido de común acuerdo, cuyos principales parámetros también deben revisarse periódicamente, que refleje adecuadamente los riesgos de los pasivos explícitos e implícitos para las finanzas públicas, tal y como aparece plasmado en los objetivos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento,

OBSERVANDO que ha de evaluarse si se ha avanzado lo suficiente hacia los objetivos a medio plazo mediante una valoración general que tome como punto de referencia el saldo estructural e incluya un análisis del gasto una vez tenidas en cuenta las medidas discrecionales relativas a los ingresos, en consonancia con lo que disponga el Derecho de la Unión Europea, en particular el Reglamento (EC) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas, modificado por el Reglamento (UE) n.º 1175/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011 («el Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado»),

OBSERVANDO que el mecanismo corrector que han de introducir las Partes Contratantes debe tender a corregir las desviaciones del objetivo a medio plazo o de la senda de ajuste, incluido su impacto agregado sobre la dinámica de la deuda pública,

OBSERVANDO que el cumplimiento de la obligación de las Partes Contratantes de transponer la «norma de equilibrio presupuestario» en sus ordenamientos jurídicos nacionales, mediante disposiciones vinculantes, permanentes y preferentemente de rango constitucional, debe estar sujeto a la jurisdicción del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 273 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

RECORDANDO que el artículo 260 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea faculta al Tribunal de Justicia de la Unión Europea para imponer el pago de una suma a tanto alzado o de una multa coercitiva al Estado miembro de la Unión Europea que haya incumplido una de sus sentencias, y RECORDANDO que la Comisión Europea ha establecido criterios para determinar la suma a tanto alzado o la multa coercitiva que ha de imponerse en el marco del citado artículo,

RECORDANDO la necesidad de facilitar la adopción de medidas en el marco del procedimiento de déficit excesivo de la Unión Europea con respecto a Estados miembros cuya moneda es el euro cuya proporción, prevista o real, entre el déficit público y el producto interior bruto exceda del 3 %, y de reforzar al mismo tiempo de manera considerable el objetivo de dicho procedimiento, a saber, alentar y, en caso necesario, obligar a tal Estado miembro a reducir el déficit que pueda haberse detectado,

RECORDANDO la obligación para las Partes Contratantes cuya deuda pública exceda del valor de referencia del 60 % de reducirla a un ritmo medio de una veintava parte al año como referencia,

TENIENDO PRESENTE la necesidad de respetar, en la aplicación del presente Tratado, la función específica que desempeñan los interlocutores sociales, tal y como la reconocen las leyes o los

ordenamientos jurídicos nacionales de cada una de las Partes Contratantes,

SUBRAYANDO que ninguna de las disposiciones del presente Tratado debe interpretarse como una alteración de las condiciones de política económica en las que se haya concedido asistencia financiera a una Parte Contratante en un programa de estabilización con participación de la Unión Europea, sus Estados Miembros o el Fondo Monetario Internacional,

OBSERVANDO que el correcto funcionamiento de la unión económica y monetaria exige que las Partes Contratantes cooperen en aras de una política económica que, sobre la base de los mecanismos de coordinación de la política económica definidos en los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea, les permita adoptar las iniciativas y medidas necesarias en todos los ámbitos que sean esenciales para el correcto funcionamiento de la zona del euro,

OBSERVANDO, en particular, la voluntad de las Partes Contratantes de utilizar de manera más activa la cooperación reforzada, a tenor del artículo 20 del Tratado de la Unión Europea y de los artículos 326 a 334 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, sin perjudicar al mercado interior, así como la voluntad de hacer pleno uso de medidas específicas para los Estados miembros cuya moneda es el euro, de conformidad con el artículo 136 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y de un procedimiento de debate y coordinación previos entre las Partes Contratantes cuya moneda es el euro de todas las reformas importantes de la política económica que proyecten, a fin de establecer como referencia las prácticas más idóneas,

RECORDANDO que los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la zona del euro acordaron el 26 de octubre de 2011 mejorar la gobernanza de la zona del euro, incluida la celebración de al menos dos reuniones de Cumbre del Euro al año, que habrán de convocarse, salvo que existan circunstancias excepcionales que lo justifiquen, inmediatamente después de las reuniones del Consejo Europeo o de aquellas en las que participen todas las Partes Contratantes que hayan ratificado el presente Tratado,

RECORDANDO que los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la zona del euro y de otros Estados miembros de la Unión Europea refrendaron el 25 de marzo de 2011 el Pacto por el Euro Plus, que señala las cuestiones esenciales para fomentar la competitividad en la zona del euro,

DESTACANDO la importancia del Tratado Constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad como elemento de la estrategia global de fortalecimiento de la unión económica y monetaria y SEÑALANDO que la concesión de asistencia financiera en el marco de los nuevos programas en virtud del Mecanismo Europeo de Estabilidad estará condicionada, a partir del 1 de marzo de 2013, a la ratificación del presente Tratado por la Parte Contratante de que se trate y, tras la expiración del período de transposición a que se refiere el artículo 3, apartado 2, del presente Tratado al cumplimiento de los requisitos de dicho artículo,

OBSERVANDO que el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, el Gran Ducado de Luxemburgo, Hungría, Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República Eslovaca y la República de Finlandia son Partes Contratantes

cuya moneda es el euro y que, como tales, estarán vinculadas por el presente Tratado desde el primer día del mes siguiente al depósito de su instrumento de ratificación si el Tratado está en vigor en esa fecha,

OBSERVANDO ASIMISMO que la República de Bulgaria, el Reino de Dinamarca, la República de Letonia, la República de Lituania, Hungría, la República de Polonia, Rumanía y el Reino de Suecia son Partes Contratantes que, como Estados miembros de la Unión Europea, están acogidas, en la fecha de la firma del presente Tratado, a una excepción a la participación en la moneda única y que, mientras no se derogue dicha excepción, únicamente pueden quedar vinculadas por aquellas disposiciones de los títulos III y IV del presente Tratado por las cuales se declaren, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o en una fecha posterior, dispuestas a vincularse,

HAN CONVENIDO EN LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

TÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1

1. En virtud del presente Tratado, las Partes Contratantes acuerdan, en su condición de Estados miembros de la Unión Europea, reforzar el pilar económico de la unión económica y monetaria mediante la adopción de un conjunto de normas destinadas a promover la disciplina presupuestaria a través de un pacto presupuestario, a reforzar la coordinación de sus políticas económicas y a mejorar la gobernanza de la zona del euro, respaldando así la consecución de los objetivos de la Unión Europea en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad y cohesión social.
2. El presente Tratado se aplicará íntegramente a las Partes Contratantes cuya moneda es el euro. Se aplicará asimismo a las demás Partes Contratantes en la medida y en las condiciones establecidas en el artículo 14.

TÍTULO II

COHERENCIA Y RELACIÓN CON EL DERECHO DE LA UNIÓN

ARTÍCULO 2

1. Las Partes Contratantes aplicarán e interpretarán el presente Tratado de conformidad con los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea, en particular el artículo 4, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea, y con el Derecho de la Unión Europea, incluido el Derecho procesal cuando sea necesaria la adopción de Derecho derivado.
2. El presente Tratado será de aplicación en la medida en que sea compatible con los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea y con el Derecho de la Unión Europea. No afectará a las competencias de la Unión para actuar en el ámbito de la unión económica.

TÍTULO III

PACTO PRESUPUESTARIO

ARTÍCULO 3

1. Las Partes Contratantes aplicarán, además de sus obligaciones en virtud del Derecho de la Unión Europea y sin perjuicio de ellas, las normas establecidas en el presente apartado:
 - a) la situación presupuestaria de las administraciones públicas de cada Parte Contratante será de equilibrio o con superávit;
 - b) la norma establecida en la letra a) se considerará respetada si el saldo estructural anual de las administraciones públicas alcanza el objetivo nacional específico a medio plazo, definido en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado, con un límite inferior de déficit estructural del 0,5 % del producto interior bruto a precios de mercado. Las Partes Contratantes garantizarán la rápida convergencia hacia su respectivo objetivo a medio plazo. El calendario para lograr dicha convergencia lo propondrá la Comisión Europea tomando en consideración los riesgos de sostenibilidad específicos de cada país. Los avances hacia el objetivo a medio plazo y su observancia se evaluarán mediante una valoración general que tome como punto de referencia el saldo estructural e incluya un análisis del gasto excluidas las medidas discrecionales relativas a los ingresos, en consonancia con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado;
 - c) las Partes Contratantes podrán desviarse temporalmente de su objetivo respectivo a medio plazo o de la senda de ajuste hacia dicho objetivo únicamente en las circunstancias excepcionales definidas en el apartado 3, letra b);
 - d) cuando la proporción entre la deuda pública y el producto interior bruto a precios de mercado esté muy por debajo del 60 % y los riesgos para la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas sean bajos, el límite inferior del objetivo a medio plazo especificado en la letra b) podrá alcanzar un déficit estructural máximo del 1 % del producto interior bruto a precios de mercado;
 - e) en el caso de que se observen desviaciones significativas del objetivo a medio plazo o de la senda de ajuste hacia dicho objetivo, se activará automáticamente un mecanismo corrector. Este mecanismo incluirá la obligación de la Parte Contratante de que se trate de aplicar medidas para corregir las desviaciones en un plazo de tiempo determinado.
2. Las normas establecidas en el apartado 1 se incorporarán al Derecho nacional de las Partes Contratantes a más tardar un año después de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado mediante disposiciones que tengan fuerza vinculante y sean de carácter permanente, preferentemente de rango constitucional, o cuyo respeto y cumplimiento estén de otro modo plenamente garantizados a lo largo de los procesos presupuestarios nacionales. Las Partes Contratantes establecerán a escala nacional el mecanismo corrector mencionado en el apartado 1, letra e), sobre la base de los principios comunes que proponga la Comisión Europea, relativos en particular a la naturaleza, el alcance y el calendario de la medida correctora que se adopte, igualmente en caso de circunstancias excepcionales, y a la

función e independencia de las instituciones responsables a escala nacional de supervisar la observancia de las normas establecidas en el apartado 1. Dicho mecanismo corrector respetará plenamente las prerrogativas de los Parlamentos nacionales.

3. A los efectos del presente artículo, serán de aplicación las definiciones establecidas en el artículo 2 del Protocolo (n.º 2) sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo a los Tratados de la Unión Europea.

A los efectos del presente artículo se aplicarán además las siguientes definiciones:

- a) por «saldo estructural anual de las administraciones públicas» se entenderá el saldo anual ajustado en función del ciclo, una vez excluidas las medidas puntuales y las de carácter temporal;
- b) por «circunstancias excepcionales» se entenderá aquel acontecimiento inusitado que está fuera del control de la Parte Contratante afectada y tiene una gran incidencia en la situación financiera de las administraciones públicas o aquellos períodos de grave recesión económica que establece el Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado, siempre que la desviación temporal de la Parte Contratante afectada no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo.

ARTÍCULO 4

Si la proporción entre la deuda pública y el producto interior bruto de una Parte Contratante rebasa el valor de referencia del 60 % mencionado en el artículo 1 del Protocolo (n.º 12) sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo a los Tratados de la Unión Europea, tal Parte Contratante la reducirá a un ritmo medio de una veintea parte al año como referencia, según lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, modificado por el Reglamento (UE) n.º 1177/2011 del Consejo, de 8 de noviembre de 2011. La existencia de un déficit excesivo debida al incumplimiento del criterio de la deuda se decidirá de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 126 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

ARTÍCULO 5

1. Aquella Parte Contratante que sea objeto de un procedimiento de déficit excesivo con arreglo a los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea establecerá un programa de asociación presupuestaria y económica en el que incluya una descripción pormenorizada de las reformas estructurales que se deberán adoptar y aplicar a fin de garantizar una corrección efectiva y duradera de su déficit excesivo. El contenido y la forma de dichos programas se definirán en virtud del Derecho de la Unión Europea. La presentación de estos programas al Consejo de la Unión Europea y a la Comisión Europea para su aprobación, así como su seguimiento tendrán lugar al amparo de los procedimientos de supervisión establecidos en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
2. La ejecución del programa de asociación presupuestaria y económica y de los planes presupuestarios anuales

correspondientes será supervisada por el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea.

ARTÍCULO 6

Con el fin de coordinar mejor la planificación de sus emisiones de deuda nacional, las Partes Contratantes informarán con antelación al Consejo de la Unión Europea y a la Comisión Europea de sus planes de emisión de deuda pública.

ARTÍCULO 7

Las Partes Contratantes cuya moneda es el euro se comprometen, en el pleno respeto de los requisitos procedimentales establecidos en los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea, a apoyar las propuestas o recomendaciones formuladas por la Comisión Europea cuando esta considere que un Estado miembro de la Unión Europea cuya moneda es el euro incumple el criterio del déficit en el marco de un procedimiento de déficit excesivo. Esta obligación no será aplicable cuando se constate que una mayoría cualificada de las Partes Contratantes cuya moneda es el euro, calculada por analogía con las disposiciones pertinentes de los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea y sin tener en cuenta la posición de la Parte Contratante afectada, se opone a la decisión propuesta o recomendada.

ARTÍCULO 8

1. Se invita a la Comisión Europea a presentar en su debido momento a las Partes Contratantes un informe sobre las disposiciones adoptadas por cada una de ellas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2. Si la Comisión Europea, tras haber brindado a la Parte Contratante afectada la oportunidad de presentar sus observaciones, concluye en su informe que esta ha incumplido lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, el asunto será sometido al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por una o más Partes Contratantes. Cuando una Parte Contratante considere, con independencia del informe de la Comisión, que otra Parte Contratante ha incumplido lo dispuesto en artículo 3, apartado 2, podrá someter igualmente el asunto al Tribunal de Justicia. En ambos casos, la sentencia del Tribunal de Justicia será vinculante para las partes en el procedimiento, que adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia en el plazo que decida dicho Tribunal.
2. Si, sobre la base de su propia apreciación o de la de la Comisión Europea, una Parte Contratante considera que otra Parte Contratante no ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia a que se refiere el apartado 1, podrá someter el asunto al Tribunal de Justicia y solicitar la imposición de sanciones económicas según los criterios establecidos por la Comisión Europea en el marco del artículo 260 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Si el Tribunal de Justicia declara que la Parte Contratante afectada ha incumplido su sentencia, podrá condenarla al pago de una suma a tanto alzado o de una multa coercitiva adaptada a las circunstancias, que no excederá del 0,1 % de su producto interior bruto. Los importes impuestos a una Parte Contratante cuya moneda es el euro serán pagaderos al Mecanismo Europeo de Estabilidad. En los demás casos,

los pagos se imputarán al presupuesto general de la Unión Europea.

3. El presente artículo constituye un compromiso entre las Partes Contratantes con arreglo al artículo 273 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

TÍTULO IV

COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y CONVERGENCIA

ARTÍCULO 9

Sobre la base de la coordinación de las políticas económicas definida en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las Partes Contratantes se comprometen a cooperar en aras de una política económica que fomente el correcto funcionamiento de la unión económica y monetaria y el crecimiento económico mediante una convergencia y competitividad reforzadas. Con este fin, las Partes Contratantes adoptarán las iniciativas y medidas necesarias en todos los ámbitos que sean esenciales para el correcto funcionamiento de la zona del euro, de conformidad con los objetivos de fomento de la competitividad, promoción del empleo, contribución a la sostenibilidad de las finanzas públicas y refuerzo de la estabilidad financiera.

ARTÍCULO 10

De conformidad con las disposiciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea, las Partes Contratantes se declaran dispuestas a hacer un uso activo, cuando proceda y sea necesario, de medidas específicas para los Estados miembros cuya moneda es el euro, a tenor del artículo 136 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como de la cooperación reforzada, a tenor del artículo 20 del Tratado de la Unión Europea y de los artículos 326 a 334 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en cuestiones que sean esenciales para el correcto funcionamiento de la zona del euro, sin perjudicar al mercado interior.

ARTÍCULO 11

Con el fin de establecer como referencia las prácticas más idóneas y de cooperar en aras de una política económica más estrechamente coordinada, las Partes Contratantes garantizan que todas las grandes reformas de política económica que proyecten llevar a cabo se debatirán previamente y, en su caso, se coordinarán entre sí. Participarán en tal coordinación las instituciones de la Unión Europea según lo requiera el Derecho de la Unión Europea.

TÍTULO V

GOBERNANZA DE LA ZONA DEL EURO

ARTÍCULO 12

1. Los Jefes de Estado o de Gobierno de las Partes Contratantes cuya moneda es el euro celebrarán de manera informal reuniones de la Cumbre del Euro, junto con el Presidente de la Comisión Europea. Se invitará al Presidente del Banco Central Europeo a participar en tales reuniones.

El Presidente de la Cumbre del Euro será designado por mayoría simple por los Jefes de Estado o de Gobierno de las Partes Contratantes cuya moneda es el euro al mismo

tiempo que el Consejo Europeo elija a su Presidente y para un mandato de igual duración.

2. Se celebrarán reuniones de la Cumbre del Euro cuando sea necesario, y como mínimo dos veces al año, para debatir cuestiones relativas a las responsabilidades específicas que comparten con respecto a la moneda única las Partes Contratantes cuya moneda es el euro, otras cuestiones relacionadas con la gobernanza de la zona del euro y las normas que le son aplicables, así como las orientaciones estratégicas para la dirección de las políticas económicas a fin de aumentar la convergencia en la zona del euro.
3. Los Jefes de Estado o de Gobierno de las Partes Contratantes distintas de aquellas cuya moneda es el euro que hayan ratificado el presente Tratado participarán en los debates de las reuniones de la Cumbre del Euro sobre la competitividad de las Partes Contratantes, la modificación de la arquitectura general de la zona del euro y las normas fundamentales que se le aplicarán en el futuro, así como, cuando proceda y como mínimo una vez al año, en debates sobre cuestiones específicas de aplicación del presente Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria.
4. El Presidente de la Cumbre del Euro garantizará la preparación y continuidad de las reuniones de la cumbre, en estrecha cooperación con el Presidente de la Comisión Europea. El Eurogrupo será el órgano encargado de la preparación y el seguimiento de las reuniones de la Cumbre del Euro y su Presidente podrá ser invitado a asistir a tales reuniones con ese fin.
5. Podrá invitarse al Presidente del Parlamento Europeo a comparecer. El Presidente de la Cumbre del Euro presentará un informe al Parlamento Europeo después de cada reunión de la Cumbre del Euro.
6. El Presidente de la Cumbre del Euro mantendrá cumplidamente informados de los preparativos y resultados de las reuniones de la cumbre a las Partes Contratantes distintas de aquellas cuya moneda es el euro y a los demás Estados miembros de la Unión Europea.

ARTÍCULO 13

De conformidad con lo dispuesto en el título II del Protocolo (n.º 1) sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea, anejo a los Tratados de la Unión Europea, el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de las Partes Contratantes decidirán conjuntamente la organización y la promoción de una conferencia de representantes de las comisiones pertinentes del Parlamento Europeo y de las de los Parlamentos nacionales, a fin de debatir políticas presupuestarias y otras cuestiones en el ámbito del presente Tratado.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

ARTÍCULO 14

1. El presente Tratado será ratificado por las Partes Contratantes de conformidad con sus respectivas normas constitucionales. Los instrumentos de ratificación se

depositarán ante la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea («el Depositario»).

2. El presente Tratado entrará en vigor el 1 de enero de 2013, siempre que doce Partes Contratantes cuya moneda es el euro hayan depositado su instrumento de ratificación, o el primer día del mes siguiente al depósito del decimosegundo instrumento de ratificación por una Parte Contratante cuya moneda es el euro, optándose por la fecha que sea anterior.
3. El presente Tratado se aplicará a partir de su fecha de entrada en vigor a las Partes Contratantes cuya moneda es el euro que lo hayan ratificado. Se aplicará a las demás Partes Contratantes cuya moneda es el euro a partir del primer día del mes siguiente al depósito del respectivo instrumento de ratificación.
4. No obstante lo dispuesto en los apartados 3 y 5, el título V se aplicará a todas las Partes Contratantes de que se trate a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado.
5. El presente Tratado se aplicará a las Partes Contratantes acogidas a una excepción, según la definición del artículo 139, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o del Protocolo (n.º 16) sobre determinadas disposiciones relativas a Dinamarca, anejo a los Tratados de la Unión Europea, que hayan ratificado el presente Tratado, a partir del día en que surta efecto la decisión de derogación de una u otra excepción, salvo en el caso de que la Parte Contratante interesada manifieste su intención de quedar vinculada en una fecha anterior por la totalidad o una parte de las disposiciones de los títulos III y IV del presente Tratado.

ARTÍCULO 15

El presente Tratado estará abierto a la adhesión de los Estados Miembros de la Unión Europea que no sean Partes Contratantes. La adhesión se hará efectiva mediante el depósito del instrumento de adhesión ante el Depositario, que lo notificará a las demás Partes Contratantes. Una vez autenticado por las Partes Contratantes, el texto del presente Tratado en la lengua oficial del Estado miembro adherente, a su vez lengua oficial y lengua de trabajo de las Instituciones de la Unión, se depositará en los archivos del Depositario como texto auténtico del presente Tratado.

ARTÍCULO 16

En el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, se adoptarán, sobre la base de una evaluación de la experiencia en su aplicación, las medidas necesarias, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a fin de incorporar el contenido del presente Tratado al marco jurídico de la Unión Europea.

Hecho en Bruselas, el dos de marzo del año dos mil doce.

El presente Tratado, redactado en un único ejemplar original en lenguas alemana, búlgara, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, inglesa, irlandesa, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana y sueca, cuyos textos son igualmente auténticos será depositado en los archivos del Depositario, que transmitirá una copia autenticada a cada una de las Partes Contratantes.

DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO DE LA ZONA DEL EURO – 2 DE MARZO DE 2012

Los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro han nombrado a Herman Van Rompuy Presidente de la Cumbre del Euro.

Se congratulan de los avances realizados con respecto al nuevo programa de Grecia, y en particular del acuerdo alcanzado por el Eurogrupo sobre el conjunto de medidas y la oferta realizada a los acreedores privados. El objetivo del programa es volver a poner la economía griega en una situación sostenible, garantizar la sostenibilidad de la deuda y restablecer la competitividad. Acogen asimismo favorablemente la legislación adoptada por las autoridades griegas sobre las medidas previas convenidas, que hará posible la adopción formal del programa en los próximos días.

Para que el segundo programa de Grecia se lleve a cabo plena y satisfactoriamente, es fundamental seguir reforzando la capacidad institucional de Grecia e incrementar la supervisión sobre el terreno. Por consiguiente, los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro apoyan las acciones que está realizando la Comisión con objeto de fortalecer su presencia en Grecia a fin de mejorar la supervisión del programa y la prestación de asistencia técnica

a través de la labor de su Grupo Especial. Respaldan asimismo las medidas concretas y específicas para potenciar el crecimiento esbozadas por el Primer Ministro de Grecia y por el Presidente de la Comisión, entre ellas el apoyo de los fondos estructurales de la UE a proyectos de infraestructuras clave, así como medidas tendentes a mejorar el entorno empresarial, aumentar la liquidez de las PYME y fomentar el empleo y la formación.

Confirman su compromiso de volver a evaluar la suficiencia del límite global de la FEEF/del MEDE de aquí al final del mes. Además, convienen en acelerar, respetando plenamente los procedimientos parlamentarios nacionales, el pago del capital desembolsado para el MEDE, empezando con el pago de dos tramos en 2012. De aquí al final del mes, se aprobará un calendario revisado para el pago de los tramos restantes¹.

Los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro recuerdan su determinación de hacer todo lo necesario para garantizar la estabilidad financiera de la zona del euro en su conjunto, así como su voluntad de actuar en consecuencia.

1 El Primer Ministro de Eslovaquia señaló que su gobierno no dispone de mandato para contraer un compromiso de este tipo.

HACIA UNA AUTÉNTICA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

INFORME DEL PRESIDENTE VAN ROMPUY – 26 DE JUNIO DE 2012

Me complace remitirle el informe que he preparado en estrecha colaboración con los Presidentes de la Comisión, del Eurogrupo y del Banco Central Europeo.

Este informe presenta una visión de futuro de la Unión Económica y Monetaria y expone el modo en que mejor puede contribuir al crecimiento, al empleo y a la estabilidad. El informe propone que se avance, durante la próxima década, hacia una arquitectura más sólida de la UEM, basada en marcos integrados para el sector financiero, las cuestiones presupuestarias y la política económica. Todos estos elementos deberán sustentarse en una legitimidad democrática y una responsabilidad reforzadas.

Este informe no pretende ser un proyecto definitivo: define los pilares esenciales y sugiere un método de trabajo. Sin embargo, espero que alcancemos, en nuestra reunión al final de la semana, un entendimiento común sobre la senda que debe seguirse para la UEM. La situación actual requiere un estudio pormenorizado de los futuros trabajos que serán necesarios a medio y largo plazo. Estoy dispuesto a seguir trabajando, junto con los Presidentes de la Comisión, del Eurogrupo y del Banco Central Europeo, para presentar al Consejo Europeo de diciembre de 2012 propuestas detalladas para un proceso por etapas hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria, en estrecha colaboración con los Estados miembros a lo largo del mismo.

Espero con impaciencia nuestros debates del jueves por la tarde-noche y del viernes.

* * *

HACIA UNA AUTÉNTICA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

I. CONSOLIDACIÓN DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

La Unión Económica y Monetaria (UEM) se creó para aportar prosperidad y estabilidad a toda Europa. Constituye un pilar de la Unión Europea. Hoy en día, la UEM se enfrenta a un reto fundamental: es necesario reforzarla para garantizar el bienestar económico y social.

Este informe, preparado por el Presidente del Consejo Europeo en colaboración con el Presidente de la Comisión, el Presidente del Eurogrupo y el Presidente del Banco Central Europeo, tiene como objetivo desarrollar una visión de la UEM para garantizar la estabilidad y la prosperidad duradera. Para ello, propone una arquitectura sólida y estable en los ámbitos financiero, presupuestario, económico y político que sustentará la estrategia para el empleo y el crecimiento.

Desafíos

Una visión eficaz debe afrontar los desafíos a largo plazo que la UEM tiene ante sí. La zona del euro es diversa y la elaboración de políticas a nivel nacional es el método más eficaz para muchas de las decisiones económicas. Sin embargo, las políticas nacionales no se pueden decidir de forma aislada si sus efectos se propagan rápidamente a la zona del euro en su conjunto. Por lo tanto, esas

políticas nacionales deben reflejar plenamente las realidades que se derivan de pertenecer a una unión monetaria. Es primordial mantener un nivel adecuado de competitividad, coordinación y convergencia para garantizar un crecimiento sostenible sin grandes desequilibrios. Esto debería permitir combinar adecuadamente esas políticas con la política monetaria única en búsqueda de la estabilidad de los precios.

Sin embargo, para garantizar la estabilidad y el crecimiento en la zona del euro, los Estados miembros deben actuar y coordinarse según normas comunes. Tiene que haber formas de garantizar el cumplimiento cuando existen efectos negativos sobre otros miembros de la UEM. Esto es necesario para garantizar el nivel mínimo de convergencia exigido para que la UEM funcione con eficacia.

En general, una mayor integración de la UEM requerirá una base democrática más sólida y un amplio respaldo de los ciudadanos. Por este motivo, es fundamental que, desde ahora, el proceso hacia el logro de esta visión se base en una consulta y participación amplias. La integración y la legitimidad deben avanzar en paralelo.

La visión para el futuro de la gobernanza de la UEM expuesta en el presente informe se centra en los Estados miembros de la zona del euro, ya que se diferencian cualitativamente de los demás por el hecho de compartir una moneda. Sin embargo, el proceso hacia una unión económica y monetaria más profunda deberá estar

caracterizado por la apertura y la transparencia y ser plenamente compatible con el mercado único en todos los aspectos.

Visión

El informe propone una visión para una UEM próspera y estable basada en cuatro pilares esenciales:

- *Un marco financiero integrado* que garantice la estabilidad financiera, sobre todo en la zona del euro, y reduzca al mínimo el coste de las quiebras bancarias para los ciudadanos europeos. Dicho marco eleva la responsabilidad de supervisión al nivel europeo y establece mecanismos comunes para resolver las crisis de bancos y garantizar los depósitos de los clientes.
- *Un marco presupuestario integrado* que garantice una política presupuestaria a escala tanto nacional como europea y que aúne coordinación, toma conjunta de decisiones, mayor ejecución y unas medidas acordes hacia la emisión de deuda común. Este marco podría incluir asimismo distintas formas de solidaridad presupuestaria.
- *Un marco de política económica integrado* que cuente con mecanismos suficientes para garantizar que existan políticas nacionales y europeas que fomenten el crecimiento, el empleo y la competitividad sostenibles y que sean compatibles con el buen funcionamiento de la UEM.
- Garantizar la necesaria *legitimidad democrática y responsabilidad* de la toma de decisiones en la UEM, sobre la base del ejercicio común de la soberanía para las políticas comunes y la solidaridad.

Estos cuatro pilares ofrecen una arquitectura coherente y completa que deberá establecerse durante la próxima década. Los cuatro elementos son necesarios para la estabilidad y la prosperidad en la UEM a largo plazo y exigirán una gran cantidad de trabajo adicional, en particular posibles cambios en los Tratados de la UE en algún momento.

II. PILARES CLAVE

1. Un marco financiero integrado

La crisis financiera ha evidenciado deficiencias estructurales en el marco institucional para la estabilidad financiera. Subsanan estas deficiencias es especialmente importante para la zona del euro, dadas las interdependencias profundas derivadas de la moneda única. Sin embargo, esto debe realizarse preservando la unidad e integridad del mercado único en el ámbito de los servicios financieros. Por lo tanto, un marco financiero integrado debe abarcar a todos los Estados miembros de la UE, permitiendo al mismo tiempo diferenciaciones específicas entre los Estados miembros que están dentro o fuera de la zona del euro respecto de determinadas partes del nuevo marco, que están principalmente relacionadas con el funcionamiento de la unión monetaria y la estabilidad de la zona del euro más que con el mercado único.

Basándose en la normativa única, un marco financiero integrado debe tener dos elementos centrales: una supervisión bancaria europea única y un marco común de garantía de depósitos y de resolución de crisis.

Una supervisión integrada es esencial para garantizar la aplicación efectiva de las normas prudenciales, el control de riesgo y la prevención de crisis en toda la UE. La arquitectura actual debe evolucionar

cuanto antes hacia un sistema europeo único de supervisión bancaria, con un nivel europeo y otro nacional. La responsabilidad final debe recaer en el nivel europeo. Dicho sistema garantizaría que la supervisión de los bancos en todos los Estados miembros de la UE sea igual de eficaz a la hora de reducir la probabilidad de quiebras bancarias y de prevenir la necesidad de intervención por parte de las garantías de depósitos o los fondos de resolución comunes. Con este fin, se conferiría al nivel europeo la autoridad de supervisión y atribuciones preferentes de intervención aplicables a todos los bancos. Su participación directa variaría en función del tamaño y la índole de los bancos.

Se estudiarían plenamente las posibilidades que prevé el artículo 127, apartado 6, del TFUE en relación con la atribución al Banco Central Europeo de poderes de supervisión con respecto a los bancos en la zona del euro.

A partir de las actuales y próximas propuestas de la Comisión, deben avanzar los trabajos respecto de la garantía de depósitos y la resolución de crisis:

Un sistema de garantía de depósitos europeo aportaría una dimensión europea a los sistemas nacionales de garantía de depósitos para los bancos sometidos a la supervisión europea. Reforzaría la credibilidad de los procedimientos existentes y serviría para convencer seriamente de que los depósitos acogidos a dicho sistema están suficientemente garantizados.

Un mecanismo de resolución de crisis europeo, financiado principalmente mediante contribuciones de los bancos, podría ofrecer asistencia a la hora de llevar a cabo las medidas de resolución de crisis para los bancos sometidos a la supervisión europea con objeto de liquidar de forma ordenada las instituciones inviables y, de esa manera, proteger los fondos del contribuyente.

El sistema de garantía de depósitos y el fondo de resolución podrían crearse bajo el control de una autoridad común de resolución de crisis. Este tipo de marco reduciría en gran medida la necesidad de tener que recurrir realmente al sistema de garantía. Sin embargo, la credibilidad de cualquier sistema de garantía de depósitos precisa el acceso a un sólido mecanismo financiero de protección. Por lo tanto, en lo que se refiere a la zona del euro, el Mecanismo Europeo de Estabilidad podría funcionar como mecanismo de protección presupuestario para la autoridad de resolución y garantía de depósitos.

2. Hacia un marco presupuestario integrado

La crisis financiera y de deuda ha puesto de relieve un alto nivel de interdependencia, especialmente en la zona del euro. El buen funcionamiento de la UEM exige no solo la puesta en marcha rápida y vigorosa de las medidas ya acordadas dentro del marco de gobernanza económica reforzada (en particular el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza), sino también un avance cualitativo hacia una unión presupuestaria.

En este sentido, serán esenciales, dentro de la zona del euro, un mayor número de decisiones en común, para hacer que los presupuestos sean acordes a los riesgos comunes, mecanismos eficaces para prevenir y corregir las políticas presupuestarias insostenibles de cada uno de los Estados miembros. Con este fin, podrían establecerse de común acuerdo límites máximos para el saldo presupuestario anual y para el nivel de la deuda de las administraciones públicas de cada Estado miembro. A tenor de esas normas, la emisión de deuda pública por encima del nivel establecido de

común acuerdo tendría que justificarse y recibir aprobación previa. En consecuencia, el nivel de la zona del euro estaría capacitado para exigir cambios de las dotaciones presupuestarias si vulneran las normas presupuestarias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la justicia social.

En una perspectiva a medio plazo, la emisión de deuda pública podría estudiarse como elemento de tal unión presupuestaria y supeditarse a los avances en la integración presupuestaria. Podrían estudiarse pasos hacia la instauración de pasivo soberano conjunto y múltiple siempre y cuando exista un marco sólido de disciplina presupuestaria y competitividad, para así evitar el riesgo moral y potenciar la responsabilidad y el cumplimiento. El proceso conducente a la emisión de deuda pública debe basarse en criterios y organizarse en fases, de modo que los avances en la puesta en común de las decisiones en materia presupuestaria irían acompañados de pasos acordes hacia la puesta en común de los riesgos.

Se han propuesto diversas opciones de emisión parcial de deuda común, por ejemplo la puesta en común de algunos instrumentos de financiación a corto plazo con carácter limitado y condicional, o la paulatina reconducción hacia un fondo de amortización. También podrían contemplarse distintas formas de solidaridad presupuestaria.

Una unión presupuestaria de entidad plena supondría desarrollar una mayor capacidad en el nivel europeo, que pudiera gestionar las interdependencias económicas y, en último término, la creación en el nivel de la zona del euro de un organismo presupuestario, como una oficina del tesoro. Además, deberán definirse la función y los cometidos adecuados de un presupuesto central, atendiendo entre otras cosas a su articulación con los presupuestos nacionales.

3. Hacia un marco de política económica integrado

En una unión económica, las políticas nacionales deben orientarse hacia un crecimiento económico y una creación de empleo fuertes y sostenibles, a un tiempo que se fomenta la cohesión social. También se precisa una integración económica más firme para impulsar la coordinación y la convergencia en distintos ámbitos entre los países de la zona del euro, hacer frente a los desequilibrios y garantizar la capacidad de ajustarse frente a las perturbaciones y de competir en una economía mundializada. Esto es esencial para el buen funcionamiento de la UEM y constituye una contrapartida fundamental de los marcos financiero y presupuestario.

Es importante, a partir de los principios que expone el Semestre Europeo y el Pacto por el Euro Plus, dar mayor aplicabilidad al marco de coordinación de políticas, para garantizar que las medidas insostenibles no pongan en riesgo la estabilidad en la UEM. Ese marco sería singularmente importante para orientar las políticas en ámbitos como la movilidad laboral o la coordinación en materia fiscal.

Podrían adoptarse, en caso necesario, medidas para reforzar la capacidad política y administrativa de las instituciones nacionales y para fomentar la asunción nacional de las reformas, ya que esto constituye una condición vital para la eficaz puesta en práctica de las reformas que potencien el crecimiento.

4. Fortalecimiento de la legitimidad democrática y la responsabilidad

Las decisiones sobre los presupuestos nacionales ocupan un lugar central en las democracias parlamentarias europeas. Por consiguiente, avanzar hacia una toma de decisiones más integrada en materia presupuestaria y económica entre los países exigirá contar con mecanismos sólidos para una toma de decisiones conjunta que sea legítima y capaz de rendir cuentas. Es esencial concitar el apoyo público a las decisiones de ámbito europeo que tienen repercusiones de gran alcance en la vida cotidiana de los ciudadanos.

Será fundamental la participación estrecha del Parlamento Europeo y de los Parlamentos nacionales, respetando el método comunitario. El Protocolo n.º 1 del TFUE, sobre el papel de los Parlamentos nacionales en la UE, brinda el marco adecuado para la cooperación interparlamentaria.

III. PRÓXIMOS PASOS – PROPUESTA DE UN MÉTODO DE TRABAJO

Es necesario trabajar más en el desarrollo de una hoja de ruta, específica y limitada en el tiempo, para la auténtica Unión Económica y Monetaria.

El Presidente del Consejo Europeo podría presentar un informe al Consejo Europeo de diciembre, en estrecha colaboración con el Presidente de la Comisión, el Presidente del Eurogrupo y el Presidente del Banco Central Europeo. Se celebrarán consultas regulares e informales con los Estados miembros y con las instituciones de la UE. Podría presentarse un informe provisional en octubre de 2012.

CONSEJO EUROPEO – 28 Y 29 DE JUNIO DE 2012 INCLUIDO EL «PACTO POR EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO»

Durante los últimos dos años y medio, la Unión Europea ha adoptado medidas importantes y de gran alcance para superar la crisis y mejorar la gobernanza de la Unión Económica y Monetaria. Sin embargo, Europa vuelve a pasar por un periodo de grandes tensiones. La crisis que rodea la deuda soberana y la debilidad del sector financiero, junto con un escaso crecimiento y desequilibrios macroeconómicos persistentes, ralentizan la recuperación económica y generan riesgos para la estabilidad de la UEM. Lo anterior tiene unas repercusiones negativas por lo que atañe al desempleo y puede pesar negativamente en la posibilidad de que Europa se beneficie de una mejora gradual de las perspectivas económicas mundiales.

Por ello, nos comprometemos a emprender acciones decididas para hacer frente a las tensiones en los mercados financieros, restaurar la confianza y reactivar el crecimiento. Reiteramos nuestro compromiso de preservar la UEM y de asentarla en una base más sólida en el futuro. Nuestra prioridad clave sigue siendo un crecimiento firme, inteligente, sostenible e integrador, basado en unas finanzas públicas saneadas, reformas estructurales e inversiones que impulsen la competitividad.

Por todo ello los Jefes de Estado o de Gobierno han tomado una decisión sobre un «Pacto por el Crecimiento y el Empleo» en el que se recoge la actuación que deben emprender los Estados miembros y la Unión Europea con el fin de relanzar el crecimiento, la inversión y el empleo, así como hacer que Europa sea más competitiva. También hemos aprobado las recomendaciones específicas por país que guiarán las políticas y los presupuestos de los Estados miembros. Por último, hemos destacado el papel que debe desempeñar el próximo Marco Financiero Plurianual para reforzar el crecimiento y el empleo. El Presidente del Consejo Europeo ha presentado un informe titulado «Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria».

Tenemos la determinación de tomar las medidas necesarias para garantizar una Europa financieramente estable, competitiva y próspera, y mejorar así el bienestar de los ciudadanos.

* * *

I. CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y EMPLEO

1. La Unión Europea seguirá haciendo todo lo que sea necesario para volver a situar a Europa en la senda del crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Recordando la importancia de la consolidación presupuestaria, la reforma estructural y la inversión específicamente destinada al crecimiento sostenible, los Jefes de Estado o de Gobierno han tomado una decisión sobre un «Pacto para el Crecimiento y el Empleo», en el que se establece un marco de acción coherente a nivel nacional, de la UE, y de la zona del euro, utilizando todas las palancas, instrumentos y políticas a nuestro alcance (véase anexo).

Han invitado al Consejo a que estudie con rapidez la manera en que puede mejorarse la cooperación entre las instituciones con el fin de garantizar que se apliquen puntualmente las disposiciones de este Pacto que precisan de legislación de la UE.

2. El Consejo Europeo ha aprobado de manera general las recomendaciones específicas por país que los Estados miembros plasmarán en sus próximas decisiones nacionales sobre presupuestos, reformas estructurales y políticas de empleo, concluyendo así el Semestre Europeo de 2012.
3. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros participantes han acordado una solución para la última

cuestión pendiente del paquete de patentes, es decir, la sede de la división central del Tribunal de Primera Instancia del Tribunal Unificado de Patentes (TUP). La sede, junto con la oficina del Presidente del Tribunal de Primera Instancia, se ubicará en París. El primer Presidente del Tribunal de Primera Instancia procederá del Estado miembro de acogida de la división central.

Considerando la naturaleza altamente especializada de la resolución de litigios en materia de patentes y la necesidad de mantener altas normas de calidad, se crearán grupos temáticos en dos secciones de la división central, uno en Londres (química, incluidos los productos farmacéuticos, Clasificación C, necesidades corrientes de la vida, Clasificación A) y otro en Múnich (mecánica, Clasificación F).

En relación con las acciones que pueden presentarse ante la división central, se ha acordado que las partes tengan la opción de presentar acciones por infracción ante la división central si el acusado está domiciliado fuera de la Unión Europea. Además, si ya hay una acción de revocación pendiente ante la división central, el titular de la patente debería tener la posibilidad de presentar una acción por infracción ante la división central. El acusado no dispondrá de la posibilidad de solicitar un traslado de un caso por infracción desde una división local a la división central si está domiciliado en la Unión Europea.

Sugerimos que se supriman los artículos 6 a 8 del Reglamento por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de protección mediante una patente unitaria, que adoptarán el Consejo y el Parlamento Europeo.

II. INFORME SOBRE LA UEM

4. En el informe titulado «Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria», presentado por el Presidente del Consejo Europeo en cooperación con los Presidentes de la Comisión, del Eurogrupo y del BCE, se exponen cuatro componentes básicos de la futura UEM: un marco financiero integrado, un marco presupuestario integrado, un marco integrado de política económica y el refuerzo de la legitimidad y responsabilidad democráticas.

A raíz de un cambio de impresiones abierto en el que se manifestaron diversas opiniones, se ha invitado al Presidente del Consejo Europeo a elaborar, en estrecha colaboración con el Presidente de la Comisión, el Presidente del Eurogrupo y el Presidente del BCE, una hoja de ruta pormenorizada y acotada en el tiempo para la consecución de una auténtica Unión Económica y Monetaria, que incluirá propuestas concretas sobre la preservación de la unidad y la integridad del Mercado Único de los servicios financieros y que tendrá en cuenta la declaración de la zona del euro y, en particular, la intención de la Comisión de presentar propuestas en virtud del artículo 127.

Estudiarán qué puede hacerse en el marco de los Tratados en vigor y qué medidas requerirían una modificación del Tratado. Con el fin de garantizar su responsabilización, se implicará estrechamente a los Estados miembros en las reflexiones y se les consultará regularmente. También se consultará al Parlamento Europeo. En octubre de 2012 se presentará un informe provisional, y el informe final antes de que finalice el año.

III. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

5. El Consejo Europeo ha mantenido un debate pormenorizado con el Presidente del Parlamento Europeo sobre el futuro Marco Financiero Plurianual (MFP).
6. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción los avances realizados bajo Presidencia danesa, que proporcionan una base y orientaciones para la fase final de las negociaciones durante la Presidencia chipriota entrante. Seguirá desarrollándose el marco de negociación con la intención de que se logre un acuerdo para finales de 2012, respetando el principio de que nada está acordado hasta que todo esté acordado. Se acelerarán asimismo los trabajos relativos a los textos legislativos pertinentes con vistas a su rápida adopción, siguiendo los procedimientos consagrados en el Tratado. Se invita a todas las instituciones competentes a cooperar estrechamente en este proceso, con arreglo a las competencias que les confiere el Tratado.

IV. OTROS PUNTOS

- a) El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la declaración de la cumbre de la zona del euro de 29 de junio de 2012 y el recurso a los instrumentos existentes FEEF/MEDE que

se aplicarán con arreglo a las directrices existentes, en las que se detallan los procedimientos correspondientes.

- b) Ampliación: el Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la decisión adoptada por el Consejo de iniciar las negociaciones de adhesión con Montenegro el 29 de junio de 2012.
- c) Justicia y Asuntos de Interior: el Consejo Europeo ha acogido con satisfacción los avances logrados en relación con el Reglamento de Dublín, la Directiva sobre las condiciones de acogida, la Directiva sobre procedimientos de asilo y en materia de reasentamiento. Ha reiterado su compromiso a favor de completar el Sistema Europeo Común de Asilo antes del fin de 2012. También ha destacado la importancia de la libre circulación en el espacio Schengen y ha tomado nota del estado de los trabajos sobre las propuestas relativas a su gobernanza y al Reglamento sobre visados. Ha destacado la importancia de la solidaridad y la cooperación en la gestión de las fronteras exteriores, el asilo y la lucha contra la inmigración ilegal. Asimismo ha destacado la importancia de intensificar la cooperación con los países vecinos. Volverá a tratar estos asuntos cuando sea necesario.
- d) Energía nuclear: el Consejo Europeo ha invitado a los Estados miembros a garantizar una aplicación plena y puntual de las recomendaciones presentadas en el informe del ENSREG (Grupo Europeo de Reguladores de Seguridad Nuclear) tras la finalización de las pruebas de resistencia en materia de seguridad nuclear. La Comisión y el ENSREG han acordado que es necesario seguir trabajando al respecto. El Consejo Europeo ha tomado nota de la intención de la Comisión de presentar una comunicación detallada más adelante este año. Ha hecho un llamamiento para la rápida aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo *ad hoc* sobre seguridad nuclear. Ha pedido nuevos esfuerzos para fomentar la cooperación de la UE con todos sus países vecinos en materia de seguridad y protección nuclear.
- e) Siria: el Consejo Europeo:
 - ha condenado firmemente la violencia brutal y las matanzas de civiles y ha instado al régimen sirio a que cese de inmediato sus ataques contra la población civil;
 - ha instado a que se lleve a cabo rápidamente una investigación internacional, transparente e independiente de las violaciones del Derecho internacional y los derechos humanos, con vistas a asegurar que los responsables respondan por ellos;
 - ha pedido a todas las partes un cese completo de la violencia; ha reiterado que la responsabilidad esencial de lograr un alto el fuego, en aplicación del plan de seis puntos del Enviado Especial Kofi Annan, que posibilite un acceso humanitario total y sin obstáculos y garantice la seguridad de los observadores de las Naciones Unidas en Siria, recae en el régimen;
 - ha animado a los grupos opositores sirios a que aprueben un conjunto de principios comunes para trabajar en favor de una transición ordenada y pacífica en Siria hacia un futuro libre de Bachar el-Assad y su régimen brutal;
 - ha recordado su pleno apoyo al plan de Kofi Annan y ha acogido con beneplácito sus esfuerzos por trabajar con socios internacionales clave para impulsar el proceso político;

- ha pedido una actuación mancomunada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que añada una presión más sólida y eficaz, incluida la adopción de sanciones globales con arreglo al Capítulo VII; y, en ese contexto, se ha congratulado de la adopción por el Consejo de la UE de medidas restrictivas adicionales y ha acordado seguir estudiando la posibilidad de adoptar nuevas medidas.
- f) Irán: el Consejo Europeo ha destacado su profunda preocupación por el carácter del programa nuclear de Irán y la necesidad urgente de que Irán cumpla todas sus obligaciones internacionales, incluida la plena aplicación por parte de Irán de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU y de la Junta de Gobernadores del OIEA. El Consejo Europeo refrenda plenamente los esfuerzos de la Alta Representante y del Grupo E 3+3 en este sentido. A la vista de las últimas conversaciones entre E 3+3 e Irán en Estambul, Bagdad y Moscú, el Consejo insta a Irán a decidir si está dispuesto a comprometerse en un proceso serio de negociaciones destinado a restaurar la confianza en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní. Irán tiene que participar constructivamente, centrándose en el logro de un acuerdo sobre medidas concretas de fomento de la confianza y dando respuesta a las preocupaciones de la comunidad internacional. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la plena entrada en vigor del embargo de la UE sobre el petróleo iraní el 1 de julio de 2012.
- g) Derechos humanos y democracia: el Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la adopción por el Consejo del Marco Estratégico de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia, así como del Plan de Acción correspondiente, y ha subrayado la importancia de que la política exterior de la UE siga centrándose en los derechos humanos y la democracia.
- h) AOD: el Consejo Europeo ha acogido favorablemente el segundo informe anual sobre Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) de la Unión Europea y ha reiterado su compromiso de lograr los objetivos de la ayuda al desarrollo para 2015, expuestos en sus conclusiones de junio de 2005.

ANEXO

«PACTO POR EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO»

Los Jefes de Estado o de Gobierno,

Manifestando su determinación de estimular un crecimiento inteligente, sostenible, integrador, eficiente en el uso de los recursos y generador de empleo, en el contexto de la Estrategia Europa 2020, Destacando la necesidad de movilizar todas las palancas, instrumentos y políticas para ello, a todos los niveles de gobernanza de la Unión Europea,

Recordando la importancia de unas finanzas públicas saneadas, de reformas estructurales y de inversión destinada específicamente al crecimiento sostenible,

Han tomado una decisión sobre el siguiente Pacto:

ACTUACIÓN QUE DEBERÁ EMPRENDERSE AL NIVEL DE LOS ESTADOS MIEMBROS

- 1) Todos los Estados miembros siguen plenamente comprometidos a emprender las actuaciones inmediatas necesarias al nivel nacional para lograr los objetivos de la Estrategia

Europa 2020. Los nuevos instrumentos de gobernanza económica de la Unión Europea deben aplicarse plena y eficazmente, y debe fomentarse el recurso a la «presión de los pares». Es necesario adoptar rápidamente las propuestas pendientes destinadas a completar este marco (el «paquete de dos medidas»).

- 2) En la aplicación de las recomendaciones específicas por país, los Estados miembros harán especial hincapié en los siguientes aspectos:
 - a) proseguir un saneamiento presupuestario diferenciado favorecedor del crecimiento, respetando el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país; es preciso prestar particular atención a la inversión en ámbitos orientados al futuro directamente relacionados con el potencial de crecimiento económico y garantizar la sostenibilidad de los regímenes de pensiones. La Comisión está examinando las repercusiones de las estrictas limitaciones presupuestarias en el gasto público y en la inversión pública favorecedores del crecimiento. Informará sobre la calidad del gasto público y el alcance de la actuación posible dentro de los límites que imponen los marcos presupuestarios nacionales y de la UE;
 - b) restaurar la actividad normal de préstamo a la economía y ultimar urgentemente la reestructuración del sector bancario;
 - c) promover el crecimiento y la competitividad, en particular haciendo frente a los desequilibrios profundamente arraigados y prosiguiendo las reformas estructurales para desbloquear el potencial interno de crecimiento, incluso mediante la apertura a la competencia de las industrias en red, fomentado la economía digital, aprovechando las posibilidades que ofrece una economía verde, suprimiendo las restricciones injustificadas a los prestadores de servicios y facilitando la creación de empresas;
 - d) hacer frente al desempleo y a las consecuencias sociales de la crisis de manera eficaz; continuar las reformas para mejorar los niveles de empleo; redoblar los esfuerzos para aumentar el empleo juvenil, especialmente para mejorar las posibilidades de acceso de los jóvenes a una primera experiencia laboral así como su participación en el mercado de trabajo, con el objetivo de que, en el plazo de pocos meses tras acabar sus estudios, los jóvenes reciban una oferta de buena calidad en materia de empleo, educación permanente, un periodo de prácticas o de aprendizaje, que pueda tener apoyo del Fondo Social Europeo (FSE); y desarrollar y aplicar políticas eficaces para luchar contra la pobreza y ayudar a los grupos vulnerables. Los Estados miembros aplicarán con rapidez sus planes nacionales de empleo y desarrollarán unos planes nacionales de empleo más ambiciosos y precisos para el próximo Semestre Europeo. Los Estados miembros deben aprovechar las posibilidades de financiación de las subvenciones a la contratación temporal con cargo al Fondo Social Europeo;
 - e) modernizar la administración pública, en particular haciendo frente a los retrasos del sistema judicial, reduciendo las cargas administrativas y desarrollando servicios de administración electrónica. Las correspondientes prácticas idóneas deberían ponerse en común.

CONTRIBUCIÓN DE LAS POLÍTICAS EUROPEAS AL CRECIMIENTO Y AL EMPLEO

- 3) Son necesarias medidas adicionales urgentes a nivel de la Unión Europea para impulsar el crecimiento y el empleo, mejorar la financiación de la economía a corto y medio plazo y convertir a Europa en un lugar más competitivo para la producción y la inversión.
- a) La profundización del mercado interior eliminando las barreras restantes será un factor clave para la promoción del crecimiento y el empleo, en particular en los sectores digitales y de red. A tal fin, la Comisión tiene la intención de presentar en otoño de 2012 nuevas medidas orientadas al crecimiento como parte de la segunda Acta del Mercado Único. Ya se han logrado avances importantes en las medidas que forman parte de la primera Acta del Mercado Único, incluyendo la adopción de la propuesta sobre normalización y el acuerdo logrado en el Consejo sobre las propuestas relativas a la contabilidad, los fondos de capital riesgo y de emprendimiento social, y a la resolución alternativa de litigios y la resolución de litigios en línea. Es preciso lograr lo antes posible un acuerdo sobre las propuestas relativas a la contratación pública, la firma electrónica y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales. Acogemos con satisfacción la comunicación de la Comisión orientada a mejorar la gobernanza del mercado único. Los Estados miembros y la Comisión velarán por una mejor aplicación y cumplimiento de las normas del mercado único y la Comisión vigilará los resultados, inclusive por medio de un informe anual presentado en el marco del Semestre Europeo. También acogemos con satisfacción la comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de la Directiva sobre servicios que debería aplicarse de inmediato, incluso mediante una evaluación rigurosa por homólogos de las restricciones nacionales y una actuación rápida para suprimir barreras injustificadas. En el marco de esta Directiva podrían generarse beneficios económicos adicionales de hasta 330.000 millones de euros. El Consejo Europeo estudiará los progresos alcanzados a fines de 2012.
- b) Hay que avanzar con rapidez para lograr en 2015 un mercado único digital que funcione bien, que aportará un nuevo dinamismo a la economía europea. En particular, debería darse prioridad a las medidas destinadas a seguir desarrollando el comercio transfronterizo en línea, incluso facilitando la transición a la facturación electrónica, y promoviendo la utilización transfronteriza de la identificación electrónica y demás servicios en línea. Asimismo resulta esencial impulsar la demanda para desarrollar la Internet de alta velocidad, modernizar el régimen europeo de derechos de autor y facilitar la concesión de licencias, asegurando al mismo tiempo un alto nivel de protección de los derechos de propiedad intelectual y teniendo en cuenta la diversidad cultural.
- c) Son precisos nuevos esfuerzos para reducir la carga reglamentaria global a nivel de la UE y nacional. La Comisión presentará antes del final de 2012 una comunicación sobre nuevas medidas en materia de «normativa inteligente», que incluirá medidas de apoyo a las microempresas.
- d) Realizar plenamente el mercado interior de la energía a más tardar en 2014 con arreglo a los plazos aprobados y garantizar que ningún Estado miembro siga aislado de las redes europeas de gas y electricidad después de 2015 contribuirá significativamente a la competitividad, el crecimiento y el empleo en la UE. Después de la adopción formal de la Directiva sobre eficiencia energética, los Estados miembros deben aplicarla rápidamente, haciendo pleno uso de sus disposiciones con el fin de explotar el considerable potencial de creación de empleo en este sector. Debe llegarse rápidamente a un acuerdo en torno a la propuesta de infraestructura energética transeuropea.
- e) Deben proseguir los esfuerzos para garantizar que los esfuerzos en investigación se plasmen rápidamente en innovaciones que respondan a las demandas del mercado y refuercen así la competitividad de Europa, contribuyendo a responder a los desafíos de la sociedad. Es necesario reforzar el Espacio Europeo de Investigación, en particular aumentando el apoyo a la I+D y a las oportunidades de inversión en empresas de nueva creación y PYME innovadoras. El futuro programa en favor de la competitividad de las empresas y las PYME (COSME) y el programa Horizonte 2020 ayudarán a las PYME innovadoras a conseguir acceso a la financiación. Resulta especialmente importante fomentar tecnologías facilitadoras esenciales con importancia sistémica para la innovación y la competitividad de la industria y de toda la economía, incluso en ámbitos como la nanotecnología, la biotecnología y los materiales avanzados.
- f) Para algunos países la política de cohesión reformada brinda una oportunidad de utilizar la inversión para salir de la crisis, ya que es un instrumento destacado para la inversión, el crecimiento y la creación de empleo a escala de la UE y para reformas estructurales a nivel nacional. Representa una proporción importante de inversiones públicas en la UE y contribuye a profundizar el mercado interior.
- g) El acuerdo logrado hoy sobre la patente unitaria dará lugar a una considerable reducción de costes para las PYME y dará un fuerte impulso a la innovación, facilitando una patente asequible y de alta calidad en Europa, con una jurisdicción especializada única.
- h) Es fundamental impulsar la financiación de la economía. Se van a movilizar 120.000 millones de euros (equivalentes al 1% de la RNB de la UE) para apoyar medidas de crecimiento de efecto rápido:
- El capital desembolsado del BEI debería aumentar en 10.000 millones de euros, con el objetivo de reforzar su base de capital, así como de aumentar su capacidad global de préstamo en 60.000 millones de euros, y desbloquear de este modo hasta 180.000 millones de euros de inversiones adicionales, repartidas por toda la Unión Europea, incluso en los países más vulnerables. Esta decisión debería ser adoptada por el Consejo de Gobernadores del BEI para asegurar que entre en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2012.
 - Procede poner en marcha inmediatamente la fase piloto de los bonos para proyectos aportando inversiones adicionales de hasta 4.500 millones de euros para proyectos piloto en infraestructura fundamental de transportes, energía y banda ancha. Siempre que el informe intermedio y la evaluación de la fase piloto sean positivas, el volumen de dichos instrumentos financieros podría desarrollarse en mayor medida en todos los países en el

- futuro, incluso para apoyar el Mecanismo «Conectar Europa».
- Cuando resulte procedente, y respetando las normas relativas a la liberación de créditos, los Estados miembros tienen la posibilidad, en virtud de las normas y prácticas vigentes, de colaborar con la Comisión usando parte de sus asignaciones de los Fondos Estructurales para compartir el riesgo de préstamo del BEI y facilitar garantías a los préstamos en materia de conocimiento y cualificaciones, eficiencia de recursos, infraestructura estratégica y acceso a financiación para las PYME. Los Fondos Estructurales han reasignado recursos para apoyar la investigación y la innovación, las PYME y el empleo juvenil, y se destinarán 55.000 millones de euros adicionales a medidas de impulso del crecimiento en el periodo actual. El apoyo a las PYME deberá seguir afianzándose, incluso facilitando su acceso a los fondos de la UE. Los Estados miembros también tienen la posibilidad de considerar reasignaciones dentro de sus dotaciones nacionales, con arreglo a las disposiciones vigentes y en cooperación con la Comisión.
 - Es preciso desarrollar la acción del Fondo Europeo de Inversiones, en particular respecto de su actividad en materia de capital riesgo, en conexión con las estructuras nacionales ya existentes.
- i) El presupuesto de la Unión Europea debe ser un catalizador del crecimiento y el empleo en toda Europa y en particular servir de palanca a las inversiones productivas y en capital humano. Dentro del futuro Marco Financiero Plurianual, el gasto debe movilizarse para apoyar el crecimiento, el empleo, la competitividad y la convergencia, en sintonía con la Estrategia Europa 2020.
 - j) La política tributaria debe contribuir a la consolidación presupuestaria y al crecimiento sostenible. Es necesario impulsar los trabajos y debates sobre las propuestas de la Comisión relativas a la fiscalidad energética, la base tributaria consolidada común del impuesto sobre sociedades y la revisión de la Directiva sobre fiscalidad del ahorro. Según se observó en el Consejo el 22 de junio de 2012, la propuesta de impuesto sobre las transacciones financieras no será adoptada por el Consejo dentro de un plazo razonable. Varios Estados miembros presentarán por lo tanto una solicitud de cooperación reforzada en este ámbito, con vistas a su adopción antes del final de diciembre de 2012. La Comisión continúa sus trabajos sobre los modos concretos de mejorar la lucha contra el fraude y la evasión fiscales, y presentará en breve un plan de acción que incluirá opciones a tal efecto. Debe lograrse un rápido acuerdo en relación con las directrices de negociación para los acuerdos sobre fiscalidad del ahorro con terceros países. Los Estados miembros que participan en el Pacto por el Euro Plus continuarán con sus debates estructurados sobre cuestiones de política fiscal, especialmente para asegurar el intercambio de prácticas idóneas.
 - k) Impulsar el empleo, tanto para los hombres como para las mujeres, en particular los jóvenes y los parados de larga duración, constituye una prioridad evidente. El Consejo estudiará rápidamente las propuestas incluidas en el «Paquete de medidas para el empleo» de la Comisión y decidirá sobre las mismas, haciendo hincapié en la creación de empleo de calidad, la reforma estructural de los mercados de trabajo y la inversión en capital humano. Es fundamental hacer frente al desempleo juvenil, en particular a través de las iniciativas de la Comisión sobre «garantías juveniles» y un marco de calidad para los períodos de prácticas. También es importante promover la reactivación de los trabajadores de más edad. Debe mejorar la gobernanza de la UE en la materia, incluida la supervisión multilateral de las políticas de empleo.
 - l) Ha de facilitarse la movilidad laboral dentro de la UE. El portal EURES debería convertirse en un auténtico instrumento europeo de colocación y selección; debería estudiarse la posibilidad de ampliarlo al aprendizaje y a las prácticas, así como la de ofrecer un mayor apoyo a la acción preparatoria «Tu primer empleo EURES». Deberán desarrollarse nuevos instrumentos de la UE para hacer un mejor seguimiento de las nuevas destrezas necesarias, mejorar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales y las competencias lingüísticas, reducir el número de profesiones reguladas y fortalecer la adquisición y preservación transfronterizas de derechos de pensión y otros derechos de seguridad social para los trabajadores de la UE. También deberán avanzar los trabajos en torno a la propuesta relativa a la aplicación de los derechos de los trabajadores desplazados.
 - m) Es preciso utilizar mejor el comercio como motor del crecimiento. La Unión Europea está resuelta a promover un comercio libre, justo y abierto, a la vez que defiende sus intereses en un espíritu de reciprocidad y beneficio mutuo, especialmente en relación con las economías más grandes del mundo. Conviene estudiar rápidamente la propuesta de la Comisión sobre acceso a la contratación pública en terceros países. Si bien reforzar el sistema multilateral sigue siendo un objetivo crucial, las negociaciones bilaterales en curso y potencialmente próximas tienen una importancia económica especialmente grande. Deberán dedicarse más esfuerzos, en particular, a lograr la supresión de las barreras comerciales, la mejora del acceso a los mercados, unas condiciones apropiadas para las inversiones, la protección de la propiedad intelectual y la apertura de los mercados de contratación pública. Los acuerdos que se han finalizado deben firmarse y ratificarse rápidamente. Los Acuerdos de Libre Comercio con Singapur y Canadá deberán ultimarse antes del final del presente año; las negociaciones con la India necesitan un nuevo impulso por ambas partes, y deben continuar los trabajos para intensificar la relación comercial de la UE con Japón. Los Jefes de Estado o de Gobierno esperan con interés las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre Empleo y Crecimiento UE/EE.UU. y se comprometen a trabajar en favor del objetivo de iniciar, en 2013, negociaciones relativas a un acuerdo general de comercio e inversión transatlántico.
 - n) La estabilidad financiera es un requisito previo para el crecimiento. En el informe «Hacia una auténtica unión económica y monetaria» se esbozan importantes ideas a este respecto. Hay ámbitos en los que los Estados miembros que comparten una moneda común, así como otros Estados que están dispuestos a unirse al esfuerzo, desean ir más lejos en sus empeños de coordinación e integración de sus políticas financieras, presupuestarias y económicas en el marco de la Unión Europea, respetando plenamente la integridad del Mercado Único y de la Unión Europea en su conjunto.

DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ZONA DEL EURO – 29 DE JUNIO DE 2012

Afirmamos que es imperativo romper el círculo vicioso entre bancos y emisores soberanos. La Comisión presentará en breve propuestas relativas a un mecanismo único de supervisión basadas en el artículo 127, apartado 6. Pedimos al Consejo que estudie estas propuestas con carácter urgente antes de finales de 2012. Cuando se establezca un mecanismo único y efectivo de supervisión de los bancos de la zona del euro, en el que participe el Banco Central Europeo, el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) podría, siguiendo sus procedimientos normales de decisión, tener la posibilidad de recapitalizar directamente los bancos. Tal posibilidad se basaría en la condicionalidad adecuada, incluido el cumplimiento de las normas sobre ayudas públicas, que debería ser específica de cada entidad, específica de cada sector o a escala de toda la economía y se formalizaría en un Memorando de Acuerdo. El Eurogrupo examinará la situación del sector financiero irlandés con vistas a seguir mejorando la sostenibilidad del programa de ajuste que está dando buenos resultados. Los casos similares se tratarán del mismo modo.

Instamos a la rápida conclusión del Memorando de Acuerdo vinculado al apoyo financiero a España para la recapitalización de su

sector bancario. Reafirmamos que la ayuda financiera será facilitada por la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera (FEEF) hasta que esté disponible el MEDE, y que se transferirá a continuación al MEDE sin que se le conceda prelación.

Nos comprometemos firmemente a hacer cuanto resulte necesario para garantizar la estabilidad financiera de la zona del euro, en particular utilizando los instrumentos vigentes de la FEEF/MEDE de manera flexible y eficiente con objeto de estabilizar los mercados para los Estados miembros que respeten sus recomendaciones específicas por país y los demás compromisos que hayan contraído en virtud del Semestre Europeo, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y el procedimiento de desequilibrio excesivo, incluidos sus respectivos calendarios. Estas condiciones deberán reflejarse en un Memorando de Acuerdo. Nos congratulamos de que el BCE haya convenido en servir de agente de la FEEF/MEDE para conducir las operaciones de mercado de manera eficiente y eficaz.

Encomendamos al Eurogrupo que aplique estas decisiones para el 9 de julio de 2012.

HACIA UNA AUTÉNTICA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

INFORME INTERMEDIO DEL PRESIDENTE VAN ROMPUY –

12 DE OCTUBRE DE 2012

En el Consejo Europeo de junio se invitó «al Presidente del Consejo Europeo a elaborar, en estrecha colaboración con el Presidente de la Comisión, el Presidente del Eurogrupo y el Presidente del BCE, una hoja de ruta pormenorizada y con un calendario preciso para la consecución de una auténtica Unión Económica y Monetaria». El presente informe intermedio destinado al Consejo Europeo se basa en gran medida en ideas y propuestas que se manifestaron en una serie de reuniones bilaterales celebradas en septiembre con todos los Estados miembros de la UE y con el Parlamento Europeo y su Presidente. El objetivo del presente informe es destacar puntos de convergencia e indicar áreas en las que sería necesario seguir trabajando con vistas al informe definitivo, que debe estar listo en diciembre.

En virtud del Tratado, la Unión ha establecido una unión económica y monetaria cuya moneda es el euro. Las opiniones que figuran en el presente informe se centran en los Estados miembros de la zona del euro, porque se enfrentan con retos específicos debido a que comparten la moneda. Sin embargo, el proceso hacia una unión económica y monetaria más profunda deberá estar caracterizado por la apertura y la transparencia y ser plenamente compatible con el mercado único en todos los aspectos.

El informe se estructura en torno a los pilares fundamentales definidos en el informe «Hacia una auténtica unión económica y monetaria» que se presentó al Consejo Europeo de junio.

* * *

I. MARCO FINANCIERO INTEGRADO

La integración del sector financiero de la Unión Europea se ha intensificado significativamente tras la introducción de la moneda única. No obstante, la supervisión, la gestión de crisis y la resolución de los bancos siguen organizadas a nivel nacional. Como resultado, la ausencia de instrumentos comunes de resolución bancaria ha obstaculizado una gestión de crisis eficaz, aumentando el coste del apoyo al sector financiero para los contribuyentes así como los riesgos para la estabilidad financiera y presupuestaria. La crisis ha provocado la fragmentación del mercado financiero de la zona del euro con repercusiones adversas para las condiciones de crédito. Como se mencionó en las consultas bilaterales, es necesario el establecimiento de un marco financiero integrado para el logro de una auténtica unión económica y monetaria. Un marco financiero integrado debe incluir una autoridad única de supervisión, un marco común de resolución ejercido por una autoridad común de resolución y regímenes nacionales de garantía de depósitos que se basen en normas comunes.

Mecanismo Único de Supervisión

La importante reforma de la reglamentación realizada en 2010 creó el Sistema Europeo de Supervisión Financiera. Las Autoridades Europeas de Supervisión, entre las que se cuentan la Autoridad Bancaria Europea (ABE) y la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) han asumido principalmente funciones de coordinación, pero las facultades decisorias fundamentales han permanecido

en las manos de los responsables nacionales. La nueva legislación presentada por la Comisión Europea propone en la actualidad el establecimiento de un Mecanismo Único de Supervisión (MUS) alojado en el Banco Central Europeo que cubra la zona del euro y esté abierto a todos los Estados miembros. La adopción del MUS es un asunto prioritario. Para ello cabe considerar tres elementos importantes: en primer lugar una separación clara entre la política monetaria del BCE y sus funciones de supervisión; en segundo lugar, el equilibrio entre derechos y obligaciones para todos los Estados miembros que participen en el nuevo marco de supervisión; y en tercer lugar, una rendición de cuentas adecuada del nuevo supervisor único, incluido ante el Parlamento Europeo.

El MUS debería funcionar de manera completamente compatible con el mercado único. Para ello, la Autoridad Bancaria Europea mantendrá sus funciones y se centrará en el establecimiento y la vigilancia de la aplicación de una normativa única para conservar unas condiciones de competencia equitativas en todo el mercado único. También conservará su función de mediación entre los diversos supervisores. En este sentido, las modalidades de votación de la ABE deben adaptarse para permitir una representación justa y un proceso decisorio efectivo en el marco del mercado único de servicios financieros.

Por último, resulta importante que una supervisión centralizada permita que no haya discontinuidades entre las políticas micro y macroprudenciales y contribuya a reforzar el funcionamiento de la JERS.

Resolución

La Comisión Europea ya ha propuesto una Directiva sobre rescate y resolución que garantizará: i) el uso de las mejores prácticas y los instrumentos superiores en materia de resolución bancaria para proteger a los contribuyentes (por ejemplo recapitalización, creación de bancos puente) y ii) coherencia de los regímenes nacionales para facilitar las resoluciones entre el país de origen y el de acogida y la gestión de crisis transfronterizas. Los fondos nacionales de resolución que propone la Directiva también garantizarán que el coste de la resolución recaiga en primer lugar y en su mayor parte en el sector privado.

En un contexto en que la supervisión tiende de manera efectiva hacia un mecanismo único de supervisión, resulta necesaria la creación de una autoridad común de supervisión con un mecanismo de protección suficiente para asegurar que las decisiones de resolución se adoptan rápidamente, con imparcialidad y en beneficio de todos. Durante la fase transitoria y tras el establecimiento de un MUS efectivo, MEDE tendrá la posibilidad de recapitalizar los bancos directamente apoyándose en una condicionalidad suficiente.

Regímenes de garantía de depósitos

Unos regímenes de garantía depósitos creíbles pueden desempeñar un importante papel preventivo para la estabilidad del sistema financiero. La propuesta legislativa por la que se armonizan los regímenes nacionales de garantía de depósitos constituye un paso importante hacia el logro de este objetivo. Establece un firme principio general de que estos regímenes estén suficientemente financiados mediante contribuciones procedentes del sector financiero, a la vez que garantizan la condiciones equitativas para regímenes distintos.

En términos generales, la creación de un marco financiero integrado tiene importantes repercusiones presupuestarias, económicas y políticas y por tanto no puede contemplarse de manera separada de las medidas tendentes a unos marcos presupuestarios y económicos más integrados y a una mayor rendición de cuentas a nivel político. Compartir los riesgos del sector financiero sin una disciplina presupuestaria más efectiva podría por otra parte dar lugar a incentivos negativos para los emisores soberanos.

II. MARCO PRESUPUESTARIO INTEGRADO

La crisis ha puesto de manifiesto el alto nivel de interdependencia entre los países de la zona del euro e incluso algunos exteriores a la misma. Ha destacado que las políticas presupuestarias nacionales constituyen un asunto de interés común fundamental. Esto apunta a la necesidad de completar el marco actual de vigilancia y coordinación de las políticas presupuestarias con un marco de coordinación más anticipativo como se propone en el «paquete de dos medidas» (*Two-Pack*) y de avanzar gradualmente hacia un marco presupuestario completamente integrado. Esto garantizará unas políticas presupuestarias sanas, tanto a nivel nacional como europeo, y contribuirá de esta manera al crecimiento sostenible y a la estabilidad macroeconómica.

La historia de otras uniones monetarias muestra que existen varias vías posibles de avance hacia la unión presupuestaria. El grado de centralización de los instrumentos presupuestarios y de las disposiciones de solidaridad presupuestaria contra los impactos negativos

macroeconómicos y financieros es distinto en cada unión monetaria. Las características únicas de la UEM justificarían un planeamiento específico.

Refuerzo de la gobernanza económica

A corto plazo, la prioridad es completar y aplicar las nuevas medidas de refuerzo de la gobernanza económica. En los últimos años se han aplicado (el paquete de seis medidas) o se han aprobado (Tratado de Estabilidad Coordinación y Gobernanza) mejoras significativas en el marco basado en normas de las políticas fiscales en la UE, prestándose mayor atención a la prevención de los desequilibrios presupuestarios y dando más importancia a la dinámica de la deuda, a mejores mecanismos de ejecución y a la apropiación a nivel nacional de las normas de la UE. Los demás elementos relacionados con el refuerzo de la gobernanza presupuestaria en la zona del euro (*Two-Pack*), que están aún en proceso legislativo, deberán completarse urgentemente y aplicarse integralmente. Este nuevo marco de gobernanza facilitará una coordinación previa de los presupuestos anuales de los Estados miembros la zona del euro y mejorará la vigilancia de los que experimenten dificultades financieras.

Capacidad presupuestaria

El refuerzo de la disciplina por sí mismo no basta. A plazo más largo, es necesario explorar la opción de ir más allá de las medidas actuales de refuerzo de la gobernanza económica mediante el desarrollo gradual de la capacidad presupuestaria de la UE. Esta capacidad presupuestaria podría adoptar diversas formas y habría que estudiar diversas opciones más detalladamente para preparar el Consejo Europeo de diciembre. Respalda las nuevas funciones presupuestarias que no estén cubiertas en el marco financiero plurianual. Habría que estudiar maneras de desarrollar esta capacidad en el marco de la UE y de sus instituciones.

Una de las funciones de esta nueva capacidad presupuestaria sería facilitar los ajustes en caso de los impactos específicos por país, facilitando algún grado de absorción a nivel central. En la UEM, la respuesta a los impactos asimétricos que afecten a todos los países simultáneamente debería corresponder en primer lugar a la política monetaria, mientras que en el contexto de los choques económicos específicos por país, la respuesta recaería principalmente en los presupuestos nacionales. El Mecanismo Europeo de Estabilidad es un instrumento de gestión de crisis y no fue concebido para realizar dicha función de absorción de los impactos. Por otra parte, un grado escaso de movilidad laboral entre los países y los impedimentos estructurales a la flexibilidad de precios hacen que los mecanismos de ajuste económico sean menos efectivos que en otras uniones monetarias. La absorción de impactos asimétricos a nivel central representaría una forma de solidaridad presupuestaria limitada ejercida a lo largo de los ciclos económicos que mejoraría la resiliencia económica de la UEM. Se pueden y se deben estructurar los elementos de la puesta en común de los riesgos presupuestarios de manera que no conduzcan a transferencias permanentes entre países y reduzcan los incentivos para hacer frente a las deficiencias estructurales.

Otra importante función de esta capacidad presupuestaria sería facilitar las reformas estructurales que mejoren la competitividad y el potencial de crecimiento en relación con un marco de política

económica integrada (véase la sección III). Una función de absorción de impactos que funcione correctamente requeriría un mayor grado de convergencia entre las estructuras económicas y políticas de los Estados miembros. Por tanto, los dos objetivos de absorción de impactos y apoyo a las reformas estructurales son complementarios y se refuerzan mutuamente.

El establecimiento de esta nueva capacidad presupuestaria no debería obviar el cumplimiento de las normas presupuestarias ni de la disciplina presupuestaria en cada Estado miembro. Un aspecto clave de una futura capacidad presupuestaria, que requeriría un examen cuidadoso, sería que pudiera obtener préstamos. A este respecto, la regla del equilibrio presupuestario, consagrada tanto en el Pacto por la Estabilidad y el Crecimiento como en el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza, deberá aplicarse a esta capacidad presupuestaria. Un marco presupuestario integrado por derecho propio requeriría el establecimiento de una función de Tesorería con responsabilidades presupuestarias claramente definidas.

Un activo financiero seguro y líquido para la zona del euro

Se ha propuesto la creación de un auténtico activo financiero seguro y líquido de la zona del euro, lo que podría contribuir a limitar el círculo vicioso entre bancos y finanzas públicas que ha sido una de las fuentes de contagio de la crisis actual. En este contexto, podría seguir estudiándose la puesta en común de algunos instrumentos soberanos de financiación a corto plazo (como los bonos del tesoro) con carácter limitado y condicional. Ello requeriría un mayor grado de toma de decisiones en común sobre los presupuestos, trabajar a partir de las disposiciones del paquete legislativo sobre supervisión presupuestaria relativas al estudio de los proyectos de planes presupuestarios y la coordinación a priori de la emisión de deuda. También se han realizado propuestas para tratar de la deuda soberana vigente con carácter condicional y temporal mediante la paulatina reconducción hacia un fondo de amortización de la deuda heredada que ha sido acumulada por la mayoría de los Estados miembros en la fase previa y durante la crisis financiera y de la deuda.

III. MARCO INTEGRADO DE POLÍTICA ECONÓMICA

Con objeto de seguir siendo una economía social de mercado sumamente atractiva y de preservar el modelo social europeo, es importante que la Unión sea competitiva a escala mundial y que la unión monetaria evite divergencias excesivas de competitividad entre los Estados miembros de tal modo que cada país sea capaz de ajustarse sin problemas y con rapidez a las sacudidas. Ello incluye la flexibilidad de precios en toda la economía, así como la capacidad de hacer frente a las burbujas de activos y de crédito. Debe obtenerse un cuidado equilibrio entre, por una parte, la necesidad de mantener la autonomía política y la capacidad de ajuste por parte de los Estados miembros y, por otra, la ejecución de las medidas destinadas a evitar la aparición de desequilibrios presupuestarios y a facilitar los ajustes de precios y costes. Esto es esencial para garantizar que las políticas nacionales estén orientadas hacia un crecimiento económico, una competitividad y un empleo fuertes y sostenibles y que no socaven la estabilidad financiera de la zona del euro en su conjunto.

Las reformas del marco de supervisión de la UE

La crisis reveló los fallos del anterior marco de política económica y condujo a varias reformas en el marco de supervisión de la UE que culminaron con la creación de un Semestre Europeo integrado con recomendaciones específicas por países y de un nuevo procedimiento de desequilibrio excesivo con sanciones destinado a detectar y corregir los desequilibrios potencialmente perjudiciales. También dio impulso el Pacto por el Euro Plus, que ha sido desde entonces integrado en el Semestre Europeo. Sería prematuro evaluar exhaustivamente los mecanismos de supervisión aplicados recientemente. No obstante, desde el principio han resaltado una serie de ámbitos en los que estos procedimientos podían beneficiarse de mayor visibilidad, autoridad e impacto.

Los índices de calidad institucional, del mercado laboral y del clima empresarial muestran puntos débiles a lo largo y ancho de la UE y considerables diferencias entre los Estados miembros. La consecución del Mercado Único pleno es una poderosa manera de combatir algunos de estos fallos. La aplicación sin demora de las medidas incluidas en el Plan por el Crecimiento y el Empleo de junio de 2012 constituye una prioridad esencial.

Fomentar reformas estructurales a través de pactos de carácter contractual

Más allá de la consecución del Mercado Único pleno, el correcto funcionamiento de la UEM requiere una mayor coordinación, convergencia y ejecución en el ámbito de la política económica. En este contexto y como se mencionó en las consultas bilaterales, se puede explorar la idea de que los Estados miembros de la zona del euro establezcan pactos individuales de carácter contractual con las Instituciones de la UE en materia de reformas a favor del crecimiento y el empleo que estos países se comprometieran a asumir y ejecutar. Esto incluiría respaldar los esfuerzos de reforma a través de incentivos financieros limitados, temporales, flexibles y selectivos. Estos pactos podrían estar vinculados a las reformas determinadas en las recomendaciones específicas por países del Consejo, y realizarse con arreglo a procedimientos establecidos por la UE, como los planes de medidas correctivas en virtud del procedimiento de desequilibrio excesivo o los programas de asociación económica. Un marco integrado de política económica, con una coordinación previa de los principales planes de reforma de política económica que tuviera un efecto de arrastre en la zona del euro, también podría ayudar a orientar las políticas en ámbitos como la movilidad laboral o la coordinación en materia tributaria. Estos mecanismos de coordinación se podrían abrir a los Estados miembros que no han adoptado aún el euro.

Reforzar la política macroprudencial

Por último, un marco integrado de política económica contribuye a evitar la aparición de grandes y rápidos desequilibrios que pueden ser empeorados por unas condiciones financieras inadecuadas a nivel nacional. Una medida posible, coherente con el desarrollo de un marco financiero integrado, podría ser el uso reforzado de instrumentos de política macroprudencial. Facilitar dichos instrumentos a un futuro supervisor único —como se prevé actualmente en el proyecto de legislación sobre un mecanismo único de supervisión ya presentado por la Comisión— mejoraría de manera significativa el efecto de la política macroprudencial.

Podría contribuir a mejorar la gestión del desarrollo de los riesgos asociados al crédito y los riesgos de variación en el precio de los activos específicos para cada país. En este contexto la JERS deberá desempeñar un papel más importante.

IV. LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Como principio general, el control democrático y la rendición de cuentas deben tener lugar al nivel en el que se toman las decisiones. Esto implica reposar en el Parlamento Europeo por lo que se refiere a la rendición de cuentas a nivel europeo pero también mantener y asegurar el papel determinante de los Parlamentos nacionales, según el caso.

El Tratado de Lisboa ya ha introducido mejoras en la rendición de cuentas democrática de la UE tanto para el Parlamento Europeo como para los Parlamentos nacionales. Un papel más reforzado de las Instituciones de la UE deberá acompañarse de una implicación equivalente del Parlamento Europeo en los procedimientos de la UE. También puede tomarse una serie de medidas concretas para incrementar el nivel de cooperación entre los Parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo, basándose en el artículo 13 del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza y el Protocolo n.º 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión

Europea, con respecto al método comunitario. En este sentido, es preciso reflexionar sobre mecanismos que permitan garantizar que las recomendaciones adoptadas en el contexto del Semestre Europeo sean debatidas en el Parlamento Europeo y en los Parlamentos nacionales.

Es necesario que la gobernanza en la zona del euro siga mejorando, basándose en la declaración formulada en la Cumbre de la zona del euro del 26 de octubre de 2011 y el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza.

El marco de la gobernanza debería también beneficiarse de un diálogo social abierto y activo.

V. PRÓXIMAS MEDIDAS

A partir del presente informe intermedio y teniendo en cuenta el intercambio de pareceres en el Consejo Europeo de los días 18 y 19 de octubre y sus conclusiones, en el Consejo Europeo de los días 13 y 14 de diciembre se presentará un plan de trabajo específico y con plazos para la consecución de una verdadera Unión Económica y Monetaria.

Durante los preparativos continuarán las consultas informales con los Estados miembros y el Parlamento Europeo. También podrán tener lugar intercambios de pareceres con otras importantes partes interesadas.

DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO DE LA ZONA DEL EURO – 18 DE OCTUBRE DE 2012

Nos congratulamos de que Grecia y la Troika hayan avanzado hacia la consecución de un acuerdo sobre las políticas que sustentan el programa de ajuste, y esperamos con interés la conclusión del examen en curso. El Eurogrupo analizará los resultados de ese examen a la luz del informe de la Troika y tomará las decisiones necesarias.

Acogemos con satisfacción la determinación del Gobierno de Grecia de cumplir los compromisos que ha asumido, y los loables esfuerzos realizados por el pueblo de Grecia. Se han hecho

importantes progresos para volver a encarrilar el programa de ajuste. Esperamos que Grecia prosiga las reformas de sus políticas presupuestarias y estructurales, y nos congratulamos de sus esfuerzos por garantizar una aplicación rápida del programa de ajuste. Esto es necesario para aumentar la competitividad del sector privado, la inversión privada y la eficacia del sector público, condiciones que permitirán a Grecia conseguir la reactivación del crecimiento y asegurarán su futuro en la zona del euro.

CONSEJO EUROPEO – 18 Y 19 DE OCTUBRE DE 2012

El Consejo Europeo ha reiterado en el día de hoy su firme compromiso de actuar de forma decidida para afrontar las tensiones financieras en los mercados, restaurar la confianza y estimular el crecimiento y el empleo.

Ha pasado revista detenidamente a la aplicación del Pacto por el Crecimiento y el Empleo. Se ha felicitado por los avances logrados hasta el momento, pero también ha pedido que se actúe de una forma rápida, decidida y orientada a la consecución de resultados para garantizar su plena y rápida aplicación.

A raíz de la presentación del informe intermedio sobre la Unión Económica y Monetaria (UEM), el Consejo Europeo ha instado a seguir trabajando en las propuestas relativas al Mecanismo Único de Supervisión de forma prioritaria, con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre el marco legislativo antes del 1 de enero de 2013, y ha convenido en una serie de orientaciones a tal efecto. También ha tomado nota de las cuestiones relativas a los marcos integrados de política presupuestaria y económica y a la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas, que deberán seguir estudiándose. Ha convenido asimismo en que el proceso hacia una Unión Económica y Monetaria más profunda debe basarse en el marco institucional y jurídico de la Unión Europea y caracterizarse por su apertura y transparencia en relación con los Estados miembros que no pertenecen a la zona del euro y por el respeto por la integridad del Mercado Único. Espera con interés que en su sesión de diciembre de 2012 se presente un plan de trabajo específico y sujeto a un calendario, para poder avanzar así en la instauración de todos los elementos fundamentales en que ha de basarse una auténtica UEM.

El Consejo Europeo ha abordado las relaciones con los socios estratégicos de la Unión Europea y adoptado conclusiones sobre Siria, Irán y Mali.

* * *

I. POLÍTICA ECONÓMICA

1. La economía europea se enfrenta hoy a complejos desafíos. Resulta por ello esencial que la Unión Europea ponga el máximo empeño en llevar a la práctica con rapidez las medidas que ha acordado a lo largo de los últimos meses con el fin de reactivar el crecimiento, la inversión y el empleo, restablecer la confianza y aumentar la competitividad de Europa como lugar de producción e inversión.

Pacto por el Crecimiento y el Empleo

2. El Consejo Europeo sigue estando decidido a estimular el crecimiento y el empleo, en el contexto de la Estrategia Europa 2020. El Pacto por el Crecimiento y el Empleo, que se acordó el pasado mes de junio, constituye el marco general de actuación tanto a escala nacional como en la zona del euro y en el conjunto de la Unión Europea, ya que moviliza todos los medios, instrumentos y políticas disponibles. Ahora es preciso dar cumplimiento rápida y cabalmente a todos los compromisos que en él se exponen. Hemos realizado ya importantes progresos, como muestran la carta del Presidente del Consejo Europeo del 8 de octubre de 2012 y los informes de la Presidencia y de la Comisión. Sin embargo, hemos de hacer mayores esfuerzos en ciertos ámbitos, que se precisan a continuación.
 - a) Invertir en el crecimiento. Se están haciendo importantes progresos en la ejecución de la dotación financiera de

120 000 millones de euros prevista en el Pacto. En concreto, en las próximas semanas se espera que el Banco Europeo de Inversiones (BEI) adopte un aumento de capital de 10 000 millones de euros, encaminado a reforzar su base de capital y a aumentar su capacidad de préstamo global en 60 000 millones de euros. Ello debería conducir a su vez a una inversión adicional de hasta 180 000 millones de euros en los próximos tres años. Se está trabajando para garantizar que los 55 000 millones de euros de los Fondos Estructurales se movilicen con rapidez y eficiencia; la Comisión seguirá ayudando a los Estados miembros a reprogramar los Fondos Estructurales para orientarlos en mayor medida hacia el crecimiento y el empleo. Habrá que prestar la debida atención para garantizar que todos los Estados miembros tengan un acceso equitativo a la financiación. Se está ejecutando la fase piloto de la iniciativa «Obligaciones para la Financiación de Proyectos»: se han autorizado ya 100 millones de euros, y los 130 millones restantes se movilizarán a principios del año próximo, con lo cual deberían apalancarse inversiones por un total de hasta 4 500 millones de euros en la fase piloto. El Consejo Europeo dedicará una sesión especial en noviembre a alcanzar un acuerdo sobre el próximo Marco Financiero Plurianual, con el fin de garantizar que sea aprobado para el final de este año. Recordando que hay que aplicar una consolidación presupuestaria diferenciada que favorezca el crecimiento, el Consejo Europeo espera con interés el

- informe de la Comisión sobre la calidad del gasto público y el margen de actuación que puede existir en el marco del presupuesto de la UE y de los presupuestos de los Estados miembros.
- b) Profundizar el Mercado Único. Se han hecho progresos en lo que se refiere al Acta del Mercado Único I, pero es necesario poner mayor empeño en finalizar los trabajos sobre las propuestas pendientes, incluidas las relativas a la contabilidad, las cualificaciones profesionales, la contratación pública y los fondos de capital riesgo. La nueva comunicación de la Comisión sobre el Acta del Mercado Único II establece otras doce medidas clave que aportarán una gran contribución al crecimiento sostenible, el empleo y la cohesión social en Europa. El Consejo Europeo se congratula de que la Comisión proyecte presentar todas las propuestas clave del Acta del Mercado Único II de aquí a la primavera de 2013, y hace un llamamiento para que se examinen con rapidez a fin de que puedan adoptarse a más tardar al final de actual ciclo parlamentario. También es importante actuar con urgencia, en consonancia con el tenor de las comunicaciones de la Comisión sobre la aplicación de la Directiva de servicios y sobre la gobernanza del Mercado Único.
- c) Conectar Europa. El futuro Mecanismo «Conectar Europa» constituirá un importante instrumento de promoción del crecimiento mediante la inversión en transporte, energía y conexiones de tecnologías de la información y la comunicación. En el ámbito de los transportes, es fundamental eliminar las barreras normativas, resolver los estrangulamientos y completar los enlaces transfronterizos que faltan, a fin de que el Mercado Único pueda funcionar de manera eficiente y se fomenten la competitividad y el crecimiento. Las tecnologías e infraestructuras digitales constituyen también un requisito previo esencial. El Consejo Europeo reitera la necesidad de realizar plenamente el mercado interior de la energía de aquí a 2014, de conformidad con los plazos acordados, y de garantizar que ningún Estado miembro quede aislado de las redes europeas de gas y electricidad después de 2015, por lo que hace un llamamiento para que se llegue con rapidez a un acuerdo sobre la propuesta relativa a las redes transeuropeas de energía, y espera con interés la comunicación y el plan de acción para superar los problemas subsistentes que la Comisión presentará próximamente.
- d) Conseguir un mercado único digital plenamente operativo de aquí a 2015. Con esta medida podría generarse un crecimiento suplementario del 4 % de aquí a 2020. Por ello, el Consejo Europeo insta a acelerar los trabajos sobre las propuestas relativas a la firma digital y a la gestión colectiva de derechos, y espera con interés las propuestas que se presentarán en breve en relación con la reducción del coste de implantación de la banda ancha de alta velocidad y con la facturación electrónica. La próxima evaluación intermedia de la Agenda Digital debería servir para detectar ámbitos en los que se requiere más trabajo. Hay que modernizar el sistema de derechos de autor a fin de facilitar el acceso a los contenidos protegiendo al mismo tiempo los derechos de propiedad intelectual e industrial y promoviendo la creatividad y la diversidad cultural.
- e) Promover la investigación y la innovación. Es importante asegurarse de que la investigación y la innovación se traduzcan en un aumento de la competitividad. El Consejo Europeo insta a impulsar los trabajos sobre los nuevos programas propuestos en relación con la investigación y la innovación («Horizonte 2020») y con la competitividad de las empresas y las pequeñas y medianas empresas (PYME) (programa COSME), recalcando que es importante potenciar la excelencia en las políticas de investigación y de innovación de la UE al tiempo que se fomenta un amplio acceso a las mismas para los interesados de todos los Estados miembros. Reitera la necesidad de completar el Espacio Europeo de Investigación de aquí a finales de 2014 y destaca la importancia de que se adopte un planteamiento integrado de las tecnologías facilitadoras esenciales.
- f) Mejorar la competitividad de la industria. La Comisión ha destacado, en su comunicación sobre una nueva política industrial de la UE, la importancia de impulsar un planteamiento integrado con el fin de reforzar la competitividad de la industria en beneficio del crecimiento y de la creación de empleo, potenciando al mismo tiempo la eficiencia energética y la utilización eficiente de los recursos. Es especialmente importante que la industria europea mantenga y desarrolle la ventaja tecnológica de que dispone, y facilitar la inversión en las nuevas tecnologías esenciales en sus primeras fases y para actuaciones próximas a los mercados.
- g) Crear el marco reglamentario adecuado para el crecimiento. Es particularmente importante que se reduzca la carga reglamentaria global, tanto en la UE como en los Estados miembros, centrándose específicamente en las PYME y en las microempresas, entre otras cosas facilitando el acceso de estas a la financiación. El Consejo Europeo espera con interés la comunicación, prevista para diciembre, en la que la Comisión hará balance de los progresos realizados en la materia e indicará las medidas adicionales que deben tomarse de aquí al final del actual ciclo parlamentario, en particular en relación con los diez actos legislativos más gravosos para las PYME. Teniendo en cuenta la especial prioridad que revisten el fomento de la competitividad, el crecimiento sostenible y el empleo, el Consejo Europeo acoge con satisfacción la intención de la Comisión de retirar una serie de propuestas pendientes y de identificar los ámbitos en los que sería posible reducir la carga normativa.
- h) Elaborar una política tributaria que propicie el crecimiento. Hay que impulsar los trabajos y debates relativos a las propuestas sobre la fiscalidad de la energía, la base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades y la revisión de la Directiva sobre fiscalidad del ahorro, y para convenir rápidamente en las directrices de negociación de acuerdos sobre fiscalidad del ahorro con terceros países. El Consejo Europeo espera con interés la comunicación que la Comisión debe presentar antes de finales de año sobre la gobernanza en relación con los paraísos fiscales y las técnicas agresivas de planificación fiscal. El Consejo Europeo toma nota de la solicitud de una serie de Estados miembros de que se ponga en marcha una cooperación reforzada en relación con un impuesto sobre las transacciones financieras, solicitud que la Comisión se propone

estudiar con premura con vistas a elaborar su propuesta tan pronto como se reúnan las condiciones necesarias para ello.

- i) Impulsar el empleo y la inclusión social. Los trabajos sobre esta cuestión siguen revistiendo la máxima prioridad. Se invita al Consejo a que prosiga el examen de los diferentes elementos del paquete de medidas para el empleo y a que vele por acelerar los trabajos sobre las propuestas relativas a la adquisición y preservación de derechos de pensión transfronterizas de los trabajadores de la UE por la aplicación de la Directiva sobre los trabajadores desplazados. El Consejo Europeo espera con interés la comunicación sobre educación y competencias que se presentará próximamente y el plan de medidas en favor del empleo juvenil, con iniciativas para desarrollar sistemas de garantías para la juventud y sistemas de formación y aprendizaje de calidad, y para mejorar la movilidad de los jóvenes. Ha de facilitarse la movilidad de la mano de obra en toda la UE. El Consejo Europeo destaca la importancia de seguir desarrollando el portal EURES de ofertas de empleo, e insiste en la necesidad de aumentar la participación de los servicios de empleo de todos los Estados miembros. Los sistemas de formación profesional de los Estados miembros desempeñan un papel específico en la lucha contra el desempleo juvenil. También es importante promover la reactivación de los trabajadores de más edad. Los Estados miembros deben redoblar esfuerzos por hacer frente a las consecuencias sociales de la crisis y por luchar contra la pobreza y la exclusión social, conforme a los objetivos de la Estrategia Europa 2020.
- j) Aplicar la Estrategia «Europa 2020». El Consejo Europeo recuerda la necesidad de aplicar con determinación las recomendaciones específicas por país de 2012. Invita a la Presidencia a que presente un informe de síntesis sobre la experiencia adquirida en el proceso del Semestre Europeo de 2012 y pide que se introduzcan en el de 2013 una serie de mejoras: un mayor énfasis en la orientación específica y la aplicación; nuevos mecanismos para que los Estados miembros asuman en mayor medida el proceso como algo propio, en particular mediante un diálogo más profundo y continuado; desarrollo de una asociación con el Parlamento Europeo, los Parlamentos nacionales y los interlocutores sociales; y una vinculación más estrecha entre los trabajos de las formaciones pertinentes del Consejo. Consciente de la necesidad de preparar en profundidad el Semestre Europeo de 2013, el Consejo Europeo espera con interés que la Comisión presente en breve, para finales de noviembre, su Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento y el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, e invita a la Presidencia entrante a que presente una hoja de ruta de los trabajos para el Semestre Europeo de 2013.
- k) Explotar las posibilidades que brinda el comercio. El Consejo Europeo, destacando que un programa comercial ambicioso podría generar a medio plazo un aumento global del crecimiento del 2 % y la creación de más de dos millones de puestos de trabajo, reitera la determinación de la UE de promover un comercio libre, justo y abierto, sin dejar por ello de defender sus intereses, con un espíritu de reciprocidad y beneficio mutuo. Con este espíritu hace un llamamiento para que se acuerden las directrices de negociación de un acuerdo de libre comercio (ALC)

con Japón con miras a entablar las negociaciones en los próximos meses, y para que se ultimen las negociaciones relativas al ALC con Canadá y Singapur en los próximos meses. El Consejo Europeo espera con interés el informe final del Grupo de Alto Nivel UE/EE.UU. y se compromete a intentar entablar en 2013 las negociaciones relativas a un acuerdo general transatlántico de comercio e inversión. Volverá a tratar con más detenimiento la cuestión de las relaciones entre la UE y Estados Unidos y la de la contribución que el comercio puede aportar al programa de crecimiento en febrero de 2013. Asimismo insta a que se avance en la apertura o prosecución de las negociaciones de acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo con los países vecinos de la UE que ya estén listos. Se debería estudiar rápidamente la propuesta de la Comisión sobre el acceso a los mercados de contratación pública de terceros países.

Completar la UEM

3. A la vista de los cruciales desafíos que se plantean, es preciso reforzar la Unión Económica y Monetaria para garantizar el bienestar económico y social, la estabilidad y una prosperidad sostenida.
4. Tras el informe intermedio que ha presentado el Presidente del Consejo Europeo en estrecha colaboración con los Presidentes de la Comisión, del Eurogrupo y del Banco Central Europeo (BCE), proseguirán las consultas informales con los Estados miembros y con el Parlamento Europeo respecto a las diversas cuestiones que quedan por examinar. El Consejo Europeo espera con interés que se le presente, en su sesión de diciembre de 2012, un plan de trabajo específico y sujeto a un calendario para poder avanzar en la instauración de todos elementos fundamentales en que ha de basarse una auténtica UEM.
5. El proceso de creación de una Unión Económica y Monetaria más profunda debe partir del marco institucional y jurídico de la UE y caracterizarse por la apertura y la transparencia de cara a los Estados miembros que no utilizan la moneda única y por el respeto de la integridad del Mercado Único. El informe final y la hoja de ruta deberán incluir propuestas concretas sobre cómo lograrlo.

Marco financiero integrado

6. Es preciso que avancemos hacia un marco financiero integrado, abierto en la medida de lo posible a todos los Estados miembros que deseen participar en él. En este contexto, el Consejo Europeo invita a los legisladores a que prosigan, con carácter prioritario, el examen de las propuestas legislativas relativas al Mecanismo Único de Supervisión (MUS), con el fin de acordar el marco legislativo antes del 1 de enero de 2013. El trabajo sobre la aplicación operativa tendrá lugar durante 2013. A este respecto, es fundamental que se respete plenamente la integridad del Mercado Único.
7. Es necesario garantizar que las funciones del BCE en materia de política monetaria estén claramente separadas de sus funciones de supervisión, y velar por que los Estados miembros que participan en el MUS reciban un trato y una representación equitativos, con independencia de

que pertenezcan o no a la zona del euro. La rendición de cuentas se producirá en el nivel en que se tomen y apliquen las decisiones. El MUS debe basarse en los estándares más exigentes de supervisión bancaria y el BCE debe poder realizar, de manera diferenciada, una supervisión directa. Estará también en condiciones de hacer uso de los poderes efectivos que le confiere la legislación tan pronto como entre en vigor. Asimismo, es de suma importancia establecer un código normativo único que sustente la supervisión centralizada.

8. Es importante garantizar el establecimiento de condiciones equitativas entre los Estados miembros que participan en el MUS y los que no lo hacen, respetando plenamente la integridad del mercado único de servicios financieros. Es necesario hallar una solución aceptable y equilibrada por lo que respecta a los cambios en el sistema de votación y las decisiones al amparo del Reglamento sobre la Autoridad Bancaria Europea (ABE), teniendo en cuenta las posibles modificaciones de la participación en el MUS, que garantice un proceso decisorio eficaz y no discriminatorio dentro del Mercado Único. Sobre esta base, la ABE deberá conservar sus atribuciones y responsabilidades actuales.
9. El Consejo Europeo hace un llamamiento para que se adopten con rapidez las disposiciones relativas a la armonización de marcos nacionales de resolución y de garantía de depósitos basados en las propuestas legislativas de la Comisión sobre el rescate y la resolución de bancos y sobre los sistemas nacionales de garantía de depósitos. El Consejo Europeo insta a ultimar con rapidez el código normativo único, en particular llegando a un acuerdo antes de finales de año sobre las propuestas relativas a los requisitos de capital de las entidades de crédito (Reglamento y Directiva IV).
10. En todos estos asuntos es importante garantizar un equilibrio equitativo entre los países de origen y de acogida.
11. El Consejo Europeo toma nota de la intención de la Comisión de proponer un mecanismo único de resolución para los Estados miembros que participen en el MUS una vez que se hayan adoptado las propuestas relativas a la Directiva sobre rescate y resolución y la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos.
12. El Eurogrupo definirá los criterios operativos exactos por los que se regirán las recapitalizaciones directas de la banca a través del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), respetando plenamente la declaración de la Cumbre de la zona del euro del 29 de junio de 2012. Es obligado romper el círculo vicioso entre bancos y emisores soberanos. Cuando se establezca un mecanismo único y efectivo de supervisión de los bancos de la zona del euro, en el que participe el Banco Central Europeo, el MEDE podría, siguiendo sus procedimientos normales de decisión, tener la posibilidad de recapitalizar directamente los bancos.

Marcos integrados de política presupuestaria y económica, rendición de cuentas y legitimidad democráticas

13. El Consejo Europeo invita a los legisladores a llegar a un acuerdo con miras a la adopción del paquete legislativo sobre supervisión presupuestaria (el llamado «two-pack») a finales de 2012 a más tardar. Se trata de un instrumento legislativo fundamental, necesario para reforzar la nueva

gobernanza económica en la UE, junto con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento reforzado, el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza y el paquete legislativo sobre gobernanza económica (el llamado «six-pack»). El Consejo Europeo insta a las autoridades nacionales y a las instituciones europeas a aplicar todos estos mecanismos respetando plenamente el papel que los Tratados de la Unión Europea asignan a cada una de ellas. En relación con la labor de reglamentación que se está llevando a cabo en el sector bancario de la UE, el Consejo Europeo toma nota de las propuestas del Grupo de expertos de alto nivel sobre la estructura del sector bancario de la UE, que la Comisión está estudiando actualmente, con inclusión de su posible repercusión sobre el objetivo de establecer un sistema bancario estable y eficiente.

14. Un marco presupuestario integrado es parte de una unión económica y monetaria. En este contexto, se reflexionará sobre nuevos mecanismos para la zona del euro, incluida una capacidad presupuestaria adecuada. Este proceso de reflexión será independiente de la preparación del próximo Marco Financiero Plurianual.
15. El funcionamiento armonioso de la UEM exige un crecimiento económico más fuerte y sostenible, empleo y cohesión social y requiere una coordinación más estrecha, una mayor convergencia y una aplicación más rigurosa de la política económica. A este respecto, se reflexionará sobre la posibilidad de que cada uno de los Estados miembros de la zona del euro llegue a un acuerdo contractual particular con las instituciones de la UE sobre las reformas que se compromete a emprender y sobre la ejecución de estas. Dichos acuerdos podrían vincularse con las reformas definidas en las recomendaciones por país adoptadas por el Consejo y basarse en los procedimientos de la UE.
16. Es necesario que la gobernanza de la zona del euro siga mejorando, sobre la base del TCEG y teniendo en cuenta la declaración de la Cumbre de la zona del euro del 26 de octubre de 2011. Los Estados miembros participantes explorarán formas de garantizar que todas las reformas importantes de política económica previstas se debatan previamente y, en su caso, se coordinen en el marco de la gobernanza económica de la UE, en consonancia con el artículo 11 del TCEG. Los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro adoptarán un reglamento interno para sus reuniones.
17. Es necesario instaurar mecanismos sólidos que garanticen la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas. Uno de los principios rectores que debe aplicarse en este contexto consiste en garantizar que la rendición de cuentas y el control democráticos se efectúen en el nivel en que se adoptan y aplican las decisiones. Con este ánimo, deben estudiarse maneras de garantizar un debate en el contexto del Semestre Europeo, tanto en el Parlamento Europeo como en los Parlamentos nacionales. En este sentido, el Consejo Europeo toma nota de la intención de los Estados miembros parte del TCEG de mejorar el nivel de la cooperación entre los Parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo, sobre la base del artículo 13 del TCEG y el Protocolo 1 del TFUE.

II. SOCIOS ESTRATÉGICOS

18. El Consejo Europeo ha mantenido un cambio de impresiones sobre las relaciones de la UE con sus socios estratégicos. Ha pedido que se apliquen plenamente las disposiciones internas acordadas en septiembre de 2010 para mejorar las relaciones exteriores de la Unión.

III. PUNTOS VARIOS

19. El Consejo Europeo está consternado por el deterioro de la situación en Siria. Apoya las conclusiones adoptadas por el Consejo el 15 de octubre y las medidas restrictivas adicionales contra el régimen sirio y sus valedores. Apoya plenamente los esfuerzos de D. Lakhdar Brahimi para encontrar una solución política a la crisis de Siria. Todos los protagonistas principales, especialmente los de la zona y todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, han de asumir sus responsabilidades y prestar apoyo al Representante Conjunto en sus esfuerzos. La UE mantiene su compromiso de trabajar estrecha y globalmente con los socios internacionales para garantizar un rápido apoyo a Siria una vez que se produzca la transición. La UE se compromete también a reforzar su apoyo para dotar a la sociedad civil de capacidad para participar en la futura Siria. Todos los grupos de la oposición deberían acordar un conjunto de principios compartidos para lograr una transición integradora, ordenada y pacífica. El Consejo Europeo condena enérgicamente el bombardeo en territorio turco por parte de las fuerzas sirias y hace un llamamiento a todas las partes para que impidan una escalada y a las autoridades sirias para que respeten plenamente la integridad territorial y la soberanía de todos los países vecinos. La UE seguirá proporcionando asistencia humanitaria y hace un llamamiento a todos los donantes para que aumenten sus contribuciones en respuesta a las últimas peticiones de las Naciones Unidas en este sentido. El Consejo Europeo apremia a todas las partes a que respeten el Derecho humanitario internacional (incluida la inviolabilidad de todas las instalaciones, personal y vehículos médicos). Todas las partes deben poner fin a cualquier forma de violencia, adoptar medidas especiales para proteger a todos los grupos vulnerables, y permitir un acceso irrestricto y seguro al transporte de la ayuda humanitaria en todas las regiones del país. Los responsables de violaciones del Derecho internacional en materia de derechos humanos deberán responder de sus actos.
20. El Consejo Europeo subraya su grave y creciente preocupación por el programa nuclear de Irán y apoya la reciente resolución de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El Consejo Europeo recuerda que Irán está actuando en flagrante violación de sus obligaciones internacionales y se está negando a cooperar plenamente con el OIEA. Por consiguiente, el Consejo Europeo se congratula de las conclusiones y las

medidas restrictivas adicionales que adoptó el Consejo el pasado 15 de octubre, con el fin de lograr una cooperación seria y constructiva por parte del régimen iraní. El Consejo Europeo reitera su adhesión al planteamiento de doble vía y apoya plenamente los esfuerzos de la Alta Representante en nombre del Grupo E3+3 por lograr que Irán participe en unas negociaciones significativas y constructivas. El régimen iraní puede asumir una actitud responsable y poner así fin a las sanciones; mientras no lo haga, la UE sigue resuelta a aumentar la presión sobre Irán, en estrecha coordinación con los socios internacionales, en el contexto del planteamiento de doble vía.

21. El Consejo Europeo refrenda las conclusiones adoptadas por el Consejo el pasado 15 de octubre y manifiesta su profunda preocupación por la persistente crisis política, humanitaria y de seguridad en Mali. La situación plantea una amenaza inmediata para la región del Sahel, el África occidental y septentrional y Europa. La UE está determinada a facilitar un amplio apoyo a Mali, en estrecha cooperación con sus socios internacionales y regionales. En particular, la UE apoyará a Mali en sus esfuerzos por restaurar el Estado de Derecho y restablecer un gobierno soberano plenamente democrático con autoridad en todo el territorio de Mali. La UE reanudará gradualmente su cooperación para el desarrollo tan pronto como se adopte un programa de trabajo consensuado y digno de crédito para la restauración del orden constitucional. Entre tanto, la UE reforzará su respuesta humanitaria. Además, la UE examinará su apoyo a la fuerza militar internacional prevista de conformidad con la Resolución 2071 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y acelerará el planeamiento de una posible operación militar en el ámbito de la Política Común de Seguridad y Defensa, con el fin de ayudar a reorganizar y formar a las fuerzas militares de Mali. La UE mantendrá la opción de adoptar medidas restrictivas específicas contra quienes hayan formado parte de grupos armados en el norte de Mali y contra aquellos que obstaculicen la vuelta al orden constitucional.

* * *

El Consejo Europeo expresa su agradecimiento por la concesión del Premio Nobel de la Paz a la Unión Europea. Este Premio constituye un honor para todos los ciudadanos europeos y para todos los Estados miembros e instituciones de la UE. El Comité Nobel recuerda acertadamente cómo «la Unión y sus predecesores han contribuido durante más de seis décadas al fomento de la paz y la reconciliación, la democracia y los derechos humanos en Europa». En estos momentos de incertidumbre, este tributo a nuestros logros pasados es un claro llamamiento para que preservemos y fortalezcamos Europa para la próxima generación. Conscientes de que la promoción de esta comunidad de intereses pacíficos requiere una atención constante y una voluntad inquebrantable, los miembros del Consejo Europeo consideran que es responsabilidad personal suya garantizar que Europa siga siendo un continente de progreso y prosperidad.

CONSEJO EUROPEO – 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

El Consejo Europeo otorga a su Presidente el mandato para que, junto con el Presidente de la Comisión Europea, continúe los trabajos y prosiga las consultas en las próximas semanas con objeto de encontrar un consenso entre los Veintisiete en torno al Marco Financiero Plurianual de la Unión para el periodo 2014-2020.

Las conversaciones bilaterales y los debates constructivos mantenidos en el Consejo Europeo ponen de manifiesto que existen suficientes perspectivas de convergencia para hacer posible un acuerdo a comienzos del año próximo.

Deberíamos ser capaces de solventar las discrepancias existentes. Un presupuesto europeo es importante para la cohesión de la Unión y para el empleo y el crecimiento en todos nuestros países.

HACIA UNA AUTÉNTICA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

INFORME Y HOJA DE RUTA DEL PRESIDENTE VAN ROMPUY –

7 DE DICIEMBRE DE 2012

En estrecha colaboración con:

José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea

Jean-Claude Juncker, Presidente del Eurogrupo

Mario Draghi, Presidente del Banco Central Europeo

En el Consejo Europeo de junio de 2012 se invitó al Presidente del Consejo Europeo «a elaborar, en estrecha colaboración con el Presidente de la Comisión, el Presidente del Eurogrupo y el Presidente del BCE, una hoja de ruta pormenorizada y con un calendario preciso para la consecución de una auténtica Unión Económica y Monetaria». Sobre la base del Informe intermedio y de las conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2012, el informe establece el marco de referencia de la hoja de ruta presentada al Consejo Europeo de diciembre de 2012. Se propone un calendario y un proceso por etapas para avanzar en la realización de la Unión Económica y Monetaria (UEM), que incluya todos los componentes esenciales contemplados en el informe titulado «Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria». También incluye la valiosa aportación de la Comisión en su Comunicación «Un Plan director para una Unión Económica y Monetaria profunda y auténtica – Apertura de un debate europeo», de 28 de noviembre de 2012. El Parlamento Europeo también ha presentado una valiosa contribución. Como había pedido el Consejo Europeo, en el presente informe se estudian mecanismos adicionales en el contexto de un marco presupuestario integrado, incluida una capacidad presupuestaria adecuada para la UEM, así como la idea de que los Estados miembros de la zona euro suscriban acuerdos de carácter contractual con las instituciones de la UE sobre las reformas que se comprometan a emprender y la aplicación de las mismas.

En virtud del Tratado, la Unión ha establecido una Unión Económica y Monetaria cuya moneda es el euro. Las opiniones que figuran en el presente informe se centran en los Estados miembros de la zona del euro, porque se enfrentan con retos específicos debido a que comparten la moneda. El proceso hacia una Unión Económica y Monetaria más profunda deberá estar caracterizado por la apertura y la transparencia y ser plenamente compatible con el mercado único en todos los aspectos.

El presente informe recoge las medidas que deben adoptarse para garantizar la estabilidad y la integridad de la Unión Económica y Monetaria, y pide un compromiso político para aplicar la hoja de ruta propuesta. Es preciso actuar sin dilación, habida cuenta de la magnitud de los retos a los que se enfrentan actualmente la zona euro y cada uno de sus Estados miembros, tanto a nivel interno como externo.

La zona del euro requiere mecanismos más sólidos para garantizar políticas nacionales saneadas, de forma que los Estados miembros puedan cosechar todos los beneficios de la Unión Económica y Monetaria. Esto es fundamental para garantizar la confianza en la eficacia de las políticas a nivel nacional y europeo, para llevar a cabo funciones públicas esenciales, tales como la estabilización de las economías y de los sistemas bancarios, para proteger a los ciudadanos de

los efectos de políticas económicas y presupuestarias irresponsables y para garantizar un alto nivel de crecimiento y bienestar social.

La zona del euro tiene que afrontar un entorno internacional que evoluciona rápidamente y está caracterizado por el aumento de economías emergentes importantes. Una UEM más resistente y más integrada constituiría una protección para los países de la zona del euro en caso de impactos económicos externos adversos, preservaría el modelo europeo de cohesión social y mantendría la influencia de Europa a nivel mundial.

Todos estos retos reunidos hacen imprescindible lograr un compromiso a favor de una hoja de ruta y de su aplicación ulterior, para avanzar hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria. Estos retos ponen de relieve que el lema «Más Europa» no constituye un fin en sí mismo, sino más bien un medio para servir a los ciudadanos europeos y aumentar su prosperidad.

Lo que se considera necesario para garantizar la capacidad de adaptación de la UEM se presenta a continuación en un proceso por etapas. Independientemente de su horizonte cronológico, todas las propuestas políticas han sido diseñadas como elementos de una senda que lleva hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria. Habida cuenta de que los diversos componentes están estrechamente relacionados, convendría examinarlos como elementos de un conjunto global que se refuerzan mutuamente. La creación de un marco financiero integrado tiene considerables repercusiones presupuestarias y económicas y, por lo tanto, no puede ser considerado de forma aislada. De la misma forma, las propuestas presentadas en el ámbito presupuestario y de la política económica están estrechamente interrelacionadas. Y, como todas las propuestas implican una integración más profunda, la legitimidad democrática y la rendición de cuentas resultan ser elementos fundamentales de una auténtica Unión Económica y Monetaria.

Panorama del proceso

El proceso podría tener las tres fases siguientes (véase asimismo el diagrama que figura como anexo):

Primera fase (finales de 2012-2013)

Asegurar la sostenibilidad presupuestaria y romper el vínculo entre bancos y emisores soberanos

Al terminar la primera fase se garantizaría una gestión saneada de las finanzas públicas y se habría roto el vínculo entre bancos y emisores soberanos, que ha sido una de las causas profundas de la crisis de la deuda soberana. Esta fase incluiría cinco elementos esenciales:

- Haber concluido y aplicar rigurosamente un marco más sólido de gobernanza presupuestaria («Six-Pack», Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza, «Two-Pack»).

- Establecimiento de un marco para una coordinación sistemática *ex ante* de las reformas importantes de política económica, tal como establece el artículo 11 del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza (TECG).
- Creación de un Mecanismo Único de Supervisión (MUS), que sea efectivo, para el sector bancario, así como la entrada en vigor del Reglamento y de la Directiva sobre requisitos de capital (CRR/CRD4).
- Acuerdo sobre la armonización de los marcos nacionales de resolución y de garantías de depósitos, para lograr una financiación adecuada por parte del sector financiero.
- Establecimiento del marco operativo para la recapitalización directa de los bancos a través del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).

Segunda fase (2013-2014)

Completar el marco financiero integrado y promover políticas estructurales saneadas

Esta fase tendría dos elementos fundamentales:

- Completar un marco financiero integrado mediante el establecimiento de un organismo común de resolución y un dispositivo de apoyo adecuado para garantizar que las decisiones de resolución de bancos se adoptan rápidamente, con imparcialidad y en beneficio de todos.
- Creación de un mecanismo para lograr una mejor coordinación, la convergencia y la ejecución de políticas estructurales sobre la base de compromisos de carácter contractual entre Estados miembros e instituciones de la UE sobre las políticas que se comprometen a llevar a cabo los países y sobre la aplicación de las mismas. Considerando cada caso, podrían tener el respaldo de un apoyo financiero temporal, de carácter flexible y con un objetivo específico. Dado que este apoyo financiero tendría carácter temporal, se trataría de forma separada del marco financiero plurianual.

Tercera fase (después de 2014)

Mejorar la capacidad de adaptación de la UEM mediante la creación de una función de amortiguación de choques a nivel central

Esta fase sería la culminación del proceso. La tercera fase consistiría en:

- Establecer una capacidad presupuestaria bien definida y limitada para mejorar la amortiguación de choques económicos específicos de cada país mediante un sistema de seguros establecido a nivel central. De esta forma aumentaría la capacidad de adaptación de la zona del euro en su conjunto y se complementarían los compromisos contractuales contraídos durante la segunda fase. Llevaría integrado un sistema de incentivos que animara a los Estados miembros de la zona euro que pudieran participar en la función de amortiguación a proseguir políticas presupuestarias y estructurales saneadas con arreglo a sus obligaciones contractuales. Así pues, ambos objetivos de amortiguación asimétrica de choques y de promoción de políticas económicas saneadas estarían estrechamente interrelacionados, serían complementarios y se reforzarían mutuamente.
- Esta fase también podría basarse en un aumento del grado de toma de decisiones en común sobre los presupuestos

nacionales y en una mayor coordinación de las políticas económicas, en particular, en los ámbitos de la fiscalidad y del empleo, aprovechando los planes nacionales de empleo de los Estados miembros. En términos más generales, conforme la UEM evolucione hacia una integración más profunda, también habrá que profundizar en otras cuestiones importantes. A este respecto, el presente informe y el «Plan director» de la Comisión constituyen una buena base para el debate.

I. MARCO FINANCIERO INTEGRADO

Las disposiciones en vigor a nivel europeo para preservar la estabilidad financiera siguen basándose en responsabilidades a nivel nacional, lo que resulta incoherente con la naturaleza altamente integrada de la UEM y, sin duda, ha exacerbado la nefasta interacción entre la fragilidad de los emisores soberanos y la vulnerabilidad del sector bancario. La creación de un Mecanismo Único de Supervisión (MUS) constituirá una garantía de supervisión rigurosa e imparcial, contribuyendo de esta forma a romper el vínculo entre emisores soberanos y bancos y rebajando la probabilidad de futuras crisis bancarias sistémicas.

En sus conclusiones de octubre de 2012, el Consejo Europeo invitó a los legisladores a que prosiguieran, con carácter prioritario, el examen de las propuestas legislativas relativas al MUS, con el fin de acordar el marco legislativo antes del 1 de enero de 2013. Les instaba a ultimar con rapidez el código normativo único, en particular llegando a un acuerdo antes de finales de año sobre las propuestas relativas a los requisitos de capital de las entidades de crédito. También hizo un llamamiento para que se adoptaran con rapidez las disposiciones relativas a la armonización de marcos nacionales de resolución y de garantía de depósitos.

El MUS constituirá un primer paso hacia una unión de mercados financieros. Es imperativo que los trabajos preparatorios puedan comenzar con seriedad a comienzos de 2013, de tal forma que el MUS pueda ser plenamente operativo a partir del 1 de enero de 2014 a más tardar. Será fundamental que el BCE disponga de herramientas sólidas de supervisión y que la responsabilidad última de supervisión bancaria del BCE vaya acompañada de poderes de control adecuados. A este respecto, será importante establecer un marco adecuado de política macroprudencial, que tome debidamente en consideración tanto la dimensión nacional como la dimensión europea. El BCE ha confirmado que establecerá medidas de organización que garanticen la neta separación entre sus funciones de supervisión y la política monetaria.

Cuando se establezca un mecanismo único y efectivo de supervisión, el MEDE podría, para los bancos de la zona del euro, siguiendo sus procedimientos normales de decisión, tener la posibilidad de recapitalizar directamente los bancos. El marco jurídico y operativo para que el MEDE pueda proceder a la recapitalización directa de los bancos debería estar concluido para finales de marzo de 2013. Con el fin de avanzar hacia un marco financiero integrado, el MUS deberá completarse con un mecanismo único de resolución, así como con mecanismos de garantías de depósito más armonizados.

Mecanismo único de resolución

Desde el comienzo de la crisis, el apoyo prestado a las instituciones financieras ha sido sustancial y ha representado una pesada carga para las finanzas públicas, reduciendo la capacidad de utilización de la política presupuestaria para contrarrestar los efectos de la recesión. Un marco de resolución sólido e integrado contribuiría a limitar los costes de las quiebras bancarias para los contribuyentes.

La propuesta legislativa actual sobre rescates y resolución garantizará que se dispone de las herramientas armonizadas necesarias para llevar a cabo resoluciones bancarias ordenadas en todos los Estados miembros, inclusive mediante intervenciones tempranas, recapitalizaciones internas y creación de bancos puente.

En un contexto en el que la supervisión bancaria se ha transferido efectivamente a un mecanismo único de supervisión, es esencial que la responsabilidad en materia de resolución bancaria también se transfiera a nivel europeo. La Comisión ya ha anunciado su intención de proponer un mecanismo único de resolución una vez que se

hayan adoptado la Directiva sobre rescate y resolución y la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos. Este mecanismo único de resolución -articulado en torno a una única autoridad de resolución- debe estar establecido en el momento en que el BCE asuma plenamente su responsabilidad supervisora. Este mecanismo, que abarcará todos los bancos supervisados por los Estados miembros, deberá basarse en un sólido régimen de gobernanza, en particular en disposiciones sobre independencia y rendición de cuentas, así como en un dispositivo de apoyo común y efectivo para completar un marco financiero integrado.

La necesidad de un mecanismo único de resolución

El establecimiento de un mecanismo único de resolución es indispensable para completar un marco financiero integrado:

- Garantizaría un proceso de adopción de decisiones imparcial y oportuno, centrado en la dimensión europea. Mitigaría muchos de los obstáculos que actualmente sufre la resolución, como los sesgos nacionales y las fricciones en la cooperación transfronteriza. Reduciría los costes de la resolución, pues las medidas adoptadas de manera temprana y rápida contribuyen a mantener el valor económico de los bancos que requieren ser sometidos a un proceso de resolución.
- Los costes de la resolución serían los más bajos posibles y se rompería el vínculo entre las entidades bancarias y la deuda soberana. Una autoridad de resolución firme e independiente, apoyada en un régimen de resolución eficiente, tendría la capacidad financiera, jurídica y administrativa, así como la necesaria independencia para llevar a cabo la resolución de manera efectiva y a menor coste. Garantizando que el sector privado asume las cargas fundamentales de los costes de la resolución bancaria, la autoridad aumentaría la disciplina del mercado y reduciría al mínimo las cargas residuales derivadas de las quiebras bancarias para los contribuyentes.
- El mecanismo único de resolución complementaría la acción de los Estados miembros al no dejar dudas sobre la reestructuración o el cierre rápido de los bancos en quiebra. Los Estados miembros facilitarían una evaluación oportuna e imparcial de la necesidad de la resolución, mientras que la autoridad única de resolución procedería a la resolución real, de manera oportuna y eficiente la resolución.

Con arreglo al mecanismo único de resolución, las medidas de resolución deberían seguir la estrategia del menor coste y se financiarían siguiendo un orden jerárquico entre los accionistas y algunos acreedores que participen en la recapitalización interna, y se apoyarían en el sector bancario. Esto último se organizaría a través de un Fondo Europeo de Resolución, que debería ser un elemento fundamental del nuevo régimen de resolución. Se financiaría mediante tributos *ex ante* basados en el riesgo sobre todos los bancos que participan directamente en el MUS. El mecanismo único de resolución incluiría un dispositivo de apoyo común y efectivo apropiado, que posiblemente se podría organizar mediante una línea de crédito que el MEDE daría a la autoridad única de resolución. Este dispositivo debería ser neutro a medio plazo desde el punto de vista presupuestario, garantizando la recuperación de la ayuda pública mediante tributos *ex post* sobre el sector financiero.

Regímenes de garantía de depósitos.

La historia de la crisis financiera ha ilustrado el efecto desestabilizador que la incertidumbre en torno a los depósitos bancarios podía tener en instituciones financieras particulares y en sistemas bancarios en su conjunto. La propuesta sobre la armonización de los sistemas nacionales de garantías de depósitos incluye disposiciones para asegurar la creación en cada Estado miembro de sistemas de garantía de depósitos nacionales suficientemente sólidos, limitando así los efectos inducidos asociados a la fuga de depósitos entre instituciones y entre países, y garantizando un grado apropiado de protección del depositante en la Unión Europea. Es importante que esta propuesta se adopte rápidamente.

II. MARCO PRESUPUESTARIO INTEGRADO

La crisis ha puesto de manifiesto el alto nivel de interdependencia y de efectos inducidos entre los países de la zona del euro. Ha mostrado que las políticas presupuestarias nacionales constituyen un asunto de interés común fundamental. Ha indicado la necesidad de orientarse gradualmente hacia un marco presupuestario integrado que garantice tanto unas políticas presupuestarias nacionales saneadas como una mayor capacidad de resistencia ante impactos económicos adversos de la zona del euro en su conjunto. Esto contribuiría al crecimiento sostenible y a la estabilidad macroeconómica. El informe intermedio de octubre resaltó la necesidad de una mayor gobernanza económica y sugirió, como medida adicional, la posibilidad de establecer gradualmente una capacidad presupuestaria para la UEM que facilitaría los ajustes en caso de impactos económicos adversos. A raíz de las conclusiones del Consejo Europeo de octubre, en esta sección se exploran las opciones de una capacidad presupuestaria de la zona del euro y sus principios rectores.

Las políticas presupuestarias nacionales saneadas son la piedra angular de la UEM

A corto plazo, la prioridad es completar y aplicar las nuevas medidas de refuerzo de la gobernanza económica. En los últimos años se han aplicado (el «Six-Pack») o se han aprobado (Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza) mejoras significativas en el marco basado en normas de las políticas presupuestarias de la UE, prestándose mayor atención a la prevención de los desequilibrios presupuestarios, a la dinámica de la deuda, a mejores mecanismos de ejecución y a la apropiación a nivel nacional de las normas de la UE.

Los demás elementos relacionados con el refuerzo de la gobernanza presupuestaria en la zona del euro (*'Two-Pack'*), que están aún en proceso legislativo, deberán completarse urgentemente y aplicarse íntegramente. Este nuevo marco de gobernanza facilitará una coordinación previa de los presupuestos anuales de los Estados miembros de la zona del euro y mejorará la vigilancia de los que experimenten dificultades financieras.

Hacia una capacidad presupuestaria de la EUM

La historia y la experiencia de otras uniones monetarias muestran que hay varias maneras de acercarse a una unión presupuestaria, pero la singularidad única de la UEM justificaría un planteamiento específico. Y, si bien el grado de centralización de los instrumentos presupuestarios y de las disposiciones de solidaridad ante los impactos negativos difieren, todas las demás uniones monetarias están dotadas de una capacidad presupuestaria central. A este respecto, el Consejo Europeo de octubre de 2012 pidió que se explorasen nuevos mecanismos, entre otros, una capacidad presupuestaria adecuada para la zona del euro. Así se respaldarían las nuevas funciones que no estén cubiertas en el marco financiero plurianual del que está claramente separado.

En una segunda fase, las reformas estructurales podrían, en casos específicos, ser respaldadas mediante incentivos financieros limitados, temporales, flexibles y selectivos, en caso en que los Estados miembros establezcan acuerdos de carácter contractual con las instituciones de la UE. Estos acuerdos serían de carácter obligatorio para los Estados miembros de la zona del euro y voluntario para los demás (véase la siguiente sección III). La Comisión tiene la intención de presentar una propuesta sobre las formas específicas en que se establecerían los citados acuerdos contractuales y sobre los medios empleados para apoyar su aplicación, aprovechando los procedimientos existentes en el marco de la UE.

La ejecución de los acuerdos contractuales y los incentivos asociados a los mismos respaldaría un proceso de convergencia que llevaría en la tercera fase a establecer una capacidad presupuestaria para facilitar el ajuste en caso de impacto económico adverso. Podría adoptar la forma de un mecanismo de tipo garantía entre los países de la zona del euro que sirviera de protección ante fuertes impactos económicos adversos específicos de cada país. Una función de este tipo garantizaría una forma de solidaridad presupuestaria que se ejercería a lo largo de los ciclos económicos, que mejoraría la capacidad de adaptación de la zona del euro en su conjunto y reduciría los costes financieros y de producción asociados a los ajustes macroeconómicos. Al contribuir a la estabilidad macroeconómica, sería un útil complemento del marco de gestión de crisis basado en el Mecanismo Europeo de Estabilidad.

Dado que una función de absorción de impactos que funcione correctamente requeriría un mayor grado de convergencia entre las estructuras económicas y políticas de los Estados miembros, los dos objetivos de apoyar las reformas estructurales que refuerzan el crecimiento y de amortiguar los impactos económicos adversos específicos de cada país se complementan y refuerzan mutuamente.

La lógica económica de este tipo de capacidad presupuestaria

En una zona monetaria común, el coste del ajuste ante los impactos económicos específicos de cada país repercuten en la movilidad laboral y del capital, la flexibilidad de precios y gastos y en la política presupuestaria. Para protegerse ante factores presupuestarios negativos externos, es importante que se compartan los riesgos

presupuestarios, cuando los mecanismos de ajuste económico en caso de los impactos específicos de cada país dejan mucho que desear. Este es claramente el caso en la zona del euro, cuando la movilidad laboral es comparativamente baja, los flujos de capitales pueden sufrir cambios súbitos que pueden minar la estabilidad financiera y la rigidez estructural puede retrasar o impedir los ajustes de precios y la reasignación de recursos. En estos casos, los países pueden verse fácilmente empujados a caer en situaciones de equilibrios incorrectos con repercusiones negativas para la zona del euro en su conjunto.

En este contexto, crear un instrumento para compartir riesgos, con una función común, aunque limitada, de absorción de impactos, puede contribuir a amortiguar el efecto de los impactos negativos específicos de cada país y servir para prevenir el efecto contagio en toda la zona del euro y fuera de ella. Ahora bien, es necesario que esto se vea complementado con un mecanismo para inducir una convergencia económica más sólida, basada en políticas estructurales destinadas a mejorar la capacidad de ajuste de las economías nacionales y a evitar el riesgo moral inherente a cualquier sistema de garantía. De ahí que, además de realizar su objetivo intrínseco, la ejecución correcta de las reformas especificadas en un acuerdo contractual podría servir también como un criterio para la participación en la función de absorción asimétrica de impactos establecida en la tercera fase. Con ello se proporcionaría a los países un fuerte incentivo adicional para aplicar políticas económicas saneadas tanto antes como una vez que se hayan adherido al mecanismo de absorción de impactos. En el periodo transitorio hacia el establecimiento de esta función automática de estabilización, y en función de sus circunstancias específicas, se podría proporcionar a los Estados miembros incentivos financieros limitados, temporales y flexibles para promover reformas estructurales. Para evitar la recaída o el surgimiento de desequilibrios macroeconómicos, una vez que los países hayan obtenido el acceso a la función de absorción de impactos, el planteamiento de reformas contractuales seguiría adelante. Además, las transferencias netas con arreglo a la función de absorción de impactos podrían modularse de manera que reflejasen el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de los acuerdos contractuales.

Opciones para la función de absorción del impacto de la capacidad presupuestaria de la zona del euro

Una capacidad presupuestaria de la UEM con una función asimétrica y limitada de absorción de impactos podría adoptar la forma de un sistema de tipo garantía entre los países de la zona del euro. Las contribuciones procedentes de los presupuestos nacionales o los desembolsos a los mismos fluctuarían según la posición de cada país en el ciclo económico.

La concepción específica de dicha función seguiría dos grandes líneas. La primera sería una línea macroeconómica, según la cual las contribuciones y desembolsos se basarían en las fluctuaciones de las partidas de ingresos y gastos cíclicas o en medidas de actividad económica. La segunda se basaría en una línea microeconómica, y estaría ligada de una manera más directa a una función pública específica sensible al ciclo económico, como, por ejemplo, el seguro de desempleo. En este caso, el nivel de las prestaciones procedentes de la capacidad presupuestaria o de las contribuciones a la misma dependería directamente de la evolución del mercado de trabajo. En esta hipótesis, la capacidad presupuestaria funcionaría entonces como un complemento o un sustituto parcial de los sistemas

nacionales de seguro de desempleo. Las transferencias se limitarían, por ejemplo, al desempleo cíclico, cubriendo únicamente el desempleo a corto plazo.

La evaluación de las ventajas particulares de cada una de estas líneas exigiría un análisis en profundidad. Es importante saber que la magnitud de la función de absorción de impactos asignada a la capacidad presupuestaria dependería de su tamaño, y que las implicaciones financieras para los presupuestos nacionales dependerían de su concepción y de sus parámetros precisos. No obstante, será importante garantizar que, independientemente de la línea que se siga, el establecimiento de esta función no afectará al nivel general del gasto público ni a la presión fiscal de la zona del euro. De igual manera, deberían estudiarse con detenimiento las condiciones y umbrales exactos para la activación de las transferencias, ya que únicamente los impactos específicos de cada país de cierta magnitud deberían absorberse a nivel central. Por ejemplo, en el caso de la línea microeconómica, las transferencias relacionadas con el desempleo podrían activarse únicamente cuando el incremento del desempleo a corto plazo sobrepasa un determinado umbral.

Recursos financieros de la capacidad presupuestaria y capacidad de obtener préstamos

Los recursos financieros deberían recaudarse para financiar ambas funciones: promover las reformas estructurales y absorber los impactos asimétricos. Estos recursos podrían adoptar la forma de contribuciones nacionales, recursos propios o una combinación de ambos. En una perspectiva a largo plazo, un aspecto clave de una futura capacidad presupuestaria, que requeriría un examen cuidadoso, sería que pudiera obtener préstamos. En efecto, una capacidad presupuestaria de la zona del euro ofrecería una base adecuada para la emisión de deuda común sin recurrir a la mutualización de la deuda soberana. Entonces, se debería estudiar la cuestión de aplicar a esta capacidad presupuestaria la regla de oro presupuestaria, como la regla del equilibrio presupuestario, consagrada tanto en el Pacto por la Estabilidad y el Crecimiento como en el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza. Por último, un marco presupuestario integrado requeriría el establecimiento de una función de Tesoro público con responsabilidades claramente definidas.

Principios rectores de la función de absorción de impactos de una capacidad presupuestaria de la UEM

Independientemente de la línea que se adopte -macro o microeconómica- la concepción de una función de absorción de impactos de este tipo debería basarse en una serie de principios rectores que reflejen también las características específicas de la UEM:

- Los elementos de la puesta en común de los riesgos presupuestarios relacionados con la capacidad de absorción de impactos específicos de cada país deben estructurarse de manera que ni conduzcan a transferencias unidireccionales y permanentes entre países ni sean concebidos como instrumentos de nivelación de ingresos. Con el tiempo, cada país de la zona del euro, según su ciclo económico, sería a su vez receptor neto y contribuyente neto del sistema.
- Dicha función no debería ni minar los incentivos de una política presupuestaria saneada definida a nivel nacional ni los incentivos para afrontar los puntos débiles estructurales nacionales. En la función de absorción de impactos se deberían articular mecanismos apropiados para limitar el riesgo moral y fomentar las reformas estructurales. Vinculándolo estrechamente a esto se debería de prever el cumplimiento del marco de gobernanza general de la UE, y en particular de los posibles acuerdos de carácter contractual (véase la siguiente sección III).
- La capacidad presupuestaria debería establecerse en el marco de la Unión Europea y de sus instituciones. Así, se garantizaría su coherencia con el marco presupuestario de la UE basado en normas y con los procedimientos en materia de coordinación de las políticas económicas.
- La capacidad fiscal no debería ser un instrumento de gestión de crisis, como el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), que ya se ha creado a este efecto. Por el contrario, el papel de la capacidad presupuestaria sería mejorar la capacidad de adaptación económica general de la UEM y de los países de la zona del euro. Contribuiría a la prevención de las crisis y a hacer que las futuras intervenciones del MEDE sean menos frecuentes.
- La concepción de la función presupuestaria debería mantener la coherencia con el principio de subsidiariedad y su funcionamiento debería ser transparente y someterse al control democrático y a la rendición de cuentas apropiados. Asimismo, debería ser rentable y no conducir a un desarrollo indebido de procedimientos administrativos costosos o a una centralización innecesaria. No debería acarrear un incremento de los niveles de gasto o de los niveles impositivos.

III. MARCO INTEGRADO DE POLÍTICA ECONÓMICA

La crisis de la deuda soberana ha puesto de manifiesto que las políticas económicas inviables que venían aplicando algunos países de la zona del euro, así como las rigideces que existían en sus economías, repercuten negativamente en todos los miembros de la UEM. Es necesario un marco integrado de política económica a fin de orientar en todo momento las políticas de los Estados miembros hacia un crecimiento económico fuerte y sostenible que produzca un alto nivel de crecimiento y de empleo.

A corto plazo, es fundamental completar el Mercado Único, ya que constituye un instrumento potente para promover el crecimiento. Además, hay que evaluar exhaustivamente el funcionamiento del mercado laboral y el mercado de bienes y servicios en la zona del euro. A falta de ajustes de los tipos de cambio, para que la UEM funcione bien es necesario que los mercados laboral y de bienes y servicios sean eficientes. Esto es crucial para combatir los importantes índices de paro y para facilitar los ajustes de precios y costes que resultan fundamentales para la competitividad y el crecimiento. Hay que prestar asimismo una atención urgente al fomento de la movilidad laboral transfronteriza y a abordar los desfases de competencias

que existen en el mercado laboral. La Comisión podría emprender esta evaluación con carácter prioritario. Por último, habría que establecer un marco para una coordinación sistemática previa de las reformas importantes de la política económica, tal como establece el artículo 11 del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza (TECG).

Con objeto de seguir siendo una economía social de mercado sumamente atractiva y de preservar el modelo social europeo, es importante que la Unión sea competitiva a escala mundial y que evite divergencias excesivas de competitividad entre los Estados miembros. Un paso en la dirección adecuada son las reformas que se han introducido en el marco de vigilancia económica de la UE a través del establecimiento del Semestre Europeo con recomendaciones específicas por países y del nuevo procedimiento de desequilibrio macroeconómico con posibilidad de sanciones. Pero hay que ir más allá e instaurar un marco más sólido para la coordinación, convergencia y aplicación de políticas estructurales. En este contexto, en las conclusiones del Consejo Europeo de octubre se invitaba a seguir estudiando la idea de acuerdos de carácter contractual entre los Estados miembros y las instituciones de la UE sobre reformas, que los países se comprometieran a aplicar, en pro de la competitividad, el crecimiento y el empleo. Para establecer estos acuerdos se seguiría un proceso por etapas.

Los acuerdos de carácter contractual tienen que afrontar las vulnerabilidades de manera precoz

Los desequilibrios macroeconómicos tienden a constituirse poco a poco y a menudo están camuflados por condiciones favorables de crecimiento económico y de liquidez. Pero determinadas rigideces estructurales del mercado laboral y el de bienes y de servicios, así como modelos institucionales, a menudo son difíciles de corregir con rapidez una vez se detectan. Por tanto, es importante abordar tempranamente las causas profundas de los desequilibrios, entre otras cosas velando por que estos mercados fundamentales puedan adaptarse con rapidez a los impactos y por que los entornos nacionales faciliten el crecimiento y el empleo. Así pues, los acuerdos contractuales tendrían que centrarse en los estrangulamientos microeconómicos, sectoriales e institucionales, y estar encaminados a promover el potencial de competitividad y crecimiento de la economía. Por lo tanto, los futuros acuerdos contractuales deberían ser obligatorios para todos los países de la zona del euro, pero voluntarios para los demás Estados miembros.

Los acuerdos contractuales tienen que centrarse en las deficiencias más importantes

No todas las ineficacias económicas constituyen una carga para el funcionamiento de la UEM. El problema del grado de competitividad y crecimiento varían también en función del país. Esta diversidad se vería reflejada en el contenido y la amplitud de los acuerdos de reforma, los cuales se adaptarían a las necesidades específicas de cada país (por ejemplo, un mercado laboral eficiente para luchar contra el paro juvenil, o bien mejorar los sistemas judiciales). Sin embargo, para que los acuerdos reflejen esta heterogeneidad sería fundamental que se produzca un diálogo intenso entre cada Estado miembro y las instituciones de la UE, tanto en el plano técnico como en el político. Este diálogo se produciría en forma de un análisis profundo por ambas partes, que sirviera de base para acuerdos individualizados y pormenorizados sobre una serie de reformas específicas. Según el tipo de medidas que resultaran necesarias, la duración de los acuerdos sería distinta para cada país, pero seguramente serían de

carácter plurianual. A fin de que no se desvíen de las deficiencias clave, los acuerdos tendrían que dejar cierto margen de flexibilidad para afrontar impactos importantes y circunstancias y prioridades económicas cambiantes. Dependiendo de la situación específica de cada país, en la segunda fase se podría también aportar un apoyo financiero específico, limitado y flexible en el marco de la capacidad presupuestaria.

Los acuerdos contractuales tienen que estar integrados en los procesos existentes de la UE

La crisis ha dado lugar a un refuerzo del marco de gobernanza económica de la UE. Cada año el Consejo transmite a todos los Estados miembros recomendaciones específicas, partiendo de una propuesta de la Comisión. Además, se ha establecido un procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM) tendente a detectar y corregir tempranamente los desequilibrios. A fin de evitar incoherencias y solapamientos, los acuerdos contractuales deberían incluirse en el Semestre Europeo. Deberían ser coherentes con la combinación general de políticas resultante del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento y apoyarla, y también deberían estar basadas en las recomendaciones específicas por país. Conforme al objetivo de la detección temprana, las evaluaciones en profundidad se generalizarían a todos los países de la UEM. Tendrían que basarse en un diálogo muy exhaustivo in situ y en análisis de las economías de los Estados miembros. A partir de las conclusiones de la evaluación en profundidad, las recomendaciones específicas por país de la Comisión constituirían la base de un diálogo con cada país sobre las medidas específicas y pormenorizadas contenidas en los acuerdos de reforma, incluido un calendario de ejecución. Para los Estados miembros sujetos al elemento correctivo del PDM, el acuerdo sería el plan de medidas correctoras y, tal como está previsto en el Reglamento actual, su incumplimiento conduciría a sanciones.

Los acuerdos contractuales tienen que ser objeto de plena responsabilización y rendición de cuentas, tanto en el plano nacional como en el europeo

Una responsabilización nacional es fundamental para la aplicación de reformas estructurales. A fin de conseguir tal responsabilización nacional, es esencial que tenga lugar un debate nacional sobre las medidas prioritarias y que los acuerdos de reforma los aprueben los parlamentos nacionales. La Comisión debería poder informar a los parlamentos nacionales y al Parlamento Europeo sobre la necesidad de adoptar dichas medidas desde el punto de vista de la UEM. Ambas partes contractuales serían responsables del contenido y de la aplicación de sus respectivos compromisos en virtud del acuerdo de convergencia y competitividad, así como de informar a sus respectivos parlamentos (nacional y europeo) sobre los avances realizados. La rendición de cuentas plena por ambas partes solo puede conseguirse si el programa de reformas es específico, pormenorizado y mensurable. Esto supone que se haya llegado a un acuerdo previo sobre un calendario concreto, sobre los mecanismos específicos de supervisión y sobre el acceso a la información. Los acuerdos y los informes de cumplimiento se publicarían de forma periódica y oportuna. De producirse cambios económicos importantes o una alteración de la situación política, como la elección de un nuevo gobierno, podrían renegociarse las medidas y etapas concretas para alcanzar los objetivos de reforma.

Elementos fundamentales de los acuerdos de carácter contractual sobre reformas estructurales

En resumen, tales acuerdos, integrados en el marco de gobernanza de la UE, podrían basarse en los principios siguientes:

- Estarían integrados en el Semestre Europeo, serían coherentes con la combinación general de políticas de la zona del euro y la sustentarían; serían obligatorios para los Estados miembros de la zona del euro pero voluntarios para los demás, a partir de evaluaciones exhaustivas in situ de los principales estrangulamientos que afectarían al crecimiento y al empleo; Estas evaluaciones las realizaría la Comisión.
- Abarcarían un programa plurianual de reformas específico y verificable, acordado juntamente con las instituciones de la UE y centrado en la competitividad y el crecimiento, que son fundamentales para el correcto funcionamiento de la UEM.
- Los Estados miembros y la Comisión rendirían cuentas, respectivamente ante los parlamentos nacionales y ante el Parlamento Europeo, sobre el contenido y la aplicación de sus obligaciones en virtud de los acuerdos.
- Las reformas estructurales estarían sustentadas mediante incentivos financieros y supondrían transferencias temporales a los Estados miembros que experimentarían deficiencias estructurales excesivas. Este apoyo concreto se financiaría mediante recursos específicos.
- El cumplimiento de los acuerdos podría garantizarse mediante un marco basado en incentivos, y podría ser uno de los criterios para participar en la función de absorción de impactos de la capacidad presupuestaria. Además, podrían incrementarse las contribuciones nacionales a la capacidad presupuestaria en caso de incumplimiento.

IV. RENDICIÓN DE CUENTAS Y LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICAS

En sus conclusiones de octubre, el Consejo Europeo destacó la necesidad de contar con mecanismos sólidos que garanticen la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas. Uno de los principios rectores consiste en que la rendición de cuentas y el control democráticos deben tener lugar en el nivel en que se adoptan las decisiones. La aplicación de este principio es fundamental para garantizar la eficacia de los marcos integrados de política financiera, presupuestaria y económica. Esto supone la participación del Parlamento Europeo por lo que se refiere a la rendición de cuentas en relación con las decisiones adoptadas en el plano europeo, manteniendo el papel determinante de los Parlamentos nacionales, según proceda.

Las decisiones sobre los presupuestos nacionales ocupan un lugar central en las democracias parlamentarias de los Estados miembros. Al mismo tiempo, las disposiciones sobre rendición de cuentas y legitimidad democráticas deben garantizar que se toma en consideración debidamente el interés general de la Unión; sin embargo, los parlamentos nacionales no están en las mejores condiciones de hacerlo plenamente. Por ello, una mayor integración de la elaboración de las políticas y una mayor puesta en común de competencias en el plano europeo deberían ir acompañadas en primerísimo lugar de una participación acorde del Parlamento Europeo en los marcos integrados, con vistas a una auténtica UEM.

En primer lugar, en un marco financiero integrado: si bien tanto en el caso del Banco Central Europeo como supervisor único, como en el de un futuro organismo único de resolución, la rendición de cuentas debería situarse en el plano europeo, tendrían que existir mecanismos complementarios sólidos de información y transparencia ante los parlamentos nacionales de los Estados miembros participantes.

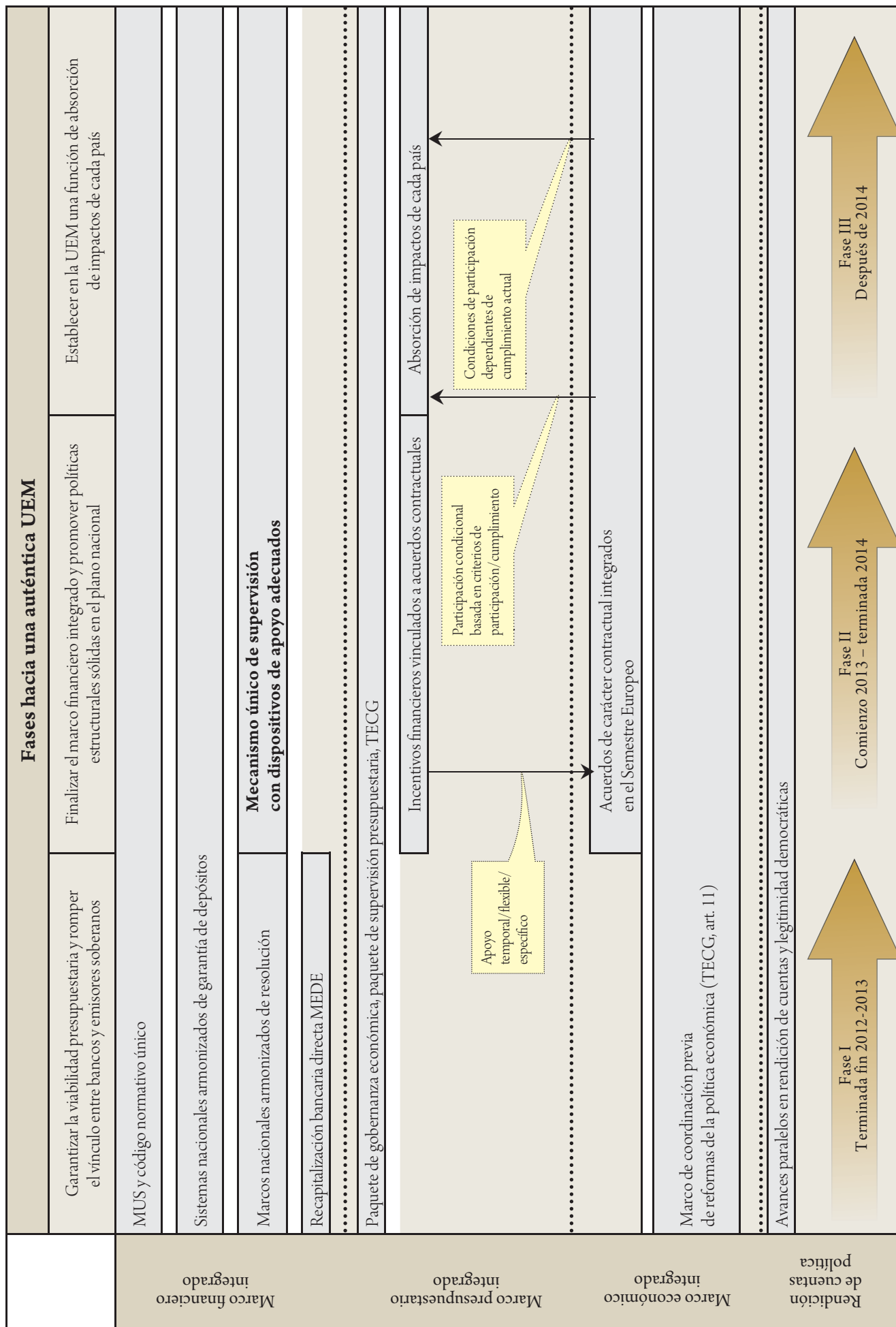
En segundo lugar, en el contexto de los marcos integrados de política presupuestaria y económica: los Estados miembros deben asegurarse de que sus parlamentos nacionales participan adecuadamente en los acuerdos de reforma de carácter contractual que se han propuesto, y en general en el contexto del Semestre Europeo. Con este ánimo, el Consejo Europeo de octubre invitó a que se estudiase la manera de que tanto el Parlamento Europeo como los parlamentos

nacionales mantuvieran debates sobre las recomendaciones que se adopten en el contexto del Semestre Europeo. La introducción de nuevos mecanismos para aumentar el grado de cooperación entre los parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo, por ejemplo sobre la base del artículo 13 del TCEG y del Protocolo 1 del Tratado, puede contribuir a mejorar la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas. La manera concreta de organizar estos debates es competencia del Parlamento Europeo y de los parlamentos nacionales, que lo determinarían conjuntamente.

En tercer lugar, la constitución de una nueva capacidad presupuestaria para la UEM debería también dar lugar a mecanismos apropiados que garanticen la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas plenas de la misma. Los pormenores de tales mecanismos dependerían en gran medida de sus características específicas, incluidas las fuentes de financiación, los procedimientos de toma de decisiones y el ámbito de actividad.

Por último, la crisis ha puesto de manifiesto que es necesario reforzar no solo el marco de supervisión de la UEM, sino también su capacidad para tomar con rapidez decisiones ejecutorias para mejorar la gestión de crisis en los momentos difíciles y la elaboración de políticas económicas en los buenos tiempos. Debido a las deficiencias de la arquitectura anterior, se han establecido algunos mecanismos intergubernamentales, pero en último término estos han de integrarse en el marco jurídico de la Unión Europea. Así se ha previsto ya en el caso del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza, y podría hacerse lo propio en otros casos. Es fundamental reforzar la capacidad de tomar en el plano europeo decisiones ejecutorias de política económica para la UEM. Por último, conforme la UEM va evolucionando hacia una unión bancaria, presupuestaria y económica, su representación exterior tendría también que unificarse.

En último lugar, estos importantes cambios de la Unión Europea en general y de la Unión Económica y Monetaria en particular requieren una visión de futuro común por parte de los Estados miembros, un elevado nivel de cohesión social, una participación intensa de los parlamentos nacionales y europeo y un diálogo renovado con los interlocutores sociales. Para avanzar hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria son cruciales tanto la apertura y la transparencia de los procesos como su resultado.



CONSEJO EUROPEO – 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2012

El Consejo Europeo ha acordado una hoja de ruta para la realización de la Unión Económica y Monetaria, basada en una integración más estrecha y en una mayor solidaridad. El proceso empezará con la realización, fortalecimiento y aplicación de la nueva gobernanza económica reforzada y con la adopción de un mecanismo único de supervisión, así como de nuevas normas en materia de rescate y resolución de bancos y sobre garantías de depósito. Se concluirá mediante el establecimiento de un mecanismo único de resolución. El Consejo Europeo de junio de 2013 seguirá estudiando otros temas importantes relativos a la coordinación de las reformas nacionales, la dimensión social de la UEM, la viabilidad de los contratos negociados en pro de la competitividad y el crecimiento y sus modalidades, y mecanismos de solidaridad, así como medidas para promover el refuerzo del Mercado Único y proteger su integridad. A lo largo de este proceso quedarán garantizadas la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas.

El Consejo Europeo ha iniciado sus trabajos relativos al Semestre Europeo 2013 basándose en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de la Comisión. Ha decidido asimismo iniciar sus labores relativas al mayor desarrollo de la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea y en diciembre de 2013 volverá a tratar la cuestión.

* * *

I. POLÍTICA ECONÓMICA

Hoja de ruta para la realización de la Unión Económica y Monetaria

1. Vistos los desafíos fundamentales que tiene que afrontar, la Unión Económica y Monetaria (UEM) debe reforzarse para asegurar el bienestar económico y social, así como la estabilidad y una prosperidad sostenida. Las políticas económicas han de estar plenamente orientadas a fomentar un crecimiento económico fuerte, sostenible e inclusivo, garantizar la disciplina presupuestaria, aumentar la competitividad e impulsar el empleo, y en particular el empleo juvenil, para que Europa siga siendo una economía social de mercado altamente competitiva y para conservar el modelo social europeo.
2. Para consolidar la UEM no basta con completar su arquitectura, sino que también es preciso aplicar políticas presupuestarias diferenciadas, favorables al crecimiento y saneadas. Dentro del pleno respeto del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), pueden aprovecharse las posibilidades que ofrece el marco presupuestario actual de la UE para encontrar un equilibrio entre las necesidades de inversión pública productiva y los objetivos de disciplina presupuestaria en la rama preventiva del PEC.
3. Tras el informe intermedio presentado en octubre de 2012, el Presidente del Consejo Europeo, en estrecha colaboración con los Presidentes de la Comisión Europea, del Banco Central Europeo y del Eurogrupo, ha elaborado una hoja de ruta específica y ha fijado un calendario vinculante para la realización de una auténtica Unión Económica y Monetaria. El Consejo Europeo toma nota del «plan director» elaborado por la Comisión, que ofrece un análisis global de las cuestiones pertinentes, junto con una apreciación de sus aspectos jurídicos. Toma nota, asimismo, de las contribuciones aportadas por el Parlamento Europeo. El Consejo Europeo fija las próximas etapas en el proceso de realización de la UEM, partiendo de una integración más estrecha y una mayor solidaridad para los Estados miembros de la zona del euro.
4. El proceso de realización de la UEM se basará en el marco institucional y jurídico de la Unión Europea y será abierto y transparente para los Estados miembros que no utilicen la moneda única. A lo largo de todo el proceso se respetará plenamente la integridad del Mercado Único, incluso en las diferentes propuestas legislativas que se presenten. Es asimismo importante garantizar unas condiciones de igualdad entre los Estados miembros que tomen parte en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y aquellos que no lo hagan.
5. La prioridad más inmediata consiste en completar y aplicar el marco que permitirá reforzar la gobernanza económica, incluidos el conjunto de seis medidas de gobernanza económica, el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza y el conjunto de dos medidas legislativas relativas a la supervisión económica y presupuestaria. Habida cuenta de los decisivos avances logrados en relación con los elementos esenciales del conjunto de dos medidas, el Consejo Europeo hace un llamamiento a los colegisladores para que lo adopten sin tardanza.
6. Es igualmente urgente avanzar hacia un marco financiero más integrado que contribuya a restablecer la normalidad en la concesión de crédito, mejore la competitividad y ayude a que se produzcan los ajustes necesarios en nuestras economías.
7. El Mecanismo Único de Supervisión supone un salto cualitativo hacia un marco financiero más integrado. El

Consejo Europeo celebra el acuerdo logrado en el Consejo el 13 de diciembre e insta a los legisladores a llegar rápidamente a un acuerdo de manera que se que haga posible su aplicación lo antes posible. Asimismo reitera la importancia de las nuevas normas de requisitos de capital aplicables a los bancos (CRR/CRD), que constituyen una prioridad máxima para crear un código normativo único, y hace un llamamiento a todas las partes para intentar llegar a un acuerdo sobre dichas normas y adoptarlas rápidamente.

8. El Consejo Europeo insta a los legisladores a que alcancen un acuerdo acerca de las propuestas de Directiva sobre rescate y resolución y la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos antes de junio de 2013. El Consejo, por su parte, llegará a un acuerdo al respecto para finales de marzo de 2013. Una vez adoptadas, estas Directivas deberán ser aplicadas por los Estados miembros con carácter prioritario.
9. El Consejo Europeo espera con interés una respuesta rápida de la Comisión a las propuestas elevadas por el Grupo de expertos de alto nivel sobre la estructura del sector bancario de la UE.
10. Es obligado romper el círculo vicioso entre los bancos y los Estados. Tras la declaración de la Cumbre del Euro de junio de 2012 y las conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2012, se deberá acordar un marco operativo, que incluya la definición de activos heredados, lo antes posible durante el primer semestre de 2013, a fin de que cuando esté efectivamente establecido un mecanismo único de supervisión, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, siguiendo sus procedimientos normales de decisión, tenga la posibilidad de recapitalizar los bancos directamente, lo que se hará en pleno acuerdo con el Mercado Único.
11. En una situación en que la supervisión bancaria se haya transferido efectivamente a un mecanismo único de supervisión, hará falta un mecanismo único de resolución, con los poderes necesarios para que pueda llevar a cabo, con los instrumentos adecuados, la resolución de cualquier banco establecido en los Estados miembros participantes. Por lo tanto, deben acelerarse los trabajos sobre las propuestas de Directiva sobre rescate y resolución y de la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos de forma que puedan ser adoptadas en línea con lo dispuesto en el punto 8. En estos asuntos, conviene respetar un equilibrio adecuado entre el país de origen y el país de acogida. La Comisión presentará, en el curso de 2013, una propuesta de mecanismo único de resolución para los Estados miembros que participen en el MUS; dicha propuesta deberá ser examinada por los legisladores con carácter prioritario con la intención de adoptarla durante la actual legislatura. El mecanismo deberá salvaguardar la estabilidad financiera y asegurar un marco efectivo para la resolución de entidades financieras, protegiendo al mismo tiempo al contribuyente en circunstancias de crisis financiera. El mecanismo único de resolución deberá basarse en las contribuciones del propio sector financiero y contener disposiciones de respaldo adecuadas y eficaces. Este dispositivo debería ser neutro a medio plazo desde el punto de vista presupuestario, garantizando la

recuperación de la ayuda pública mediante tributos *ex post* sobre el sector financiero.

12. Para que la UEM garantice crecimiento económico, competitividad en el contexto mundial y empleo en la UE y, en particular, en la zona del euro, habrá que seguir estudiando otros asuntos importantes relacionados con la coordinación de las políticas económicas y las orientaciones de política económica de la zona del euro, incluidas medidas para promover el refuerzo del Mercado Único y proteger su integridad. Para ello, el Presidente del Consejo Europeo, en estrecha cooperación con el Presidente de la Comisión, tras celebrar un proceso de consultas con los Estados miembros, presentará al Consejo Europeo de junio de 2013 propuestas sobre las medidas que podrían adoptarse y una hoja de ruta con un calendario preciso en relación con los temas siguientes:
 - a) la coordinación de las reformas nacionales: se invitará a los Estados miembros participantes a que garanticen, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 11 del TCEG, que se discutan previamente y, en su caso, se coordinen entre sí las principales reformas que tengan la intención de introducir en sus políticas económicas. A tal fin intervendrán en dicha coordinación las instituciones de la UE en la medida en que así lo exija el Derecho de la UE. La Comisión ha anunciado su intención de proponer un marco para la coordinación previa de las principales reformas de la política económica en el contexto del Semestre Europeo,
 - b) la dimensión social de la UEM, incluido el diálogo social,
 - c) la viabilidad de celebrar contratos negociados de competitividad y crecimiento y sus modalidades: podría conseguirse una mayor responsabilización y eficacia con la celebración de acuerdos contractuales particulares con las instituciones de la UE. Estos acuerdos deberían presentar características diferenciadas en función de las situaciones concretas de los Estados miembros. Aunque estos contratos vincularán a todos los Estados miembros de la zona del euro, también los Estados miembros que no pertenezcan a esta zona podrán decidir celebrar acuerdos similares,
 - d) mecanismos de solidaridad que puedan sustentar los esfuerzos que realicen aquellos Estados miembros que celebren tales acuerdos contractuales en favor de la competitividad y el crecimiento.
13. Debería mejorarse aún más la gobernanza de la zona del euro, a partir del TCEG y tomando en consideración la declaración de 26 de octubre de 2011 de la Cumbre de la zona del euro. Se invitará a los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro a que, en la reunión que celebrarán en marzo de 2013, adopten un reglamento interno para sus reuniones, respetando plenamente el artículo 12, apartado 3, del TCEG.
14. El objetivo general sigue consistiendo en garantizar a lo largo de todo el proceso la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas en el nivel en que se adoptan y aplican las decisiones. Cualquier iniciativa adicional para reforzar la gobernanza económica deberá ir acompañada de nuevos pasos dirigidos a mejorar la legitimidad democrática

y la rendición de cuentas. En el plano nacional, el impulso hacia una mayor integración de los marcos presupuestario y de política económica requiere que los Estados miembros garanticen la adecuada participación de sus parlamentos nacionales. La mayor integración de los procesos de elaboración de políticas y la mayor puesta en común de competencias deben ir acompañadas de una participación acorde del Parlamento Europeo. Pueden contribuir a este proceso nuevos mecanismos que aumenten el grado de cooperación entre los parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo, en consonancia con el artículo 13 del TCEG y con el Protocolo n.º 1 de los Tratados. El Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales determinarán conjuntamente la organización y promoción de una conferencia de sus representantes en la que tratarán asuntos relacionados con la UEM.

Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento

15. El Consejo Europeo se felicita por la puntual presentación por parte de la Comisión del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, con el que da comienzo el Semestre Europeo 2013. Conviene en que, en 2013, el trabajo en los planos nacional y europeo siga centrándose en las cinco prioridades acordadas el pasado mes de marzo, a saber:
 - proseguir un saneamiento presupuestario diferenciado, favorecedor del crecimiento,
 - restablecer la normalidad en la concesión de crédito a la economía,
 - promover el crecimiento y la competitividad,
 - atajar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis, y
 - modernizar la administración pública.
16. El Consejo estudiará con mayor detalle el paquete de medidas del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, de conformidad con la hoja de ruta presentada por la Presidencia entrante y a tenor de las recomendaciones recogidas en el informe de la Presidencia sobre las lecciones extraídas del Semestre Europeo 2012, con el fin de presentar sus puntos de vista al Consejo Europeo de marzo de 2013. El Consejo Europeo convendrá entonces en las orientaciones necesarias para los programas de estabilidad y convergencia y los programas nacionales de reforma de los Estados miembros, así como para la realización de las iniciativas emblemáticas de la UE. Se invita a la Comisión a que en su próximo Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento incluya una evaluación del funcionamiento del mercado laboral y el mercado de bienes y servicios, con el fin de promover el empleo y el crecimiento.
17. La realización del Mercado Único puede contribuir en gran medida al crecimiento y al empleo y constituye un elemento fundamental de la respuesta de la UE a la crisis financiera, económica y social. El Consejo Europeo ha hecho un balance de la situación de los trabajos sobre las propuestas prioritarias del Acta del Mercado Único I, y se ha felicitado del acuerdo que han alcanzado los Estados miembros participantes sobre la patente unitaria, así

como del acuerdo sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos y la resolución de litigios en línea en materia de consumo. Insta a los colegisladores a que concluyan con urgencia los restantes expedientes del Acta del Mercado Único I. En concreto, deben acelerarse los trabajos en materia de cualificaciones profesionales, contratación pública, desplazamiento de trabajadores y firma e identificación electrónicas. Por lo que respecta al Acta del Mercado Único II, el Consejo Europeo pide a la Comisión que presente todas las propuestas más importantes para la primavera de 2013. Invita al Consejo y al Parlamento Europeo a que concedan a dichas propuestas la máxima prioridad, a fin de que puedan ser adoptadas antes de que finalice la actual legislatura como muy tarde. También es importante actuar con urgencia, en consonancia con el tenor de las comunicaciones de la Comisión sobre la aplicación de la Directiva de servicios y sobre la gobernanza del Mercado Único. El Consejo Europeo seguirá examinando detenidamente los avances realizados en relación con todas las propuestas sobre el Mercado Único.

18. El Consejo Europeo pide que se examine con prontitud la comunicación de la Comisión sobre «normativa inteligente» y espera con interés la publicación del primer indicador de las PYME. El Consejo Europeo acoge favorablemente las propuestas de la Comisión de reducir la carga normativa y suprimir los reglamentos que han dejado de utilizarse como parte de su enfoque global sobre la «normativa inteligente» y espera con interés que se realicen progresos concretos y se presente un nuevo informe en su sesión de marzo de 2013.
19. Recordando la Declaración de los Jefes de Estado o de Gobierno de enero de 2012 y las conclusiones de sus sesiones de marzo, junio y octubre, el Consejo Europeo se congratula por los avances logrados durante el presente año en el establecimiento de un planteamiento global europeo del empleo juvenil. Pide al Consejo que estudie sin dilación las propuestas del plan de medidas a favor del empleo juvenil, en especial con vistas a la adopción de la recomendación sobre una Garantía Juvenil a comienzos de 2013, teniendo en cuenta las situaciones y las necesidades nacionales. Invita a la Comisión a que concluya rápidamente el marco de calidad para los períodos de prácticas, establezca la Alianza para Formación de Aprendices y presente la propuesta para el nuevo Reglamento EURES. El Consejo, los Estados miembros y la Comisión deberán poner en marcha rápidamente las medidas que conlleva la comunicación de la Comisión «Un nuevo concepto de educación».

II. OTROS PUNTOS

Política Común de Seguridad y Defensa

20. El Consejo Europeo recuerda sus conclusiones de diciembre de 2008 y observa que, en el mundo en constante evolución de nuestros días, la Unión Europea está llamada a asumir crecientes responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad, a fin de garantizar la seguridad de sus ciudadanos y la promoción de sus intereses.

21. A este respecto, el Consejo Europeo mantiene su empeño en mejorar la eficacia de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), como contribución tangible de la UE a la gestión internacional de las crisis. La UE desempeña un papel importante en los países que la circundan y en todo el mundo. El Consejo Europeo recuerda que las misiones y operaciones de la PCSD son un elemento esencial del planteamiento global de la UE en relación con las regiones en crisis, como son los Balcanes Occidentales, el Cuerno de África, Oriente Próximo, el Sahel, Afganistán y el Cáucaso Meridional, y sigue estando resuelto a mejorar su eficacia y eficiencia operativas. Recuerda asimismo que las misiones y operaciones de la PCSD deben llevarse a cabo en estrecha cooperación con otros actores internacionales pertinentes, como las Naciones Unidas, la OTAN, la OSCE y la Unión Africana, y con otros países asociados, según requiera cada situación concreta. Resulta de especial importancia a este respecto mejorar la cooperación con los socios interesados de la Vecindad Europea.
22. El Consejo Europeo subraya que, para cumplir con las responsabilidades en materia de seguridad, los Estados miembros de la UE deben estar dispuestos a aportar capacidades orientadas hacia el futuro, tanto en el ámbito civil como en el ámbito de la defensa. El Consejo Europeo subraya que las actuales limitaciones financieras ponen de relieve la necesidad urgente de intensificar la cooperación europea a fin de impulsar las capacidades militares y colmar las lagunas existentes en aspectos esenciales, incluidas las lagunas que se han detectado en las últimas operaciones. Subraya asimismo las ventajas que tal cooperación podría suponer para el empleo, el crecimiento, la innovación y la competitividad industrial en el seno de la Unión Europea.
23. El Consejo Europeo invita a la Alta Representante, en especial a través del Servicio Europeo de Acción Exterior y la Agencia de Defensa Europea, así como a la Comisión, a que intervengan de acuerdo con sus respectivas competencias y cooperen estrechamente cuando la situación lo exija, con el fin de elaborar propuestas y medidas adicionales para reforzar la PCSD y mejorar la disponibilidad de las capacidades civiles y militares necesarias, e informen sobre tales actividades a finales de septiembre de 2013 a más tardar, con vistas al Consejo Europeo de diciembre de 2013. Los Estados miembros tendrán una estrecha participación en la totalidad del proceso.
24. A tal efecto, el Consejo Europeo destaca, entre otras, las cuestiones siguientes:

Aumento de la eficacia, visibilidad e impacto de la PCSD:

- prosiguiendo el desarrollo del planteamiento global en materia de prevención de conflictos, gestión de crisis y estabilización, desarrollando también la capacidad de responder a los retos emergentes de la seguridad;
- reforzando la capacidad de la UE para desplegar con rapidez y eficacia las capacidades civiles y militares y el personal adecuados en toda la gama de acciones de gestión de crisis.

Mejora del desarrollo de las capacidades de defensa:

- señalando las duplicaciones y carencias actuales de capacidades y estableciendo prioridades para las futuras necesidades en materia de capacidades civiles y militares europeas;
- facilitando una cooperación europea más sistemática y a más largo plazo en materia de defensa, incluso poniendo en común y compartiendo capacidades militares; a este respecto, conviene que los Estados miembros, al planificar su defensa nacional, tengan sistemáticamente en cuenta, desde el principio, la necesidad de cooperar entre sí;
- propiciando las sinergias entre las iniciativas bilaterales, subregionales, europeas y multilaterales, incluida la puesta en común y el aprovechamiento compartido de la UE y la «defensa inteligente» de la OTAN.

Fortalecimiento del sector industrial europeo de la defensa:

- desarrollando una base tecnológica e industrial de la defensa europea más integrada, sostenible, innovadora y competitiva;
 - estableciendo mayores sinergias entre la investigación y el desarrollo en los ámbitos civil y militar; promoviendo un mercado de la defensa que funcione correctamente, en particular mediante la aplicación efectiva de las directivas relativas a la contratación pública y a las transferencias en el interior de la UE, un mercado que esté abierto a las PYME y se beneficie de sus contribuciones.
25. En diciembre de 2013, el Consejo Europeo examinará los avances realizados en la consecución de estos objetivos, evaluará la situación y, sobre la base de las recomendaciones de su Presidente, dará orientaciones, en particular fijando prioridades y plazos, para garantizar la eficacia de los esfuerzos realizados por la UE para que Europa esté a la altura de las responsabilidades que le incumben en materia de seguridad.

Estrategias regionales

26. Recordando sus conclusiones de junio de 2011, y con sujeción a la evaluación del concepto de estrategias macrorregionales según se prevé en las conclusiones del Consejo de 13 de abril de 2011, el Consejo Europeo espera con interés la presentación por la Comisión de una nueva estrategia de la UE para la región del Adriático y del Jónico antes de que finalice 2014. También insta a la rápida aplicación de la Estrategia revisada de la UE para la región del Mar Báltico. Con el fin de mejorar la cooperación con los países vecinos, el Consejo Europeo alienta al Consejo a tomar nuevas medidas para aprovechar plenamente la Dimensión Septentrional y sus asociaciones.

Ampliación y Proceso de Estabilización y Asociación

27. El Consejo Europeo acoge con satisfacción y aprueba las conclusiones sobre Ampliación y Proceso de Estabilización y Asociación adoptadas por el Consejo el 11 de diciembre.

Siria

28. El Consejo Europeo está consternado por el creciente deterioro de la situación en Siria. Aprueba las conclusiones

adoptadas por el Consejo el 10 de diciembre. El Consejo Europeo también expresa su satisfacción por los resultados de la Cuarta reunión Ministerial del Grupo de Amigos del Pueblo Sirio celebrada en Marrakech el 12 de diciembre de 2012. El Consejo Europeo encomienda al Consejo de Asuntos Exteriores que examine todas las opciones de apoyar y ayudar a la oposición y de obtener un mayor respaldo para proteger a la población civil. El Consejo Europeo reitera su opinión de que en Siria es

necesaria una transición política hacia un futuro sin el Presidente Assad y su régimen ilegítimo. Apoyamos un futuro democrático e inclusivo con pleno respaldo de los Derechos Humanos y los derechos de las minorías. El Consejo Europeo seguirá ocupándose con carácter prioritario de la situación en Siria.

Secretaría General del Consejo

El Consejo Europeo en 2012

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

2013 — 76 pp. — 21 x 29,7 cm

ISBN 978-92-824-3757-5

doi:10.2860/58246

ISSN 1977-3188

Crédito de las fotografías

© Unión Europea

Página 11:

3. © La Moncloa, Spanish Government

4. © Andy Wenzel, BKA/HBF, 2012

5. © SIP/Charles Caratini, all rights reserved

7. © Avo Seidelberg, Estonian Parliament, 2012

8. © Toms Norde, Latvian State Chancellery

11. © ANP – Lampen, Jerry

12. © Maciej Śmiarowski/KPRM

Página 18:

© Yves Logghe/Associated Press/Reporters

Página 22:

1. © Andy Rain/PA Wire – Prime Minister Office

2. © Greek Government, New Democracy, 2012

3. © Finnish Prime Minister Office

6. © Gergely Botár, kormany.hu

8. © Andy Wenzel, BKA/HBF, 2012



Rue de la Loi/ Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Tel. +32 22816111

www.european-council.europa.eu



Oficina de Publicaciones

doi:10.2860/58246



ISSN 1977-3188